



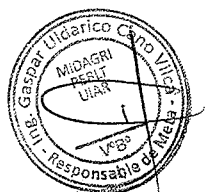
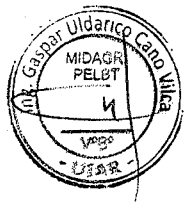
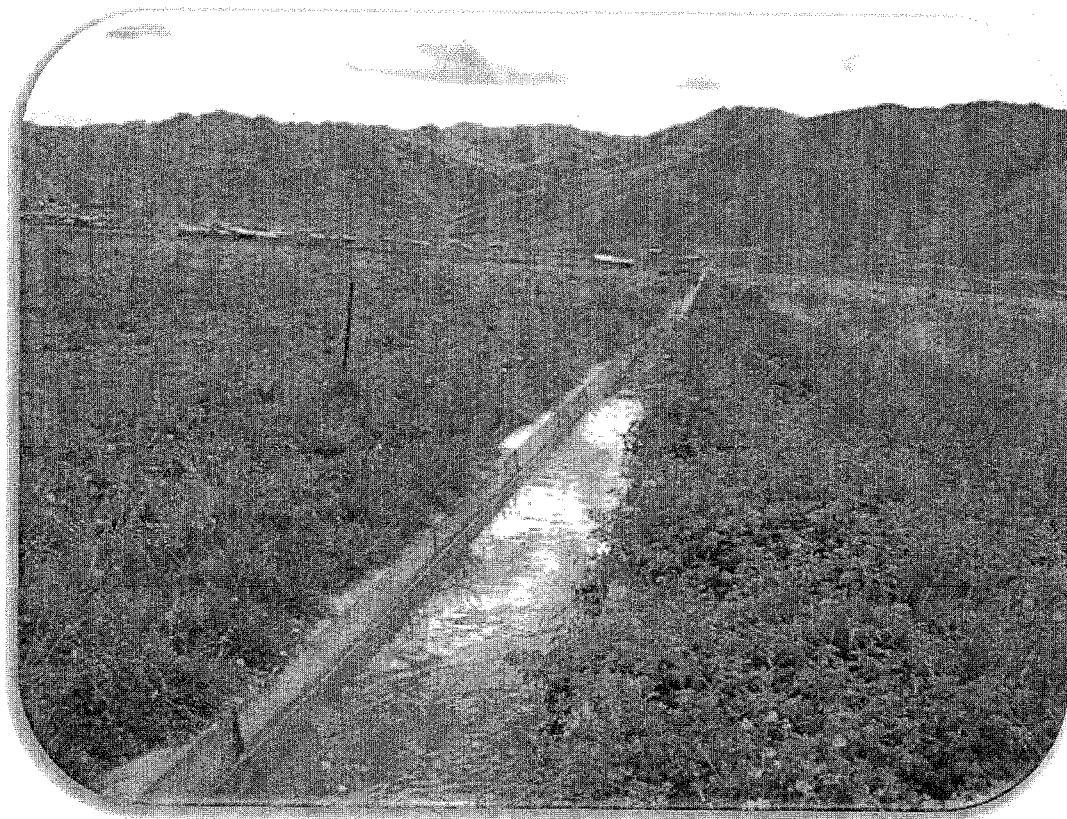
PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca

DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA AGRARIA Y RIEGO

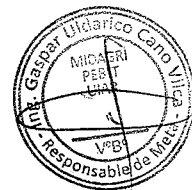
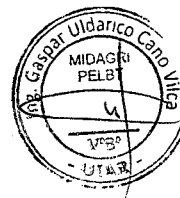
EXPEDIENTE PRESUPUESTAL MODIFICADO II MEJORAMIENTO DE SISTEMA DE RIEGO Meta: 014



PUNO – PERU
2023

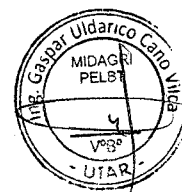
CONTENIDO

1.	DATOS DEL PROYECTO DE INVERSION.....	3
2.	DATOS DE LA META PRESUPUESTARIA.....	4
3.	ANTECEDENTES.....	5
4.	JUSTIFICACION.....	8
5.	AREA DE INFLUENCIA DE LA INVERSIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL VIGENTE.....	11
5.1.	LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO.....	11
5.2.	Accesibilidad.....	12
5.3.	Beneficiarios.....	13
5.4.	OBJETIVOS.....	13
5.4.1.	Objetivo General.....	13
5.4.2.	Objetivo Especificos.....	13
6.	META FISICO – FINANCIERO EJECUTADO Y PROGRAMADO DEL PIP.....	14
6.1.	META FISICO-FINANCIERO EJECUTADO Y PROGRAMADO DEL PIP.....	14
6.2.	META FISICA MENSUALIZADA DEL EJERCICIO FISCAL VIGENTE.....	15
6.2.1.	Metas y componentes del proyecto.....	15
6.3.	CARACTERISTICAS.....	21
6.3.1.	CARACTERÍSTICAS DEL SISTEMA DE RIEGO.....	21
6.4.	CUADRO DE NECESIDADES POR ESPECIFICAS DE GASTO MENSUALIZADOS DEL EJERCICIO FISCAL VIGENTE.....	27
6.4.1.	PRESUPUESTO DE LA META.....	27
6.4.2.	PRESUPUESTO ANALITICO DE GASTO.....	28
6.4.3.	PRESUPUESTO ANALITICO MENSUALIZADO.....	29
6.4.4.	CUADRO DE NECESIDADES POR ESPECIFICA DE GASTO.....	30
6.4.5.	PROGRAMACION DE EJECUCION DE GASTO.....	31
6.4.6.	PRESUPUESTO ANALITICO GASTOS DE EJECUCION DE OBRA - COSTO DIRECTO.....	32
6.4.7.	PRESUPUESTO ANALITICO GASTOS DE EJECUCION DE OBRA – GASTOS GENERALES.....	37
6.4.8.	PRESUPUESTO ANALITICO GASTOS DE SUPERVISION DE OBRA.....	40
6.4.9.	PRESUPUESTO ANALITICO GASTOS DE GESTION DE PROYECTO.....	41
7.	INDICADORES.....	43
	Cuadro N° 2: Meta fisica.....	43
8.	ANEXOS.....	43



1. DATOS DEL PROYECTO DE INVERSION

- 1.1 PLIEGO : 013 MINISTERIO DE AGRICULTURA
- 1.2 UNIDAD EJECUTORA : 017 MINAG - BINACIONAL LAGO TITICACA
- 1.3 PROGRAMA : 0042 APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS
HIDRICOS PARA USO AGRARIO
- 1.4 PROYECTO : 2410781 "MEJORAMIENTO DE SISTEMA DE
RIEGO DE LA LOCALIDAD DE JILA SAN
JERONIMO DEL, DISTRITO DE ASILLO -
AZANGARO - PUNO"
- 1.5 ACT/ACCION/OBRA : 4000120 MEJORAMIENTO DE LINEA DE
CONDUCCION DE SISTEMA DE RIEGO
- 1.6 FUNCION : 10 AGROPECUARIA
- 1.7 DIVISION FUNCIONAL : 025 RIEGO
- 1.8 GRUPO FUNCIONAL : 0050 INFRAESTRUCTURA DE RIEGO
- 1.9 CODIGO SNIP/CUI : 2410781
- 1.10 CODIGO PIP VIABLE : S/. 823,909.64
- 1.11 COSTO ACTUALIZADO DEL PIP : S/. 2,366,450.00
- 1.12 MODALIDAD DE EJECUCIÓN
- | | |
|--|-------------------------------|
| MODALIDAD DE EJECUCIÓN DE OBRA | : Administración Directa |
| MODALIDAD DE EJECUCIÓN SUPERVISIÓN DE OBRA | : Administración Por contrata |
| MODALIDAD DE GASTOS DE GESTION DE PROYECTO | : Administración Directa |
- 1.13 PLAZO DE EJECUCION : 05 meses
- 1.14 EJECUCION FISICA ACUMULADA : 0 Has
- 1.15 EJECUCION FINANCIERA ACUMULA. : S/ 1,053,831.13
- 1.16 AÑO DE EJECUCION DEL PROYECTO : 2023



2. DATOS DE LA META PRESUPUESTARIA

1.17 NOMBRE DE LA META PRESUPUESTARIA : MEJORAMIENTO DE SISTEMA DE RIEGO

1.18 RESPONSABLE DE META PRESUPUESTARIA : ING. GASPAR UDARICO CANO VILCA

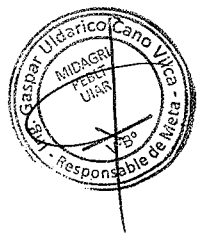
1.19 PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE APERTURA :

1.20 PRESUPUESTO INSTITUCIONAL MODIFICADO : S/ 1,979,037.00

1.21 META FISICA ANUAL PROGRAMADA : 90.00 Has.

1.22 PLAZO DE EJECUCIÓN : 05 Meses

1.23 FUENTE DE FINANCIAMIENTO : RECURSOS ORDINARIOS

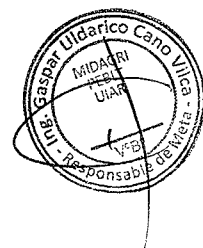


3. ANTECEDENTES

El origen del proyecto data desde año 1998, donde la preocupación fue siempre el problema determinado, el abastecimiento de agua para todo el sistema de riego, en esta caso para los terrenos de cultivos de pan llevar, donde no existía en entonces ningún tipo de infraestructura de riego, ni artesanal para poder humedecer el suelo, de todos cultivos, más que en épocas de estiaje, donde la necesidad de los cultivos en muy necesario, para poder dotar de agua, en especial para los pastos cultivados, lo cual repercute en la alimentación de los ganados se limitan a poder desarrollar en su desarrollo nutricional y biológico, de esta manera influye en el desarrollo socioeconómico de los habitantes de esta sociedad, viendo su desarrollo postergado en todo sus niveles de vida, en todo caso el agua es fuente de vida en nuestra planeta en que vivimos.

La infraestructura rustica existente, fue construida por todos los habitantes, de la zona, los cuales necesitaban el agua para poder de alguna manera regar sus áreas de cultivo especialmente pastos, para el ganado, con el transcurrir de los años fueron solicitando apoyos ante entidades públicas, logrando un apoyo mínimo, que es totalmente insuficiente, hasta el día de hoy, con canales de tierra, que se pierde el agua por infiltración, percolación y muchos otros factores. Lo cual hace que el sistema de riego sea deficiente en esta parte de la región.

- En el año de 2014, la Municipalidad Distrital de Asillo, elabora el Estudio a Nivel de Factibilidad denominado " MEJORAMIENTO DE SISTEMA DE RIEGO DE LA LOCALIDAD DE JILA SAN JERONIMO DEL, DISTRITO DE ASILLO - AZANGARO - PUNO", con CUI 2410781.
- El proyecto se circunscribe en los Lineamientos Generales de Política Agraria del Perú, cuyo objetivo central es "aumentar la rentabilidad y competitividad del agro y pecuaria" y tiene como principales políticas agrícolas relacionadas con el subsector riego, las siguientes:
 - Desarrollo de plataformas de servicios agrarios, mejorando el manejo de agua mediante la promoción de la inversión en tecnologías de riego modernas, y la adecuada operación y mantenimiento de la infraestructura de riego existente.
 - Apoyo a la tecnificación del agro, creando programas de apoyo estatal que promuevan la inversión en tecnificación del riego.
 - Prevención de riesgos, concertando con el sector privado la disminución de la vulnerabilidad de la infraestructura de riego, e institucionalizando la gestión de riesgos en la prevención y mitigación de desastres (Inundaciones, sequías y heladas).
 - Conservación del ambiente y el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales promoviendo: el uso eficiente del agua de riego, así como su conservación y preservación para evitar el deterioro y la pérdida de suelos por erosión y salinización, y el ordenamiento territorial mediante el manejo integrado de cuencas y la recuperación de ambientes degradados.
 - Participación indispensable de los usuarios y beneficiarios en el diseño y la preparación del proyecto de inversión pública, así como en su financiamiento, especialmente en la operación y mantenimiento.
- Asimismo, el Proyecto se inscribe dentro de los objetivos contenidos en el documento "Política y Estrategia Nacional de Riego en el Perú para el periodo 2004 - 2013", elaborado por la Comisión Técnica Multisectorial constituida por iniciativa del Ministerio de Agricultura - MINAG y nombrada por D.S. N°060-2002-AG del 12 de diciembre de 2002, en el cual se indica como Objetivo General "Contribuir a mejorar la rentabilidad y competitividad de la agricultura de riego, mediante el aprovechamiento intensivo y sostenible de las tierras y el incremento de la eficiencia en el uso del agua". Para cumplir



con este Objetivo General se han considerado cinco (5) objetivos específicos los cuales son:

- Ordenar y dar estabilidad al marco institucional del sector público y privado vinculado a la gestión del riego a escala nacional, regional y local, precisando los principios de funcionamiento de las mismas con participación de los usuarios.
- Incrementar la eficiencia de la gestión del agua, consolidando y mejorando la infraestructura relacionada, promoviendo su adecuada operación y mantenimiento mitigando su vulnerabilidad a eventos extraordinarios, e incrementando la tecnificación del riego y los programas de investigación, capacitación y sensibilización.
- Lograr un uso equitativo del recurso, regularizando los derechos de aprovechamiento de las aguas de riego, y otorgando dotaciones básicas en función de los recursos disponibles y el uso eficiente.
- Ordenar la gestión de la oferta y demanda del agua de riego en el marco de una gestión integral y multisectorial de las cuencas hidrográficas que contemple la preservación del medio ambiente y su autofinanciamiento.
- Promover organizaciones de usuarios agua de riego técnica y económicamente autosuficientes, así como su participación en la operación y mantenimiento de la infraestructura hidráulica.

- El perfil del Proyecto elaborado por la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASILLO denominado "MEJORAMIENTO DE SISTEMA DE RIEGO DE LA LOCALIDAD DE JILA SAN JERONIMO DEL, DISTRITO DE ASILLO - AZANGARO - PUNO", es declarado viable el 30/09/2015 mediante el INFORME TECNICO N°013-2015-MDA/OPI.

Adicionalmente el Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca es orientado en los lineamientos de la normatividad siguiente:

- Ley N°30879, Ley de Presupuesto del Sector público para el año fiscal 2019.
- Ley N°28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Ley N°30970, Ley que aprueba diversas medidas presupuestarias para coadyuvar a la calidad y la ejecución del gasto público y dicta otras medidas
- Decreto Ley N°1099; Decreto que aprueba acciones de interdicción de la minería ilegal en el departamento de Puno y remediación ambiental en las cuencas de los ríos Ramis y Suches.
- Resolución Ministerial N°265-2012-AG; aprueban el Plan de Gestión de Riesgo y Adaptación al Cambio Climático
- Resolución Ministerial N°297-2017-MNAGRI; aprueban Plan Desarrollo Ganadero 2014-2019
- Resolución Ministerial N°265-2012-AG; aprueban el Plan de Gestión de Riesgo y Adaptación al Cambio Climático
- Resolución Ministerial N°562-2016; aprueban el Plan Agro Joven; que tiene por finalidad de consolidar los aprendizajes adquiridos en la etapa de formación de los alumnos, a fin de incorporarse al servicio del Sector Agrario

Mediante Resolución de Gerencia N°096-2021-MDA/GM, de fecha 11 de junio del 2021 donde en el artículo primero se Aprueba el expediente técnico de la obra denominado MEJORAMIENTO DE SISTEMA DE RIEGO DE LA LOCALIDAD DE JILA SAN JERONIMO

DEL, DISTRITO DE ASILLO - AZANGARO - PUNO" CUI: 2410781, bajo la modalidad de ejecución por contrata y con un presupuesto de S/. 2, 470,967.90

Mediante Informe N°0603 -2021-MIDAGRI-PEBLT/DIAR, de fecha 01 de octubre del 2021 la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego una vez evaluado y verificado el expediente técnico solicita la aprobación mediante acto resolutivo.

Con RESOLUCION DIRECTORAL Nro0386-2021-MIDAGRI-PEBLT-DE, con fecha 05/10/2021, se aprueba el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública denominado "MEJORAMIENTO DE SISTEMA DE RIEGO DE LA LOCALIDAD DE JILA SAN JERÓNIMO DEL DISTRITO DE ASILLO-AZÁNGARO-PUNO" CUI 2410781, por el monto de S/ 2'470,967.90.

Mediante INFORME Nro. 0479-2021-MIDAGRI-PEBLT/OPP de fecha 09 de noviembre del 2021 la oficina de programación, presupuesto y seguimiento-PEBLT solicita la Incorporación de inversión no prevista del proyecto con CUI 2410781 en el PMI 2021 2023 del MIDAGRI.

Mediante OFICIO Nro. 0896-2021-MIDAGRI-PEBLT-DE, el PEBLT solicita en términos generales, la incorporación de inversión no prevista en el Programa Multianual de Inversiones 2021-2023 del MIDAGRI del Proyecto de Inversión con CUI 2410781 U.E. 017: Binacional Lago Titicaca, de proyecto denominadas "MEJORAMIENTO DE SISTEMA DE RIEGO DE LA LOCALIDAD DE JILA SAN JERONIMO DEL, DISTRITO DE ASILLO - AZANGARO – PUNO".

Mediante Resolución Ministerial N°0311-2021-MIDAGRI, de fecha 03 de noviembre del 2021 donde se resuelve la aprobación de la desagregación de los recursos autorizados mediante el decreto de urgencia N°100-2021, a favor de pliego 013: Ministerio de desarrollo agrario y riego, hasta por la suma de S/. 13 456 032,00 soles por la fuente de financiamiento 1: Recursos Ordinarios, para financiar la ejecución de inversiones, de acuerdo al anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

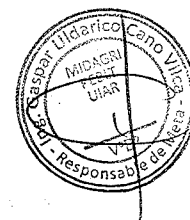
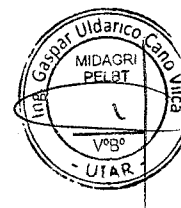
Mediante Memorando Múltiple N°074-2021-MIDAGRI-PEBLT/OPPS, de fecha 15 de noviembre del 2021 la oficina de programación, presupuesto y seguimiento-PEBLT comunica la aprobación de la nota de modificación presupuestaria N°000000025, por habilitación de recursos por el importe de S/. 7,004,052.00 en la fuente de financiamiento recursos ordinarios para dar continuidad a la etapa de ejecución del proyecto d inversión con CUI 2453031 Y 2410781

Mediante Resolución Ministerial N°0131-2022-MIDAGRI, de fecha 04 de abril del 2022, donde se resuelve la aprobación de la desagregación de los recursos autorizados mediante Ley N°31436, a favor del pliego 013: Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, hasta por la suma de S/. 8'698,730.00 soles, por la fuente de financiamiento 1. Recursos Ordinarios, para financiar la ejecución de inversiones, de acuerdo al anexo que forma parte integrante de la resolución.

Mediante Memorando Múltiple N°031-2021-MIDAGRI-PEBLT/OPPS, de fecha 11 de abril del 2022 la oficina de programación, presupuesto y seguimiento-PEBLT comunica la aprobación de la nota de modificación presupuestaria N°000000007, correspondiente a la incorporación de los créditos suplementarios autorizados mediante Ley N°31436 por el importe de S/. 2, 420,968.00 para la continuidad de ejecución del proyecto de inversión con CUI 2410781.

Con fecha 20 de abril del 2022 el Director Ejecutivo de la Entidad mediante Resolución Directoral N°090-2022-MIDAGRI-PEBLT-DE, donde se resuelve en su artículo primero el expediente presupuestal de la meta 0017 "mejoramiento de sistema de riego", encargado de la ejecución del PIP MEJORAMIENTO DE SISTEMA DE RIEGO DE LA LOCALIDAD DE JILA SAN JERONIMO DEL, DISTRITO DE ASILLO - AZANGARO – PUNO, con CUI 2410781.

Con fecha 12 de mayo del 2022 se inició con la convocatoria del procedimiento de selección para la contratación de la ejecución de obra del PIP mejoramiento del sistema de riego de la localidad de Jila San Jerónimo del distrito de Asillo - Azángaro - Puno. Así mismo Con fecha



16 de mayo del 2022 se inició la convocatoria del procedimiento de selección para la contratación de consultoría de obra para la supervisión de obra del proyecto en mención.

Mediante Resolución Directoral N°138-2022-MIDAGRI-PEBLT-DE, se declara de NULIDAD de Oficio del proceso de selección de la adjudicación simplificada N°004-2022-MIDAGRI-PEBLT-1 por la causal del Artículo 34 del Reglamento de Ley de Contrataciones del estado, que indica que el presupuesto de obra no puede tener una antigüedad mayor a los 9 meses, además un presupuesto que cuente con un análisis de precios unitarios actualizado será cuya antigüedad no exceda los nueve meses respecto de la convocatoria.

En referencia al ítem anterior, en donde se ha revisado y evaluado el expediente técnico del proyecto MEJORAMIENTO DE SISTEMA DE RIEGO DE LA LOCALIDAD DE JILA SAN JERONIMO DEL, DISTRITO DE ASILLO - AZANGARO - PUNO" CUI: 2410781, en la etapa e inversión. Se ha observado que el expediente técnico no solamente tiene problemas en la antigüedad de la elaboración del presupuesto, así mismo se ha detectado que existe limitaciones técnicas en la formulación del expediente técnico según la evaluación técnica realizada, por lo que estas deben ser reformuladas para una adecuada ejecución de obra.

Mediante Oficio N°751-2022-MIDAGRI-PEBLT/DE, de fecha 21 de septiembre del 2022 remite la Revisión y Evaluación Técnica del Expediente Técnico del Proyecto MEJORAMIENTO DE SISTEMA DE RIEGO DE LA LOCALIDAD DE JILA SAN JERONIMO DEL, DISTRITO DE ASILLO - AZANGARO - PUNO" CUI: 2410781. Para su actualización y reformulación del expediente técnico por parte de la Municipalidad Distrital de Asillo.

Mediante Informe N°068-2022/GL/MDA/UF/JCRL, emite el Informe de Consistencia de Viabilidad del expediente técnico en la Fase de Ejecución (Formato 08-A), que corresponde al Informe de Consistencia de Viabilidad del Proyecto MEJORAMIENTO DE SISTEMA DE RIEGO DE LA LOCALIDAD DE JILA SAN JERONIMO DEL, DISTRITO DE ASILLO - AZANGARO - PUNO" CUI: 2410781. El PIP ha sido actualizado y reformulado el expediente técnico para su ejecución por un monto de S/ 2,366,450.00 soles, por la Modalidad de Ejecución de Administración Directa por el PEBLT.

Mediante Oficio N°327-2022-MDA/A, de fecha 27 de septiembre del 2022 el representante de la Municipalidad Distrital de Asillo remite el levantamiento de observaciones del expediente técnico reformulado del PIP MEJORAMIENTO DE SISTEMA DE RIEGO DE LA LOCALIDAD DE JILA SAN JERONIMO DEL, DISTRITO DE ASILLO - AZANGARO - PUNO, CUI: 2410781.

4. JUSTIFICACION

Por las consideraciones anteriormente señaladas, la ejecución del Proyecto "MEJORAMIENTO DE SISTEMA DE RIEGO DE LA LOCALIDAD DE JILA SAN JERONIMO DEL, DISTRITO DE ASILLO - AZANGARO - PUNO", se justifica ampliamente por las siguientes razones:

El Expediente Técnico del PIP "MEJORAMIENTO DE SISTEMA DE RIEGO DE LA LOCALIDAD DE JILA SAN JERONIMO DEL, DISTRITO DE ASILLO - AZANGARO - PUNO", con CUI 2410781; se encuentran enmarcadas al objetivo estratégico sectorial - OES1 del PESEM "Gestionar recursos naturales y diversidad biológica del competencia del Sector Agrario en forma sostenible y articulada al Objetivo Estratégico Institucional - OEI 3 del PEI - MINAGRI "Mejorar el uso de recursos hídricos para fines agrarios de los productores; con la Acción Estratégica Institucional 3.1: "Infraestructura de riego operativa en áreas agrícolas de productores agrarios.

Mediante INFORME Nro. 0479-2021-MIDAGRI-PEBLT/OPP de fecha 09 de noviembre del 2021 la oficina de programación, presupuesto y seguimiento-PEBLT solicita la Incorporación de inversión no prevista del proyecto con CUI 2410781 en el PMI 2021 2023 del MIDAGRI.

El CUI 2410781, concluye que la citada inversión CUMPLEN con los requisitos establecidos en el Anexo N°5: "Lineamientos para las Modificaciones de la Cartera de Inversiones del PMI", de la "Directiva General

del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones", aprobada por Resolución Directoral N° 01-2019-EF/63.01; por tanto, resulta procedente la Incorporación en el PMI 2021 2023.

Mediante Resolución de Gerencia N°096-2021-MDA/GM, de fecha 11 de junio del 2021 donde en el artículo primero se Aprueba el expediente técnico de la obra denominado MEJORAMIENTO DE SISTEMA DE RIEGO DE LA LOCALIDAD DE JILA SAN JERONIMO DEL, DISTRITO DE ASILLO - AZANGARO - PUNO" CUI: 2410781, bajo la modalidad de ejecución por contrata y con un presupuesto de S/. 2, 470,967.90

Con RESOLUCION DIRECTORAL Nro. 0386-2021-MIDAGRI-PEBLT-DE, con fecha 05/10/2021, se aprueba el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública denominado "MEJORAMIENTO DE SISTEMA DE RIEGO DE LA LOCALIDAD DE JILA SAN JERÓNIMO DEL DISTRITO DE ASILLO-AZÁNGARO-PUNO" CUI 2410781, por el monto de S/ 2'470,967.90.

Mediante Resolución Ministerial N°0311-2021-MIDAGRI, de fecha 03 de noviembre del 2021 donde se resuelve la aprobación de la desagregación de los recursos autorizados mediante el decreto de urgencia N°100-2021, a favor de pliego 013: Ministerio de desarrollo agrario y riego, hasta por la suma de S/. 13 456 032,00 soles por la fuente de financiamiento 1: Recursos Ordinarios, para financiar la ejecución de inversiones, de acuerdo al anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

Mediante Memorando Múltiple N°074-2021-MIDAGRI-PEBLT/OPPS, de fecha 15 de noviembre del 2021 la oficina de programación, presupuesto y seguimiento-PEBLT comunica la aprobación de la nota de modificación presupuestaria N°000000025, por habilitación de recursos por el importe de S/. 7,004,052.00 en la fuente de financiamiento recursos ordinarios para dar continuidad a la etapa de ejecución del proyecto de inversión con CUI 2453031 Y 2410781.

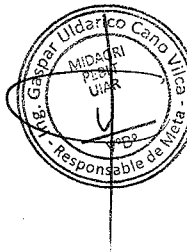
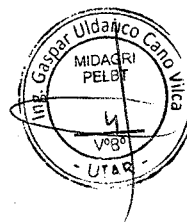
Mediante Resolución Ministerial N°0131-2022-MIDAGRI, de fecha 04 de abril del 2022, donde se resuelve la aprobación de la desagregación de los recursos autorizados mediante Ley N°31436, a favor del pliego 013: Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, hasta por la suma de S/. 8'698,730.00 soles, por la fuente de financiamiento 1. Recursos Ordinarios, para financiar la ejecución de inversiones, de acuerdo al anexo que forma parte integrante de la resolución.

Mediante Resolución Directoral N° 138-2022-MIDAGRI-PEBLT-DE, se declara de NULIDAD de Oficio del proceso de selección de la adjudicación simplificada N° 004-2022-MIDAGRI-PEBLT-1 por la causal del Artículo 34 del Reglamento de Ley de Contrataciones del estado, que indica que el presupuesto de obra no puede tener una antigüedad mayor a los 9 meses, además un presupuesto que cuente con un análisis de precios unitarios actualizado será cuya antigüedad no exceda los nueve meses respecto de la convocatoria.

En referencia al ítem anterior, en donde se ha revisado y evaluado el expediente técnico del proyecto MEJORAMIENTO DE SISTEMA DE RIEGO DE LA LOCALIDAD DE JILA SAN JERONIMO DEL, DISTRITO DE ASILLO - AZANGARO - PUNO" CUI: 2410781, en la etapa e inversión. Se ha observado que el expediente técnico no solamente tiene problemas en la antigüedad de la elaboración del presupuesto, así mismo se ha detectado que existe limitaciones técnicas en la formulación del expediente técnico según la evaluación técnica realizada, por lo que estas deben ser reformuladas para una adecuada ejecución de obra.

Mediante Oficio N° 751-2022-MIDAGRI-PEBLT/DE, de fecha 21 de septiembre del 2022 remite la Revisión y Evaluación Técnica del Expediente Técnico del Proyecto MEJORAMIENTO DE SISTEMA DE RIEGO DE LA LOCALIDAD DE JILA SAN JERONIMO DEL, DISTRITO DE ASILLO - AZANGARO - PUNO" CUI: 2410781. Para su actualización y reformulación del expediente técnico por parte de la Municipalidad Distrital de Asillo.

Mediante Informe N° 068-2022/GL/MDA/UF/JCRL, emite el Informe de Consistencia de Viabilidad del expediente técnico en la Fase de Ejecución (Formato 08-A), que corresponde al Informe de Consistencia de Viabilidad del Proyecto MEJORAMIENTO DE SISTEMA DE RIEGO DE LA LOCALIDAD DE JILA SAN JERONIMO DEL, DISTRITO DE ASILLO - AZANGARO - PUNO" CUI: 2410781. El PIP ha sido actualizado y reformulado el expediente técnico para su ejecución por un monto de S/ 2,366,450.00 soles, por la Modalidad de Ejecución de Administración Directa por el PEBLT.



Mediante Oficio N°327-2022-MDA/A, de fecha 27 de septiembre del 2022 el representante de la Municipalidad Distrital de Asillo remite el levantamiento de observaciones del expediente técnico reformulado del PIP MEJORAMIENTO DE SISTEMA DE RIEGO DE LA LOCALIDAD DE JILA SAN JERONIMO DEL, DISTRITO DE ASILLO - AZANGARO – PUNO, CUI: 2410781.

Mediante el MEMORANDO MULTIPLE N°0088-2022-MIDAGRI-PEBLT-OPPS en donde se comunica la aprobación de la nota modificatoria presupuestaria N°0000000024 correspondiente a la anulación de los créditos presupuestarios con cargo a los recursos del proyecto con CUI2410781 MEJORAMIENTO DE SISTEMA DE RIEGO DE LA LOCALIDAD DE JILA SAN JERONIMO DEL, DISTRITO DE ASILLO - AZANGARO – PUNO (S/ 700,000.00).

Mediante el MEMORANDO MULTIPLE N°005-2023-MIDAGRI-PEBLT-OPPS en donde se comunica la aprobación de la nota modificatoria presupuestaria N°0000000001 correspondiente a una modificación entre proyectos, como proyectos habilitados con CUI 2410781 MEJORAMIENTO DE SISTEMA DE RIEGO DE LA LOCALIDAD DE JILA SAN JERONIMO DEL, DISTRITO DE ASILLO - AZANGARO – PUNO (S/ 1,979,037).

ESPECIFICA	DESCRIPCION	TOTAL (S/)
2.6.23.43	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - PERSONAL	504,762.00
2.6.23.44	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - BIENES	377,903.00
2.6.23.45	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - SERVICIOS	760,436.00
2.6.8.1.4.2	GASTOS POR LA COMPRA DE BIENES	14,743.00
2.6.8.1.4.3	GASTOS POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS	321,193.00
TOTALES		1,979,037

Con fecha 24 de marzo del 2023 mediante resolución directoral N°0038-2023-MIDAGRI-PEBLT-DE el director ejecutivo de la entidad en el artículo primero resuelve aprobar el expediente presupuestal de la meta 0014 mejoramiento de sistema de riego.

Con fecha 78 de mayo del 2023 mediante resolución directoral N°0078-2023-MIDAGRI-PEBLT-DE el director ejecutivo de la entidad en el artículo primero resuelve aprobar el expediente presupuestal modificado I de la meta 0014 mejoramiento de sistema de riego.

Considerando que en fecha 30 de agosto del 2023 se paraliza la ejecución de obra Mejoramiento de sistema de riego de la localidad de Jila San Jerónimo del, distrito de Asillo - Azángaro – Puno", CUI 2410781, por las deficiencias identificadas en el expediente técnico lo que viene generando que no se cumpla la programación física programada según se refleja en el avance físico ejecutado acumulado de 13.45% con respecto al avance físico acumulado programado de 100.00% al mes de agosto del 2023, teniendo un retraso de -85.55% dando lugar a la elaboración y aprobación de la modificación N°01, de expediente técnico.

Siendo necesario las contrataciones del personal servicio especializado administrativo en obras públicas, servicio de asistencia técnica en ingeniería, servicio de seguimiento de la ejecución de proyectos de inversión, alquiler de camioneta; para realizar las labores administrativas y técnicas pendientes por realizar así como actividades técnicas considerando que se tiene pendiente la aprobación de una modificación al expediente técnico del proyecto en mención, así como los actos preparatorios administrativos y técnicos para el reinicio de la ejecución de la obra Mejoramiento de sistema de riego de la localidad de Jila San Jerónimo del, distrito de Asillo - Azángaro – Puno", CUI 2410781.

SERVICIO DE ASISTENCIA DE MONITOREO DE PROYECTO	Servicio	1.00	7,000.00
SERVICIO DE MONITOREO Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INVERSION PUBLICA	Servicio	1.00	12,000.00
SERVICIO ESPECIALIZADO EN PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y LOGISTICOS	Servicio	1.00	7,000.00

5. AREA DE INFLUENCIA DE LA INVERSIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL VIGENTE

5.1. LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO

a). Ubicación Política

- Región : Puno
- Departamento : Puno
- Provincia : Azángaro
- Distrito : Asillo
- Localidad : Jila San Jerónimo

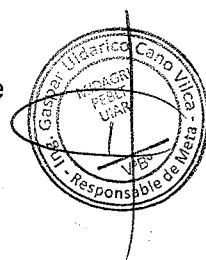
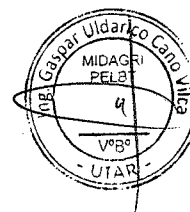
b). Ubicación Geográfica

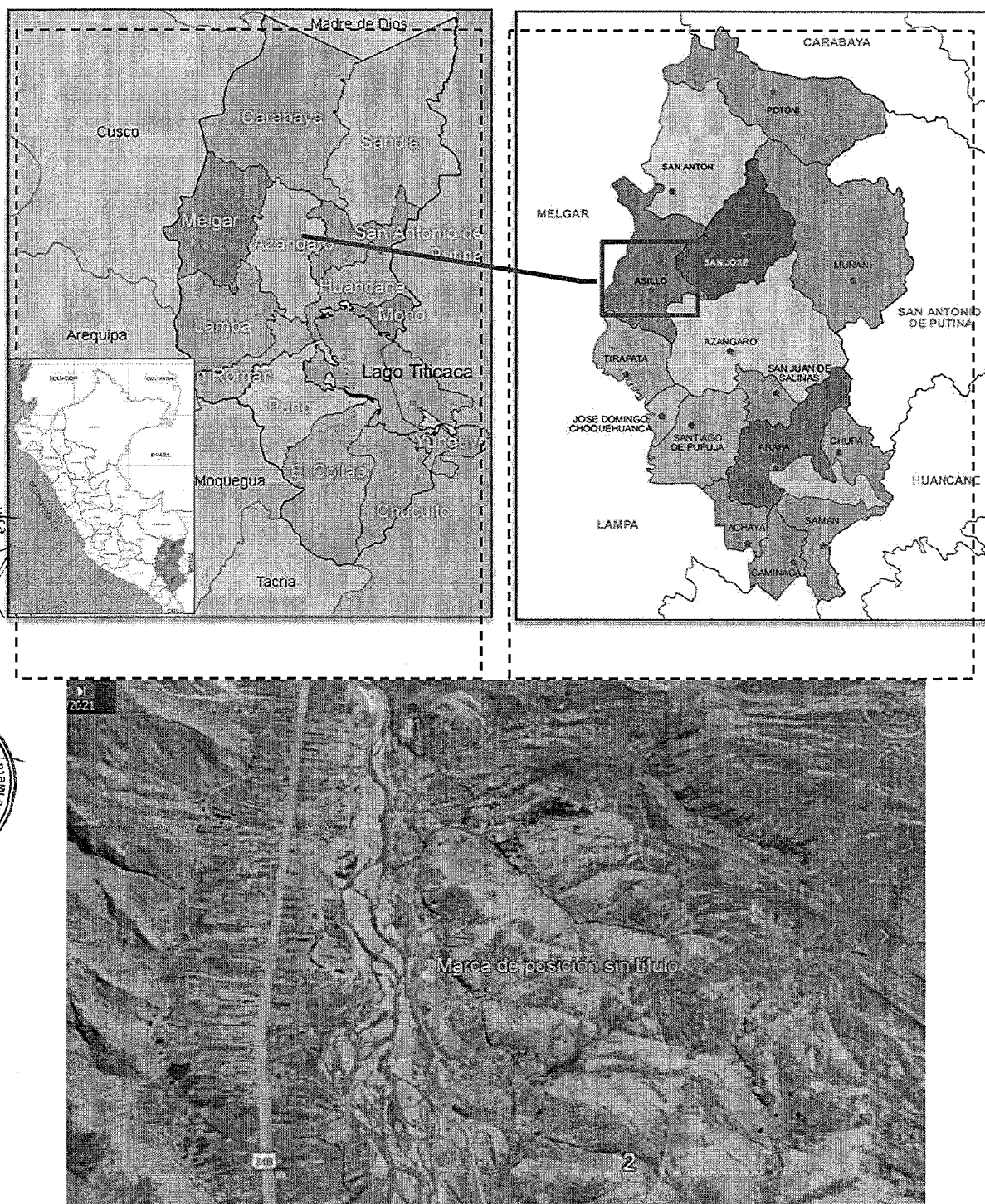
Coordenadas

- Norte : 8380,989.706
- Este : 353131,673
- Altura : 3,933.56 m.s.n.m.

c). Ubicación Hidrográfica

Se ubica dentro de la sub cuenca del río Azángaro, Micro cuenca del río San Antón, y finalmente en la cuenca del río Ramis que es afluente del lago Titicaca.





5.2. Accesibilidad.

La vía de acceso desde la capital del departamento hasta la localidad de Jila Sán Jerónimo es de la siguiente manera:

- Desde la ciudad de Puno hasta la ciudad de Juliaca, es de 45 km; con un recorrido de 45 min. En una carretera asfaltada.

- Desde la ciudad de Juliaca hasta la ciudad de Azángaro, es de 70 km; con un recorrido de 55 min. En una carretera asfaltada.
- Desde la ciudad de Azángaro hasta la localidad de Asillo, es de 35 km; con un recorrido de 25 min. En una carretera asfaltada.

Cuadro N°1: Accesibilidad del Ámbito de Proyecto.

DESCRIPCION	TIPO DE VIA	KM	TIEMPO (minutos)	OBSERV:
Puno –Juliaca	Asfaltado	45	45:00:00	Transporte
Juliaca – Azángaro	Asfaltado	70	55:00:00	Transporte
Azángaro – Progreso	Asfaltado	45	30:00:00	Transporte
Progreso–Jila Sán Jerónimo	Trocha – Carrozable	10	30:00:00	Transporte

Fuente: expediente técnico

5.3. Beneficiarios

- Beneficiarios directos

Se beneficiarán un total de 59 familias, con un promedio de 5 miembros por familia el cual representa a 259 habitantes y/o beneficiarios.

- Beneficiarios indirectos

Los beneficiarios indirectos están comprendidos por toda la población del distrito, siendo la población demandante 9,619 pobladores (zona urbana y rural) los que acceden con frecuencia a actividades de la agricultura.

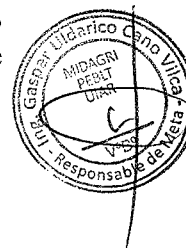
5.4.OBJETIVOS

5.4.1. Objetivo General

- Incrementar los rendimientos de la producción agropecuaria en la localidad de jila san jerónimo.

5.4.2. Objetivo Específicos

- Construcción del sistema de captación (Bocatoma con barraje fijo)
- Construcción de canal de empalme de tubería D=500mm (230ml)
- Construcción de canal principal revestido de concreto de longitud de 3,625 ml
- Construcción de Obras de Arte en canal principal
- Transporte de Materiales
- Inversión en capacitación
- Medidas de mitigación
- Monitoreo Arqueológico
- Plan Para La Vigilancia, Control y Prevención Del Covid 19



"Expediente Presunстал Modificado 11 2023"

6. META FISICO – FINANCIERO EJECUTADO Y PROGRAMADO DEL PIP

6.1. META FISICO-FINANCIERO EJECUTADO Y PROGRAMADO DEL PIP.

[illegible]

6.2.META FISICA MENSUALIZADA DEL EJERCICIO FISCAL VIGENTE

META PRESUPUESTARIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	CRONOGRAMA MENSUALIZADO					TOTAL
			ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	DICIEMBRE	
017 MEJORAMIENTO DE SISTEMA DE RIEGO	has	90.00					90.00	90.00

6.2.1. Metas y componentes del proyecto

Cuadro N° 1: Metas y componentes del proyecto

PARTIDAS		UND	METRADO
01 ADECUADA INFRAESTRUCTURA DE CAPTACIÓN, CONDUCCIÓN Y DISTRIBUCIÓN			
01.01 CONSTRUCCIÓN DE BOCATOMA - Mejoramiento del Sistema de Captación (Bocatoma)			
01.01.01 CONSTRUCCIÓN DE BOCATOMA			
01.01.01.01 OBRAS PROVISIONALES			
01.01.01.01.01	CARTEL DE IDENTIFICACION DE OBRA 5.00m x3.00m (Gigantografía)	Und	1.00
01.01.01.01.02	CONSTRUCCION DE CAMPAMENTO DE OBRA (Calamina y triplay)	m2	200.00
01.01.01.01.03	APERTURA DE CAMINOS DE ACCESO	Km	1.00
01.01.01.01.04	MANTENIMIENTO DE CAMINOS DE ACCESO	KM	2.00
01.01.01.02 FLETE TERRESTRE			
01.01.01.02.01	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE MAQUINARIA	Estim	1.00
01.01.01.02.02	FLETE TERRESTRE DE MATERIALES	Estim	1.00
01.01.01.02.03	ACARREO INTERNO DE MATERIALES Y EQUIPOS	Mes	5.00
01.01.01.03 SEGURIDAD, SALUD Y COVID 19			
01.01.01.03.01	SEGURIDAD EN OBRA	Mes	5.00
01.01.01.03.02	SALUD EN OBRA	Mes	5.00
01.01.01.03.03	PLAN COVID 19	Mes	5.00
01.01.01.04 PLAN DE MONITOREO ARQUEOLÓGICO			
01.01.01.04.01	IMPLEMENTACION DE PLAN DE MONITOREO ARQUEOLOGICO	Mes	1.00
01.01.01.05 TRABAJO PRELIMINARES			
01.01.01.05.01	TRAZO Y REPLANTEO	m2	1,589.10
01.01.01.05.02	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m2	1,589.10
01.01.01.06 MOVIMIENTO DE TIERRAS			
01.01.01.06.01	EXCAVACION EN MATERIAL SUELTO GRANULAR	m3	641.97
01.01.01.06.02	EXCAVACION EN MATERIAL SATURADO GRANULAR	m3	728.15
01.01.01.06.03	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL IMPERMEABLE	m3	72.00
01.01.01.06.04	RELLENO COMPACTADO PARA ESTRUCTURAS CON MATERIAL PROPIO	m3	1,135.80
01.01.01.06.05	REFINE Y NIVELACION MANUAL DE FONDO	m2	467.63
01.01.01.06.06	EXPLOTACION DE ROCA EN CANTERA	m3	2,077.03
01.01.01.06.07	DESQUINCHE Y ACOPIO DE ROCA EN CANTERA	m3	1,917.26
01.01.01.06.08	TRANSPORTE DE ROCA	m3	1,757.49
01.01.01.06.09	ENROCADO DE PROTECCION (D= 0.60M)	m3	793.49
01.01.01.06.10	DESVIO DE FLUJO DE RIO	M3	243.00
01.01.01.06.11	EXPLANACION Y REACOMODO DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	281.19
01.01.01.06.12	DEMOLICIÓN DE VENTANA DE CAPTACION	m3	1.30

01.01.01.07 OBRAS DE CONCRETO SIMPLE		
01.01.01.07.01	SOLADO CON CONCRETO F'c= 140 Kg/cm2	m2 106.48
01.01.01.07.02	CONCRETO CICLÓPEO (f'c= 175 kg/cm2 +40%PM)	m3 532.62
01.01.01.07.03	EMOQUILLADO DE PIEDRA (f'c= 175 kg/cm2)	m2 555.00
01.01.01.08 OBRAS DE CONCRETO ARMADO		
01.01.01.08.01	CONCRETO f'c= 210 kg/cm2	m3 145.39
01.01.01.08.02	ACERO DE REFUERZO F'y = 4200 Kg/cm2	Kg 6,503.25
01.01.01.08.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO PLANO	m2 655.39
01.01.01.08.04	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO CURVO	m2 65.88
01.01.01.09 REVOQUES Y ENLUCIDOS		
01.01.01.09.01	TARRAJEO DE SUPERFICIES	m2 252.44
01.01.01.10 CARPINTERIA METALICA		
01.01.01.10.01	FABRICACION Y MONTAJE DE COMPUERTA DE LIMPIA CON MECANISMO DE IZAJE DE 2.30X1.20m	Und 1.00
01.01.01.10.02	FABRICACION Y MONTAJE DE COMPUERTA DE REGULACION CON MECANISMO DE IZAJE DE 0.60 X 0.90m	Und 1.00
01.01.01.10.03	BARANDAS TUBO GALVANIZADO DE Ø=2"	m 11.80
01.01.01.11 JUNTAS Y LLORADEROS		
01.01.01.11.01	JUNTA WATER STOP 6"	m 41.93
01.01.01.11.02	TUBERIA DE PVC Ø 2" X 3m	m 15.00
01.01.01.12 VARIOS		
01.01.01.12.01	PRUEBA DE CALIDAD DE CONCRETO (Prueba a la compresión)	Und 36.00
01.01.01.12.02	PINTURA VINILICA EN MUROS EXTERIORES 2 MANOS	m2 252.44
01.01.01.12.03	BOMBEO DE AGUA C/MOTOBOMBA	hm 480.00
01.01.01.12.04	CURADO DE CONCRETO CON ADITIVO	m2 721.26
01.01.02 CONSTRUCCION DEL CANAL DE EMPALME		
01.01.02.01 TRABAJOS PRELIMINARES		
01.01.02.01.01	LIMPIEZA Y DESBROCE A MAQUINA	m2 1,610.00
01.01.02.01.02	TRAZO Y REPLANTEO DE EJE DE CANAL	m 230.00
01.01.02.02 MOVIMIENTO DE TIERRAS		
01.01.02.02.01	EXCAVACION DE PLATAFORMA EN MATERIAL SUELTO A MAQUINA	m3 130.83
01.01.02.02.02	TERRAPLEN COMPACTADO A NIVEL PLATAFORMA	m3 1,082.48
01.01.02.02.03	EXCAVACION DE ZANJA EN MATERIAL COMPACTADO A MANO	m3 220.80
01.01.02.02.04	REFINE Y NIVELACION DE FONDO DE ZANJA A MANO	m2 184.00
01.01.02.02.05	CAMA DE APOYO CON MATERIAL SELECCIONADO E=0.1	m2 18.40
01.01.02.02.06	RELLENO COMPACTADO DE ZANJA CON MATERIAL SELECCIONADO	m3 82.80
01.01.02.02.07	RELLENO MANUAL DE ZANJA CON MATERIAL PROPIO	m3 73.60
01.01.02.02.08	ENROCADO DE PROTECCIÓN DEL CANAL	m3 328.38
01.01.02.02.09	EXPLANACION Y REACOMODO DE MATERIAL EXCEDENTE	m3 333.63
01.01.02.03 SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PVC-U, UF		
01.01.02.03.01	SUM. TENDIDO E INST. TUBERIA PVC-U, UF PN-5, DN=500mm	m 230.00
01.01.02.03.02	SUM. E INST. DE ACCESORIOS DE TUBERIA PVC-U, UF, DN=500mm	Est 1.00
01.01.03 CONSTRUCCION DE DESARENADOR		

01.01.03.01 TRABAJOS PRELIMINARES		
01.01.03.01.01 LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m2	19.79
01.01.03.01.02 TRAZO Y REPLANTEO DE OBRAS DE ARTE	m2	19.79
01.01.03.02 MOVIMIENTO DE TIERRAS		
01.01.03.02.01 EXCAVACION MANUAL EN TERRENO SUELTO	m3	19.18
01.01.03.02.02 REFINE Y NIVELACION MANUAL DE FONDO	m2	18.98
01.01.03.02.03 RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO	m3	8.00
01.01.03.02.04 ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE (Dm<100m)	m3	15.02
01.01.03.03 CONCRETO SIMPLE		
01.01.03.03.01 SOLADO CONCRETO f'c= 140 Kg/cm2, h=2"	m2	18.98
01.01.03.04 CONCRETO ARMADO		
01.01.03.04.01 CONCRETO f'c= 210 kg/cm2	m3	7.32
01.01.03.04.02 ACERO DE REFUERZO F'y = 4200 Kg/cm2	Kg	250.88
01.01.03.04.03 ENCOFRADO Y DESENCOFRADO PLANO	m2	57.57
01.01.03.05 REVOQUES Y ENLUCIDOS		
01.01.03.05.01 TARRAJEO DE SUPERFICIES	m2	23.03
01.01.03.06 JUNTAS Y SELLOS		
01.01.03.06.01 JUNTA WATER STOP 6"	m	3.60
01.01.03.07 CARPINTERIA METALICA		
01.01.03.07.01 COMPUERTA CON MECANISMOS DE IZAJE 0.40mx1.00m	Und	1.00
01.01.03.08 VARIOS		
01.01.03.08.01 PRUEBA DE CALIDAD DE CONCRETO (Prueba a la compresion)	Und	1.00
01.01.03.08.02 PINTURA VINILICA EN MUROS EXTERIORES 2 MANOS	m2	23.03
01.01.03.08.03 CURADO DE CONCRETO CON ADITIVO	m2	57.57
01.02 CONSTRUCCION DE CANAL DE RIEGO - Construcción de canal Principal		
01.02.01 CONSTRUCCION DE CANAL PRINCIPAL (3,625 m)		
01.02.01.01 TRABAJOS PRELIMINARES		
01.02.01.01.01 LIMPIEZA Y DESBROCE A MAQUINA	m2	9,075.00
01.02.01.01.02 TRAZO Y REPLANTEO DE CANAL	m	3,625.00
01.02.01.01.03 NIVELACION Y PLANTILLADO DE RASANTE DE CANAL	m	3,625.00
01.02.01.02 MOVIMIENTO DE TIERRAS		
01.02.01.02.01 DEMOLICIÓN DE OBRAS DE CONCRETO - CANAL	m3	43.26
01.02.01.02.02 EXCAVACION DE PLATAFORMA EN MATERIAL SUELTO A MAQ	m3	1,930.43
01.02.01.02.03 TRANSPORTE DE MATERIAL DE CANTERA>450 MTS	m3	3,733.14
01.02.01.02.04 TERRAPLEN COMPACTADO A NIVEL PLATAFORMA	m3	3,110.95
01.02.01.02.05 EXCAVACION DE CAJA CANAL A MAQUINA	m3	1,199.70
01.02.01.02.06 EXCAVACION DE CAJA CANAL A MANO	m3	514.16
01.02.01.02.07 REFINE DE CAJA DE CANAL A MANO	m2	7,161.96
01.02.01.02.08 PERFILADO FINAL Y PROTECCION DE BERMAS	m2	4,350.00
01.02.01.02.09 EXPLANACION Y REACOMODO DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	4,425.07
01.02.01.03 REVESTIMIENTO DE CANALES		
01.02.01.03.01 CERCHA DE MADERA PARA REVESTIMIENTO	Und	181.00
01.02.01.03.02 COLOCADO DE CERCHAS DE MADERA	Und	1,450.00
01.02.01.03.03 CONCRETO f'c= 175 Kg/cm2 EN CANAL	m3	500.46
01.02.01.03.04 ENLUCIDOS REVESTIMIENTOS DEL CANAL	m2	6,723.58
01.02.01.03.05 JUNTAS ELASTOMERICAS C/2.5M, 3/4"	m	2,689.43
01.02.01.04 VARIOS		

01.02.01.04.01	PRUEBA DE CALIDAD DE CONCRETO	Und	50.00
01.02.01.04.02	PRUEBA DE CONTROL DE COMPACTACION (TERRAPLEN)	Und	156.00
01.02.01.04.03	CURADO DE CONCRETO EN CANAL	m2	6,723.58
01.02.02 CONSTRUCCION DE AFORADOR RBC (01 Und)			
01.02.02.01 TRABAJOS PRELIMINARES			
01.02.02.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m2	7.00
01.02.02.01.02	TRAZO Y REPLANTEO DE OBRAS DE ARTE	m2	7.00
01.02.02.02 MOVIMIENTO DE TIERRAS			
01.02.02.02.01	EXCAVACION MANUAL EN TERRENO SUELTO	m3	6.29
01.02.02.02.02	REFINE Y NIVELACION MANUAL	m2	5.10
01.02.02.02.03	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO	m3	3.00
01.02.02.02.04	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE (Dm<100m)	m3	3.88
01.02.02.03 CONCRETO SIMPLE			
01.02.02.03.01	SOLADO CONCRETO f'c= 140 Kg/cm2, h=2"	m2	2.70
01.02.02.04 CONCRETO ARMADO			
01.02.02.04.01	CONCRETO f'c= 210 kg/cm2	m3	2.03
01.02.02.04.02	ACERO DE REFUERZO F'y = 4200 Kg/cm2	Kg	88.51
01.02.02.07.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO PLANO	m2	14.08
01.02.02.05 REVOQUES Y ENLUCIDOS			
01.02.02.05.01	TARRAJEO DE SUPERFICIES	m2	6.51
01.02.02.06 JUNTAS Y SELLOS			
01.02.02.06.01	JUNTA WATER STOP 6"	m	4.50
01.02.02.07 VARIOS			
01.02.02.07.01	PRUEBA DE CALIDAD DE CONCRETO (Prueba a la compresion)	Und	1.00
01.02.02.07.03	REGLA MILIMETRICA GRADUADA DE ACERO INOXIDABLE e=1/4"	Und	1.00
01.02.02.07.04	CURADO DE CONCRETO CON ADITIVO	m2	14.08
01.02.03 CONSTRUCCION DE CAIDAS VERTICALES (07 Und)			
01.02.03.01 TRABAJOS PRELIMINARES			
01.02.03.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m2	48.13
01.02.03.01.02	TRAZO Y REPLANTEO DE OBRAS DE ARTE	m2	49.00
01.02.03.02 MOVIMIENTO DE TIERRAS			
01.02.03.02.01	EXCAVACION MANUAL EN TERRENO SUELTO	m3	59.79
01.02.03.02.02	REFINE Y NIVELACION MANUAL	m2	21.56
01.02.03.02.03	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO	m3	23.10
01.02.03.02.04	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE (Dm<100m)	m3	39.76
01.02.03.03 CONCRETO SIMPLE			
01.02.03.03.01	SOLADO CONCRETO f'c= 140 Kg/cm2, h=2"	m2	18.90
01.02.03.04 CONCRETO ARMADO			
01.02.03.04.01	CONCRETO f'c= 210 kg/cm2	m3	18.70
01.02.03.04.02	ACERO DE REFUERZO F'y = 4200 Kg/cm2	Kg	816.86
01.02.03.04.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO PLANO	m2	141.05
01.02.03.05 REVOQUES Y ENLUCIDOS			
01.02.03.05.01	TARRAJEO DE SUPERFICIES	m2	84.18
01.02.03.06 JUNTAS Y SELLOS			
01.02.03.06.01	JUNTA WATER STOP 6"	M	29.40
01.02.03.07 VARIOS			
01.02.03.07.01	PRUEBA DE CALIDAD DE CONCRETO (Prueba a la compresión)	Und	7.00

01.02.03.07.02 CURADO DE CONCRETO CON ADITIVO	m2	141.05
01.02.04 CONSTRUCCION DE PUENTE VEHICULAR (04 Und)		
01.02.04.01 TRABAJOS PRELIMINARES		
01.02.04.01.01 LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m2	45.76
01.02.04.01.02 TRAZO Y REPLANTEO DE OBRAS DE ARTE	m2	45.76
01.02.04.02 MOVIMIENTO DE TIERRAS		
01.02.04.02.01 EXCAVACION MANUAL EN TERRENO SUELTO	m3	73.16
01.02.04.02.02 REFINE Y NIVELACION MANUAL	m2	35.20
01.02.04.02.03 RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO	m3	45.06
01.02.04.02.04 ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE (Dm<100m)	m3	33.72
01.02.04.03 CONCRETO SIMPLE		
01.02.04.03.01 SOLADO CONCRETO f'c= 140 Kg/cm2, h=2"	m2	35.20
01.02.04.03.02 CONCRETO CICLOPEO (f'c=175 Kg/cm2 + 30% PM)	m3	30.98
01.02.04.04 CONCRETO ARMADO		
01.02.04.04.01 CONCRETO f'c= 210 kg/cm2	m3	6.19
01.02.04.04.02 ACERO DE REFUERZO F'y = 4200 Kg/cm2	Kg	638.36
01.02.04.04.03 ENCOFRADO Y DESENCOFRADO PLANO	m2	149.60
01.02.04.05 REVOQUES Y ENLUCIDOS		
01.02.04.05.01 TARRAJEO DE SUPERFICIES	m2	60.48
01.02.04.06 VARIOS		
PRUEBA DE CALIDAD DE CONCRETO (Prueba a la compresion)	Und	4.00
01.02.04.06.01		
01.02.04.06.02 CURADO DE CONCRETO CON ADITIVO	m2	188.00
01.02.05 CONSTRUCCION DE PASE PEATONAL (38 UND)		
01.02.05.01 TRABAJOS PRELIMINARES		
01.02.05.01.01 LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m2	151.62
01.02.05.01.02 TRAZO Y REPLANTEO DE OBRAS DE ARTE	m2	151.62
01.02.05.02 MOVIMIENTO DE TIERRAS		
01.02.05.02.01 EXCAVACION MANUAL EN MATERIAL SUELTO	m3	187.35
01.02.05.02.02 REFINE Y NIVELACION MANUAL	m2	86.64
01.02.05.02.03 RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO	m3	54.87
01.02.05.02.04 ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE (Dm<100m)	m3	158.84
01.02.05.03 CONCRETO SIMPLE		
01.02.05.03.01 SOLADO CONCRETO f'c= 140 Kg/cm2, h=2"	m2	86.64
01.02.05.03.02 CONCRETO CICLOPEO (f'c=175 Kg/cm2 + 30% PM)	m3	67.87
01.02.05.04 CONCRETO ARMADO		
01.02.05.04.01 CONCRETO f'c= 210 kg/cm2	m3	17.44
01.02.05.04.02 ACERO DE REFUERZO F'y = 4200 Kg/cm2	Kg	969.76
01.02.05.04.03 ENCOFRADO Y DESENCOFRADO PLANO	m2	495.44
01.02.05.05 REVOQUES Y ENLUCIDOS		
01.02.05.05.01 TARRAJEO DE SUPERFICIES	m2	239.02
01.02.05.06 VARIOS		
PRUEBA DE CALIDAD DE CONCRETO (Prueba a la compresión)	Und	38.00
01.02.05.06.01		
01.02.05.06.02 CURADO DE CONCRETO CON ADITIVO	m2	624.26
01.02.06 CONSTRUCCION DE TOMA LATERAL (38 UND)		
01.02.06.01 TRABAJOS PRELIMINARES		
01.02.06.01.01 LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m2	199.12
01.02.06.01.02 TRAZO Y REPLANTEO DE OBRAS DE ARTE	m2	199.12
01.02.06.02 MOVIMIENTO DE TIERRAS		

01.02.06.02.01	EXCAVACION MANUAL EN MATERIAL SUELTO	m3	92.49
01.02.06.02.02	REFINE Y NIVELACION MANUAL	m2	262.01
01.02.06.02.03	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO	m3	25.54
01.02.06.02.04	ENROCADO DE PROTECCION	m3	17.62
01.02.06.02.05	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE (Dm<100m)	m3	74.10
01.02.06.03 CONCRETO SIMPLE			
01.02.06.03.01	SOLADO CONCRETO f'c= 140 Kg/cm2, h=2"	m2	26.22
01.02.06.04 CONCRETO ARMADO			
01.02.06.04.01	CONCRETO f'c= 210 kg/cm2	m3	56.47
01.02.06.04.02	ACERO DE REFUERZO F'y = 4200 Kg/cm2	Kg	2,904.98
01.02.06.04.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO PLANO	m2	158.46
01.02.06.05 REVOQUES Y ENLUCIDOS			
01.02.06.05.01	TARRAJEO DE SUPERFICIES	m2	126.54
01.02.06.06 COMPUERTAS			
01.02.06.06.01	COMPUERTAS TIPO IZAJE DE ATAGUIA (T= 0.60m y H=0.40m)	Und	38.00
01.02.06.06.02	COMPUERTAS TIPO IZAJE TOMA (B= 0.30m y H=0.40m)	Und	38.00
01.02.06.07 VARIOS			
01.02.06.07.01	PRUEBA DE CALIDAD DE CONCRETO (Prueba a la compresión)	Und	38.00
01.02.06.07.02	CURADO DE CONCRETO CON ADITIVO	m2	158.46
02 PROGRAMA DE CAPACITACION			
02.01	CURSOS DE CAPACITACION	Hr	12.00
02.02	ASISTENCIA TÉCNICA EN MANEJO DE RIEGO Y CULTIVO	Hr	8.00
02.03	PASANTIAS A SISTEMA DE RIEGO	Event	2.00
02.04	INSTALACION DE PARCELAS DEMOSTRATIVAS	Ha	0.25
03 MITIGACION AMBIENTAL			
03.01 MEDIDAS DE MITIGACION AMBIENTAL			
03.01.01 MEDIDAS PREVENTIVAS Y DE MITIGACION			
03.01.01.01	PROGRAMA DE EDUCACION Y CAPACITACION AMBIENTAL	Mes	1.00
03.01.01.02	SEÑALIZACION (Carteles e Instalación)	Und	1.00
03.01.01.03	CONTROL DE PARTICULAS - RIEGO DE AREAS DE TRABAJO Y VIAS DE ACCESO	Glb	1.00
03.01.02 MEDIDAS PREVENTIVAS Y DE MITIGACION			
03.01.02.01	RETIRO DE EQUIPO, MATERIALES E INSTALACIONES TEMPORAL Y RESTAURACION	m2	200.00
03.01.02.02	LIMPIEZA Y MANEJO DE RESIDUOS PELIGROSOS Y NO PELIGROSOS	Mes	0.50
03.01.02.03	ACOPIO DEL TOP SOIL Y MATERIALES INERTES	m3	10.00
03.01.02.04	REACONDICIONAMIENTO DEL AREA DE CAMPAMENTOS Y PATIO DE MAQUINAS	Ha	0.50
03.01.02.05	REACONDICIONAMIENTO DE CANTERAS Y ACCESOS	Ha	1.00

6.3. CARACTERISTICAS

El proceso para la ejecución de la obra será por administración directa y la supervisión será por la modalidad de contrata; así mismo la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego; realizará actos preparatorios como es la Elaboración del Expediente Técnico Presupuestal correspondiente; seguidamente se realizará el requerimiento con el respectivo los términos de referencia del Área Usuaria competente.

6.3.1. CARACTERÍSTICAS DEL SISTEMA DE RIEGO

➤ DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LAS OBRAS HIDRÁULICAS ESTRUCTURAL

El sistema de riego de la localidad de Jila San Jerónimo está conformado por:

- 01 bocatoma con barraje fijo
- 01 desarenador.
- Canal principal de 3.625 km, se inicia en la bocatoma denominada Jila San Jerónimo, ubicado a 226 m aguas arriba de la toma existente y culminando en el empalme con el canal procedente de progreso.
- 38 tomas laterales que sale del canal principal de acuerdo al área a irrigar.
- Como obras de arte y de protección se cuenta con:
- 04 pontones carrozable de concreto armado de 2.50 m de longitud.
- 38 pontones peatonales de concreto armado de 3 m de longitud.

➤ SISTEMA DE CAPTACIÓN (BOCATOMA CON BARRAJE FIJO)

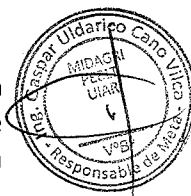
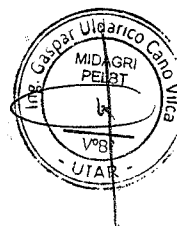
Es una obra de arte que se ubica en la fuente de agua (río Crucero – San Antón), son estructuras que se construyen para levantar el nivel del tirante de agua de un cauce con la finalidad de derivar una parte del caudal de río a un canal para utilizar el agua en proyectos de irrigación.

La construcción de una toma en el curso del río representa la alteración de las condiciones naturales del flujo del río por lo cual pueden producirse erosiones como consecuencia de las socavaciones y/o rellenos debidos a la alteración del transporte de los materiales de fondo y sedimentos, al modificarse las condiciones normales del régimen de las aguas del río especialmente en el caso de implantar una presa derivadora en aquellos cauces llamados de lecho móvil, en el presente trabajo se proyecta la ejecución de una presa mixta con barraje de concreto ciclópeo y canal de limpia con compuertas.

El estudio de ubicación de la toma debe ser muy cuidadoso, es necesario analizar las condiciones hidrológicas de la cuenca superior para determinar las máximas avenidas, los caudales medios y mínimos, así como evitar los tramos de fuerte pendiente.

➤ CARACTERISTICAS HIDRAULICAS DEL CAUCE DEL RIO DE ACUERDO AL ESTUDIO HIDROLÓGICO

- Caudal máximo de diseño = 324.3 m³/seg.
- Caudal Medio = 13.35 m³/seg
- Caudal Mínimo = 1.57 m³/seg
- Ancho estable = varía entre 51.42 hasta 92.19 metros
- Pendiente = 0.0027 m/m



- Coeficiente de rugosidad = 0.026

Con estos datos importantes del estudio hidrológico se diseñan todos los componentes de la infraestructura hidráulica del sistema de riego de Jila San Jerónimo; como los muros de contención, la ventana de captación, el dimensionamiento de la compuerta de limpia, el barraje de derivación, el muro de guía y demás.

El análisis estructural de dimensiona por métodos que se encuentran en el capítulo de la memoria de cálculo del proyecto.

➤ **SOCAVACION DE PILAS EN CAUCE DE RIO, ASUMIMOS PROFUNDIDAD DE SOCAVACION $Y_s=2.40m$.**

En el diseño de diversas obras de ingeniería hidráulica es muy importante hacer el estudio de este fenómeno, para lo cual existen bastantes teorías; la socavación que una corriente de agua produce, puede ser la socavación general y la socavación local.

Para calcular la socavación se aplican diferentes ecuaciones de la ingeniería hidráulica; esto depende de las diferentes variables y parámetros del cauce del río donde se propone la infraestructura hidráulica, es este caso se aplica las ecuaciones de Lacey y Blench, como otros autores de la ingeniería hidráulica

DIMENSIONAMIENTO DE LA VENTANA DE CAPTACION SE ASUME UNA VENTANA DE $h=0.20$ m, $b = 1.00$ m

Para el dimensionamiento de la ventana de captación se aplica la siguiente fórmula:

$$Q = CLH^2$$

Donde:

Q = Caudal que pasa por el vertedero, m³/s.

L = Longitud de vertedero, en m de 3 a 4 m.

H = Carga sobre el vertedero, en m.

C = Coeficiente de vertedero, en este caso 1.84.

Con estos datos se proceden los cálculos hidráulicos:

Nº = 01 número de ventanas

Q = 0.5 m³/s

C = 1.84

H = 0.20 m

L = 1.00 m

Verificación del procedimiento:

Q = 0.09 m³/s

V mínima = 1 m/s (según recomendaciones)

Del cual según cálculos se adopta las siguientes dimensiones para la ventana de captación:

1 ventana de 1.00 m de ancho * 0.20 m de altura.

➤ **DESARENADOR**

La cantidad de sedimentos en suspensión que lleva el agua puede ocasionar erosión en las paredes de los canales o la deposición de las partículas más finas, provocando la reducción de la caja del canal y la consiguiente disminución de su capacidad de conducción de agua.

En los proyectos de irrigación puede ser conveniente en algunos casos conducir en los primeros años sedimentos finos para mejorar los suelos arenosos. Es usual diseñar los desarenadores para eliminar un límite inferior de tamaño de las partículas, sin embargo, es mejor controlar el grado de eficiencia del desarenamiento.

Con el objeto de que los sedimentos no reduzcan la capacidad y vida útil de los canales de irrigación es conveniente la construcción de un Desarenador tomando en cuenta los siguientes estudios.

a) **Topografía**

Los desarenadores requieren áreas planas para la ubicación de sus diversas estructuras, como de suficiente altura para instalar las pozas y conductos de purga para la eliminación de los sedimentos.

b) Geología

Para la selección del tipo de Desarenador se realizan estudios geológicos y de mecánica de suelos para conocer las formaciones geológicas y las propiedades de los terrenos. En el presente proyecto se afirma que la ubicación del Desarenador se emplaza en roca fija no fisurada de origen volcánico ígnea de tipo granodiorita de gran estabilidad y capacidad de carga última admisible de 35.51 Kg/cm².

c) Hidrología

La información hidrológica debe referirse al período de avenidas y a las mediciones de sedimentos para conocer los volúmenes en suspensión y de los sólidos de fondo que transporta el río. En el presente proyecto solo se tomará en cuenta los sólidos en suspensión puesto que antes del canal de derivación existe una ventana de captación con barrotes espaciados a 2" que no permiten el paso de material sólido mayor a 1 3/4", el cual se limpiará por medio del canal de limpia provisto en la base del Desarenador. También la ventana de captación se encuentra a 0.30 m del nivel del fondo del lecho del río.

d) Análisis del uso del agua

Depende de los sistemas hidráulicos y del uso del agua la eliminación de un determinado diámetro de partículas. En el caso de los proyectos de irrigación basta eliminar partículas mayores de 0.50 mm. En el presente proyecto se considera la dimensión considerada.

Funciones de los Desarenadores

El Desarenador es una estructura que ayuda a la eliminación de partículas en suspensión, esta función se considera en el riego, dado que se evita cuantiosos daños en las estructuras. La eliminación de los materiales acarreados en un flujo comprende dos tareas que deben realizar los desarenadores:

1. La decantación de los materiales en suspensión. - Se efectúa obligando a los filetes de agua a fluir con una velocidad baja, de tal manera que el flujo pierda su capacidad de transporte y decante los materiales en suspensión.
2. Evacuación de los materiales depositados. - Los materiales depositados se eliminan aprovechando la misma energía del agua.

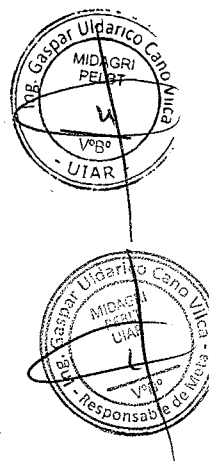
Clasificación de los Desarenadores

1. De Flujos Lentos. - Cuando tienen velocidades de escurrimientos bajas entre 0.20 a 0.60 m/s
2. De Flujos Rápidos. - Cuando tienen velocidades que varían entre los 0.60 a 1.50 m/s.

Diseño de Desarenador

El diseño del Desarenador se hizo:

1. El dimensionamiento del aliviadero de excedencias, para lo cual se utilizó las macros Aliviadero; asumiéndose del cálculo que el aliviadero tiene una longitud de 2.0 m y una altura de descarga de 0.15 m. esta ventana de excedencias se ubicará en el cuerpo del



Desarenador más específicamente al inicio, El mismo que cumplirá con verter todo el caudal excedente captado.

2. El dimensionamiento del Desarenador propiamente dicho, se considera que es de flujo lento, con una velocidad de escurrimiento de 0.20 m/s, el diámetro de partículas a eliminar mayor a 0.50 mm, coeficiente C de seguridad 1.5, talud horizontal $Z_0 = 0$. Para el dimensionamiento del Desarenador se utilizó como herramienta el programa Bocatomas. y los resultados los mostramos en el siguiente gráfico:

Se consideraron las siguientes dimensiones:

- Tiempo de precipitación T(seg) = 15
- Ancho B (m) = 2.00
- Longitud L (m) = 5.00
- Profundidad H (m) = 1.00

➤ Canal Principal

Los canales son conductos abiertos en los cuales el agua circula debido a la acción de la gravedad y sin ninguna presión, dado que la superficie libre del líquido está en contacto con la atmósfera.

➤ Diseño Del Canal Principal

Conociendo el caudal de diseño, debe dimensionarse el canal tanto en tierra como el de concreto. En este caso, esto será efectuado haciendo uso de técnicas típicas de flujo a través de conductos abiertos, para lo cual se utilizará la ecuación de Manning resolviendo para el tirante, usando una rutina de cálculo programada en Excel. Este programa permite establecer el tirante de agua en flujo uniforme, flujo crítico, área hidráulica, velocidad de flujo, número de froude, indicando las dimensiones del canal a fin de limitar el ahogamiento a la entrada y erosión de salida; al final se tiene el uso de programa H-CANALES, para el diseño hidráulico final.

Lugar:

Jila Sán Jerónimo

Proyecto:

Riego

Tramo:

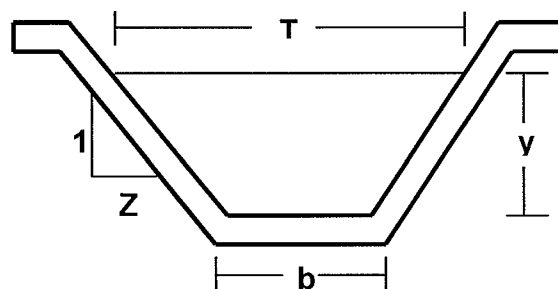
0 + 3.724 Km

Revestimiento:

Concreto

Datos:

Caudal (Q):	0.09	m ³ /s
Ancho de solera (b):	0.40	m
Talud (Z):	0.25	
Rugosidad (n):	0.015	
Pendiente (S):	0.002	m/m



Resultados

Perímetro (p):

m

Tirante normal (y):	0.2561	m		0.9279	
Area hidráulica (A):	0.1188	m ²	Radio hidráulico (R):	0.01281	m
Espejo de agua (T):	0.5280	m	Velocidad (v):	0.7574	m/s
Número de froude (F):	0.5098		Energía específica (E):	0.2853	m-kg/kg
Tipo de flujo:	Subcrítico				

Características hidráulicas han sido evaluadas haciendo uso del programa antes referido; las variables de ingreso son el caudal, el tipo de sección trapezoidal, el coeficiente de rugosidad de Manning, la longitud y la pendiente. La capacidad del canal no queda determinada por el tirante del flujo uniforme si no sumando un borde libre, teniendo una altura total.

➤ Datos del Canal Principal

El canal principal del sistema de riego Jila Sán Jerónimo posee 3+724 km de longitud. El revestimiento de canales se ha planteado para impedir pérdidas de agua en aquellos canales que, por su magnitud de caudales y cruce de terrenos conformados por material permeable, o requieren de protección para aumentar la eficiencia de conducción.

El trazo del canal se inicia en la bocatoma del sistema de riego de la localidad de Jila Sán Jerónimo. La longitud del canal principal es de 3 + 724 km, de sección trapezoidal. Su capacidad máxima de diseño ha sido dimensionada teniendo en cuenta la disponibilidad hídrica y la demanda de agua que es 0.09 m³/s, así como al plan de operaciones del sistema para los tramos que no sean el inicial, adoptándose en todo caso como capacidad máxima de conducción a la mayor demanda mensual de agua de riego afectado por un coeficiente de seguridad, redondeando el valor por razones prácticas.

En función a la superficie agrícola a ser regada mediante tomas directas no se ha proyectado una sección telescópica del canal principal, debido a que el caudal de diseño se prevé que se conduzcan hasta la final del canal.

Debido a las condiciones de permeabilidad de los suelos y presencia de tramos de roca suelta o fracturada y de fuerte inclinación de los taludes del terreno que condicionan su revestimiento, se ha previsto un revestimiento con concreto simple de $f_c = 175 \text{ kg/cm}^2$ y de 0.075 m de espesor, lo que asegura una disminución de las filtraciones y protección de derrumbes, así como una mejor definición de la capacidad de conducción. El canal dispondrá de juntas de dilatación cada 2.5 m, las mismas que han sido proyectadas rellenarlas con material elastomérico.

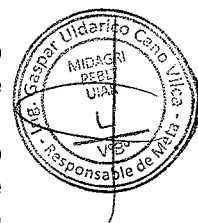
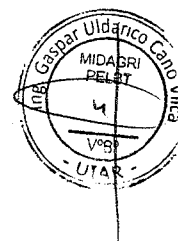
La sección del canal está constituida por la caja, el camino de vigilancia por la margen izquierda con un ancho de 1.00 m y una berma de protección.

Las características hidráulicas y geométricas de las secciones típicas del canal principal se presentan en los planos de trazo, conjuntamente con su perfil longitudinal.

➤ Obras de arte del canal principal

Desde el km 0+000, hasta el punto final del canal principal de Jila Sán Jerónimo, el canal intercepta diferentes quebradas, caminos peatonales y carreteras, poblaciones etc., razón por el cual, con la finalidad de dar continuidad al sistema de conducción, así como permitir su operación y mantenimiento, se ha proyectado para su construcción diferentes obras de arte, entre las que se canales cubiertos, pontones vehiculares, pontones peatonales, tomas directas.

La relación de las obras de arte se indica en el presente cuadro. Los diseños típicos de las estructuras se presentan en los planos respectivos.

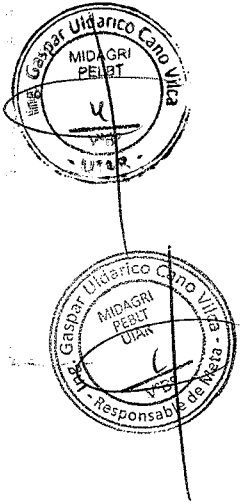


➤ **Obras Complementarias Del Sistema De Riego**

En los proyectos de riego se deben construir diversas estructuras de protección para preservar los sistemas de canales y las estructuras principales y secundarias, e igualmente a las vías de comunicación y viviendas.

Entre estas obras incluíamos las siguientes:

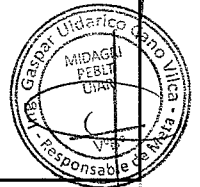
- Tomas laterales
- Pases peatonales
- Puentes carrozables
- Aforador



6.4.CUADRO DE NECESIDADES POR ESPECIFICAS DE GASTO MENSUALIZADOS DEL EJERCICIO FISCAL VIGENTE.

6.4.1. PRESUPUESTO DE LA META

PLIEGO	: 013 MINISTERIO DE AGRICULTURA
UNIDAD EJECUTORA	: 017 MINAG-BINACIONAL LAGO TITICACA (001330)
PROGRAMA	: 0042 APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS HIDRICOS PARA USO AGRARIO
PROYECTO	: 2410781 "MEJORAMIENTO DE SISTEMA DE RIEGO DE LA LOCALIDAD DE JILA SAN JERONIMO DEL, DISTRITO DE ASILLO - AZANGARO - PUNO"
OBRA	: 4000121 MEJORAMIENTO DE LINEA DE DISTRIBUCION DE SISTEMA DE RIEGO
FUNCION	: 10 AGROPECUARIO
DIVISION FUNCIONAL	: 025 RIEGO
GRUPO FUNCIONAL	: 0050 INFRAESTRUCTURA DE RIEGO
CODIGO SNIP	: N° 2410781
META PPTAL	: 0014 MEJORAMIENTO DE SISTEMA DE RIEGO

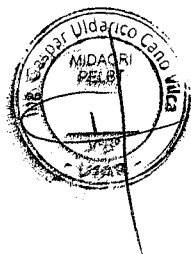


ESPECIFICA	DESCRIPCION	Unidad de	TOTAL
		Medida	
2.6.2.3.4.3	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - PERSONAL		504,762.00
	PERSONAL MANO DE OBRA	glob	504,762.00
2.6.2.3.4.4	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - BIENES		377,903.00
	MATERIALES DE CONSTRUCCION	glob	351,552.90
	EQUIPOS DE PROTECCION PERSONAL	glob	13,760.50
	SALUD Y SEGURIDAD EN TRABAJO	glob	420.00
	BIENES DE CONSUMO - HERRAMIENTAS	glob	2,850.00
	MATERIAL DE ESCRITORIO	glob	3,160.84
	COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES	gal	5,250.00
	MOBILIARIO	glob	908.77
2.6.2.3.4.5	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - SERVICIOS		760,436.00
	OTROS SERVICIOS TERCEROS	servicio	213,521.57
	ALQUILER DE BIENES MUEBLES	glob	299,897.53
	SUB CONTRATA	servicio	64,316.90
	CONTRATACION DE PERSONAL POR SERVICIOS	servicio	132,600.00
	PASAJES Y GASTOS DE TRANSPORTE	servicio	47,000.00
	COPIAS EN GENERAL	glob	3,100.00
2.6.8.1.4.2	GASTOS POR LA CONTRATACION DE BIENES		14,743.00
	MATERIAL DE ESCRITORIO	glob	4,243.00
	COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES	gal	10,500.00
2.6.8.1.4.3	GASTOS POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS		321,193.00
07.10.0010.0003	CONSULTORIA DE OBRAS : SUPERVISION DE OBRAS	servicio	249,193.00
	CONTRATACION DE PERSONAL POR SERVICIOS	servicio	61,500.00
	SERVICIOS DE TERCEROS	servicio	10,500.00
TOTALES			1,979,037.00

6.4.2. PRESUPUESTO ANALITICO DE GASTO

PLIEGO	: 013 MINISTERIO DE AGRICULTURA
UNIDAD EJECUTORA	: 017 MINAG-BINACIONAL LAGO TITICACA (001330)
PROGRAMA	: 0042 APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS HIDRICOS PARA USO AGRARIO
PROYECTO	: 2410781 "MEJORAMIENTO DE SISTEMA DE RIEGO DE LA LOCALIDAD DE JILA SAN JERONIMO DEL, DISTRITO DE ASILLO - AZANGARO - PUNO"
OBRA	: 4000121 MEJORAMIENTO DE LINEA DE DISTRIBUCION DE SISTEMA DE RIEGO
FUNCION	: 10 AGROPECUARIO
DIVISION FUNCIONAL	: 025 RIEGO
GRUPO FUNCIONAL	: 0050 INFRAESTRUCTURA DE RIEGO
CODIGO SNIP	: N° 2410781
META PPTAL	: 0014 MEJORAMIENTO DE SISTEMA DE RIEGO

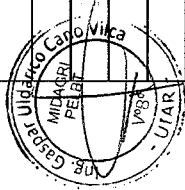
ESPECIFICA	DESCRIPCION	Unidad de Medida	TOTAL
2.6.2.3.4.2	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA		1,979,037.00
	Ejecución de Obra por Administración Directa		1,979,037.00
	MEJORAMIENTO DE CANALES	obra	1,979,037.00
2.6.2.3.4.3	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - PERSONAL		504,762.00
	PERSONAL MANO DE OBRA	glob	504,762.00
2.6.2.3.4.4	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - BIENES		377,903.00
	MATERIALES DE CONSTRUCCION	glob	351,552.90
	EQUIPOS DE PROTECCION PERSONAL	glob	13,760.50
	SALUD Y SEGURIDAD EN TRABAJO	glob	420.00
	BIENES DE CONSUMO - HERRAMIENTAS	glob	2,850.00
	MATERIAL DE ESCRITORIO	glob	3,160.84
	COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES	gal	5,250.00
	MOBILIARIO	glob	908.77
2.6.2.3.4.5	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - SERVICIOS		760,436.00
	OTROS SERVICIOS TERCEROS	servicio	213,521.57
	ALQUILER DE BIENES MUEBLES	glob	299,897.53
	SUB CONTRATA	servicio	64,316.90
	CONTRATACION DE PERSONAL POR SERVICIOS	servicio	132,600.00
	PASAJES Y GASTOS DE TRANSPORTE	servicio	47,000.00
	COPIAS EN GENERAL	glob	3,100.00
2.6.8.1.4.2	GASTOS POR LA CONTRATACION DE BIENES		14,743.00
	MATERIAL DE ESCRITORIO	glob	4,243.00
	COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES	gal	10,500.00
2.6.8.1.4.3	GASTOS POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS		321,193.00
07.10.0010.0003	CONSULTORIA DE OBRAS : SUPERVISION DE OBRAS	servicio	249,193.00
	CONTRATACION DE PERSONAL POR SERVICIOS	servicio	61,500.00
	SERVICIOS DE TERCEROS	servicio	10,500.00
TOTALES			1,979,037.00



"Expediente Presupuestal Modificado II 2023"
MEJORAMIENTO DE SISTEMA DE RIEGO DE LA LOCALIDAD DE JILA SAN JERONIMO DEL DISTRITO DE ASILLO - AZANGARO - PUNO "

6.4.3. PRESUPUESTO ANALITICO MENSUALIZADO

ESPECIFICA	DESCRIPCION	Unidad de Medida	Cantidad	COSTOS		TOTAL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL
				Total	Unitario										
	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA					1,979,037.00	930,551.58	268,203.36	221,855.00	509,427.07	-	18,600.00	18,600.00	11,800.00	1,930,037.00
	Ejecución de Obra por Administración Directa					1,979,037.00	930,551.58	268,203.36	221,855.00	509,427.07	-	18,600.00	18,600.00	11,800.00	1,930,037.00
	MEJORAMIENTO DE CANALES	obra	1.00		1,979,037.00	1,979,037.00	930,551.58	268,203.36	221,855.00	509,427.07	-	18,600.00	18,600.00	11,800.00	1,930,037.00
2.6.2.3.4.3	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - PERSONAL					504,762.00	73,380.00	161,030.00	161,030.00	109,322.00	-	-	-	-	504,762.00
	PERSONAL MANO DE OBRA	glob	1.00		504,762.00	504,762.00	73,380.00	161,030.00	161,030.00	109,322.00	-	-	-	-	504,762.00
2.6.2.3.4.4	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - BIENES					377,903.00	351,552.90	26,850.11	-	-	-	-	-	-	377,903.00
	MATERIALES DE CONSTRUCCION	glob	1.00		351,552.90	351,552.90	351,552.90	-	-	-	-	-	-	-	351,552.90
	EQUIPOS DE PROTECCION PERSONAL	glob	1.00		13,760.50	13,760.50	-	13,760.50	-	-	-	-	-	-	13,760.50
	SALUD Y SEGURIDAD EN TRABAJO	glob	1.00		420.00	420.00	-	420.00	-	-	-	-	-	-	420.00
	BIENES DE CONSUMO - HERRAMIENTAS	glob	1.00		2,850.00	2,850.00	-	2,850.00	-	-	-	-	-	-	2,850.00
	MATERIAL DE ESCRITORIO	glob	1.00		3,160.84	3,160.84	-	3,160.84	-	-	-	-	-	-	3,160.84
	COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES	gal	1.00		5,250.00	5,250.00	-	5,250.00	-	-	-	-	-	-	5,250.00
	MOBILIARIO	glob	1.00		908.77	908.77	-	908.77	-	-	-	-	-	-	908.77
2.6.2.3.4.5	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - SERVICIOS					760,436.00	480,250.69	59,638.25	50,200.00	140,287.07	-	11,100.00	11,100.00	7,800.00	760,436.00
	OTROS SERVICIOS TERCEROS	servicio	1.00		213,521.57	213,521.57	76,636.25	17,198.25	14,800.00	104,887.07	-	-	-	-	213,521.57
	ALQUILER DE BIENES MUEBLES	glob	1.00		299,897.53	299,897.53	299,897.54	-	-	-	-	-	-	-	299,897.54
	SUB CONTRATA	servicio	1.00		64,316.90	64,316.90	64,316.90	-	-	-	-	-	-	-	64,316.90
	CONTRATACION DE PERSONAL POR SERVICIOS	servicio	1.00		132,600.00	132,600.00	33,400.00	33,400.00	29,400.00	29,400.00	-	3,500.00	3,500.00	-	132,600.00
	PASAJES Y GASTOS DE TRANSPORTE	servicio	1.00		47,000.00	47,000.00	6,000.00	6,000.00	6,000.00	6,000.00	-	7,600.00	7,600.00	7,800.00	47,000.00
	COPIAS EN GENERAL	servicio	1.00		3,100.00	3,100.00	-	3,100.00	-	-	-	-	-	-	3,100.00
2.6.8.1.4.2	GASTOS POR LA CONTRATACION DE BIENES					14,743.00	14,743.00	-	-	-	-	-	-	-	14,743.00
	MATERIAL DE ESCRITORIO	glob	1.00		4,243.00	4,243.00	4,243.00	-	-	-	-	-	-	-	4,243.00
	COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES	gal	1.00		10,500.00	10,500.00	10,500.00	-	-	-	-	-	-	-	10,500.00
2.6.8.1.4.3	GASTOS POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS					321,193.00	10,625.00	21,125.00	10,625.00	259,818.00	-	7,500.00	7,500.00	4,000.00	321,193.00
07.10.0010.0003	CONSULTORIA DE OBRAS - SUPERVISION DE OBRAS	servicio	1.00		249,193.00	249,193.00	-	-	-	249,193.00	-	-	-	-	249,193.00
	CONTRATACION DE PERSONAL POR SERVICIOS	servicio	1.00		61,500.00	61,500.00	10,625.00	10,625.00	10,625.00	10,625.00	-	7,500.00	7,500.00	4,000.00	61,500.00
	SERVICIOS DE TERCEROS	servicio	1.00		10,500.00	10,500.00	-	10,500.00	-	-	-	-	-	-	10,500.00
	TOTALES					1,979,037.00	-	-	221,855.00	509,427.07	-	18,600.00	18,600.00	11,800.00	1,979,037.00



6.4.4. CUADRO DE NECESIDADES POR ESPECIFICA DE GASTO

ESPECIFICA	DESCRIPCION	Unidad de Medida	Cantidad Total	COSTOS		TOTAL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SETIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL
				Total	Unitario										
	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA			1,979,037.00		1,979,037.00	930,551.58	268,203.36	221,855.00	509,427.07	-	18,600.00	18,600.00	11,800.00	1,930,037.00
	Ejecución de Obra por Administración Directa			1,979,037.00		1,979,037.00	930,551.58	268,203.36	221,855.00	509,427.07	-	18,600.00	18,600.00	11,800.00	1,930,037.00
	MEJORAMIENTO DE CANALES	obra	1.00	1,979,037.00		1,979,037.00	930,551.58	268,203.36	221,855.00	509,427.07	-	18,600.00	18,600.00	11,800.00	1,930,037.00
2.6.2.3.4.3	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - PERSONAL			504,762.00		504,762.00	73,380.00	161,030.00	161,030.00	109,322.00	-	-	-	-	504,762.00
	PERSONAL MANO DE OBRA	glob	1.00	504,762.00		504,762.00	73,380.00	161,030.00	161,030.00	109,322.00	-	-	-	-	504,762.00
2.6.2.3.4.4	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - BIENES			377,993.00		377,993.00	351,552.90	26,350.11	-	-	-	-	-	-	377,993.00
	MATERIALES DE CONSTRUCCION	glob	1.00	351,552.90		351,552.90	351,552.90	-	-	-	-	-	-	-	351,552.90
	EQUIPOS DE PROTECCION PERSONAL	glob	1.00	13,760.50		13,760.50	-	13,760.50	-	-	-	-	-	-	13,760.50
	SALUD Y SEGURIDAD EN TRABAJO	glob	1.00	420.00		420.00	-	420.00	-	-	-	-	-	-	420.00
	BIENES DE CONSUMO - HERRAMIENTAS	glob	1.00	2,850.00		2,850.00	-	2,850.00	-	-	-	-	-	-	2,850.00
	MATERIAL DE ESCRITORIO	glob	1.00	3,160.84		3,160.84	-	3,160.84	-	-	-	-	-	-	3,160.84
	COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES	gal	1.00	5,250.00		5,250.00	-	5,250.00	-	-	-	-	-	-	5,250.00
	MOBILIARIO	glob	1.00	908.77		908.77	-	908.77	-	-	-	-	-	-	908.77
2.6.2.3.4.5	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - SERVICIOS			760,436.00		760,436.00	480,250.69	59,698.25	50,200.00	140,287.07	-	11,100.00	11,100.00	7,800.00	760,436.00
	OTROS SERVICIOS TERCEROS	servicio	1.00	213,521.57		213,521.57	76,636.25	17,198.25	14,800.00	104,887.07	-	-	-	-	213,521.57
	ALQUILER DE BIENES MUEBLES	glob	1.00	299,897.53		299,897.53	299,897.54	-	-	-	-	-	-	-	299,897.54
	SUB CONTRATA	servicio	1.00	64,316.90		64,316.90	64,316.90	-	-	-	-	-	-	-	64,316.90
	CONTRATACION DE PERSONAL POR SERVICIOS	servicio	1.00	132,600.00		132,600.00	33,400.00	33,400.00	29,400.00	29,400.00	-	3,500.00	3,500.00	-	132,600.00
	PASAJES Y GASTOS DE TRANSPORTE	servicio	1.00	47,000.00		47,000.00	6,000.00	6,000.00	6,000.00	6,000.00	-	7,600.00	7,600.00	-	47,000.00
	COPIAS EN GENERAL	servicio	1.00	3,100.00		3,100.00	-	3,100.00	-	-	-	-	-	-	3,100.00
2.6.2.1.4.2	GASTOS POR LA CONTRATACION DE BIENES			14,743.00		14,743.00	14,743.00	-	-	-	-	-	-	-	14,743.00
	MATERIAL DE ESCRITORIO	glob	1.00	4,243.00		4,243.00	4,243.00	-	-	-	-	-	-	-	4,243.00
	COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES	gal	1.00	10,500.00		10,500.00	10,500.00	-	-	-	-	-	-	-	10,500.00
2.6.2.1.4.3	GASTOS POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS			321,193.00		321,193.00	10,625.00	21,125.00	10,625.00	259,818.00	-	7,500.00	7,500.00	4,000.00	321,193.00
07.10.0010.0003	CONSULTORIA DE OBRAS - SUPERVISION DE OBRAS	servicio	1.00	249,193.00		249,193.00	-	-	-	249,193.00	-	-	-	-	249,193.00
	CONTRATACION DE PERSONAL POR SERVICIOS	servicio	1.00	61,500.00		61,500.00	10,625.00	10,625.00	10,625.00	10,625.00	-	7,500.00	7,500.00	4,000.00	61,500.00
	SERVICIOS DE TERCEROS	servicio	1.00	10,500.00		10,500.00	-	10,500.00	-	-	-	-	-	-	10,500.00
	TOTALES			1,979,037.00		1,979,037.00	-	-	221,855.00	509,427.07	-	18,600.00	18,600.00	11,800.00	1,979,037.00

6.4.5. PROGRAMACION DE EJECUCION DE GASTO

ESPECIFICA	DESCRIPCION	Unidad de Medida	Cantidad	COSTOS Unitario	TOTAL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL
	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA				1,979,037.00	930,551.58	268,203.36	221,855.00	509,427.07	-	18,600.00	18,600.00	11,800.00	1,930,037.00
	Ejecucion de Obra por Administración Directa				1,979,037.00	930,551.58	268,203.36	221,855.00	509,427.07	-	18,600.00	18,600.00	11,800.00	1,930,037.00
	MEJORAMIENTO DE CANALES	obra	1.00	1,979,037.00	1,979,037.00	930,551.58	268,203.36	221,855.00	509,427.07	-	18,600.00	18,600.00	11,800.00	1,930,037.00
2.6.2.3.4.3	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - PERSONAL				504,762.00	73,380.00	161,030.00	161,030.00	109,322.00	-	-	-	-	504,762.00
	PERSONAL MANO DE OBRA	glob	1.00	504,762.00	504,762.00	73,380.00	161,030.00	161,030.00	109,322.00	-	-	-	-	504,762.00
2.6.2.3.4.4	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - BIENES				377,903.00	351,552.90	26,350.11	-	-	-	-	-	-	377,903.00
	MATERIALES DE CONSTRUCCION	glob	1.00	351,552.90	351,552.90	351,552.90	-	-	-	-	-	-	-	351,552.90
	EQUIPOS DE PROTECCION PERSONAL	glob	1.00	13,760.50	13,760.50	-	13,760.50	-	-	-	-	-	-	13,760.50
	SAUD Y SEGURIDAD EN TRABAJO	glob	1.00	420.00	420.00	-	420.00	-	-	-	-	-	-	420.00
	BIENES DE CONSUMO - HERRAMIENTAS	glob	1.00	2,850.00	2,850.00	-	2,850.00	-	-	-	-	-	-	2,850.00
	MATERIAL DE ESCRITORIO	glob	1.00	3,160.84	3,160.84	-	3,160.84	-	-	-	-	-	-	3,160.84
	COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES	gal	1.00	5,250.00	5,250.00	-	5,250.00	-	-	-	-	-	-	5,250.00
	MOBILIARIO	glob	1.00	908.77	908.77	-	908.77	-	-	-	-	-	-	908.77
2.6.2.3.4.5	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - SERVICIOS				760,436.00	480,250.69	59,696.25	50,200.00	140,287.07	-	11,100.00	14,100.00	7,800.00	760,436.00
	OTROS SERVICIOS TERCEROS	servicio	1.00	213,521.57	213,521.57	76,636.25	17,198.25	14,800.00	104,887.07	-	-	-	-	213,521.57
	ALQUILER DE BIENES MUEBLES	glob	1.00	299,897.53	299,897.53	299,897.54	-	-	-	-	-	-	-	299,897.54
	SUB CONTRATA	servicio	1.00	64,316.90	64,316.90	64,316.90	-	-	-	-	-	-	-	64,316.90
	CONTRATACION DE PERSONAL POR SERVICIOS	servicio	1.00	132,600.00	132,600.00	33,400.00	33,400.00	29,400.00	29,400.00	-	3,500.00	3,500.00	-	132,600.00
	PASAJES Y GASTOS DE TRANSPORTE	servicio	1.00	47,000.00	47,000.00	6,000.00	6,000.00	6,000.00	6,000.00	-	7,600.00	7,600.00	-	47,000.00
	COPIAS EN GENERAL	servicio	1.00	3,100.00	3,100.00	-	3,100.00	-	-	-	-	-	-	3,100.00
2.6.8.1.4.2	GASTOS POR LA CONTRATACION DE BIENES				14,743.00	14,743.00	-	-	-	-	-	-	-	14,743.00
	MATERIAL DE ESCRITORIO	glob	1.00	4,243.00	4,243.00	4,243.00	-	-	-	-	-	-	-	4,243.00
	COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES	gal	1.00	10,500.00	10,500.00	10,500.00	-	-	-	-	-	-	-	10,500.00
2.6.8.1.4.3	GASTOS POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS				321,193.00	10,625.00	21,125.00	10,625.00	259,818.00	-	7,500.00	7,500.00	4,000.00	321,193.00
07.10.0010.0003	CONSULTORIA DE OBRAS - SUPERVISION DE OBRAS	servicio	1.00	249,193.00	249,193.00	-	-	-	249,193.00	-	-	-	-	249,193.00
	CONTRATACION DE PERSONAL POR SERVICIOS	servicio	1.00	61,500.00	61,500.00	10,625.00	10,625.00	10,625.00	10,625.00	-	7,500.00	7,500.00	4,000.00	61,500.00
	SERVICIOS DE TERCEROS	servicio	1.00	10,500.00	10,500.00	-	10,500.00	-	-	-	-	-	-	10,500.00
	TOTALES				1,979,037.00	-	-	221,855.00	509,427.07	-	18,600.00	18,600.00	11,800.00	1,979,037.00

6.4.6. PRESUPUESTO ANALITICO GASTOS DE EJECUCION DE OBRA - COSTO DIRECTO

3.6 CUADRO DE NECESIDADES GASTOS DE EJECUCION DE OBRA - COSTO DIRECTO

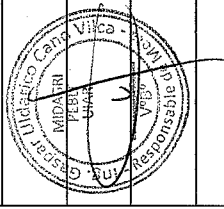
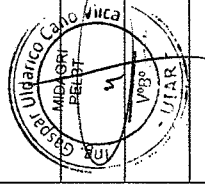
PLIEGO : 013 MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
UNIDAD : 017 MINAG - BINACIONAL LAGO TITICACA
EJECUTORA : 0042 APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS HIDRICOS PARA USO AGRARIO
PROGRAMA : 2410781 "MEJORAMIENTO DE SISTEMA DE RIEGO DE LA LOCALIDAD DE JILA SAN JERONIMO DEL, DISTRITO DE ASILLO - AZANGARO - PUNO"
PROYECTO : 4000121 MEJORAMIENTO DE LINEA DE DISTRIBUCION DE SISTEMA DE RIEGO
OBRA : 10 AGROPECUARIO
FUNCION : 025 RIEGO
DIVISION : 0050 INFRAESTRUCTURA DE RIEGO
GRUPO : N° 2410781
FUNCIONAL : 0014 MEJORAMIENTO DE SISTEMA DE RIEGO
CUI :
META PPTAL :

DESCRIPCION	Unid. de Medida	Cant. Total	COSTOS		MAY COSTO	JUN COSTO	JUL COSTO	AGO COSTO	TOTAL
			Unitario	Parcial PIM					
Gastos Presupuestarios									
COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - PERSONAL				504,762.00	73,380.00	161,080.00	161,080.00	108,322.00	504,762.00
OPERARIO	HH	8,079.22	16.06	129,752.27	16060	40,150.00	40,150.00	33,392.27	129,752.27
OFICIAL	HH	10,656.54	12.48	132,993.62	12480	31,200.00	31,200.00	58,113.62	132,993.62
PEON	HH	21,589.30	11.21	242,016.11	44840	89,680.00	89,680.00	17,816.11	242,016.11
COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - BIENES						8,510.50			359,333.40
MATERIALES DE CONSTRUCCION									351,552.90

"Expediente Presupuesto Modificado II"
MEJORAMIENTO DE SISTEMA DE RIEGO DE LA LOCALIDAD DE JILA SAN JERONIMO DEL DISTRITO DE ASILLO - AZANGARO - PUNO "

VARILLA DE ACERO CORRUGADO FY=4200kg/cm2 GRADO 60 DE 3/4 in X 9	unidad	57.00	120.00	6,840.00	6,840.00				6,840.00
VARILLA DE ACERO CORRUGADO FY=4200kg/cm2 GRADO 60 DE 5/8 in X 9	unidad	165.00	90.00	14,850.00	14,850.00				14,850.00
VARILLA DE ACERO CORRUGADO FY=4200kg/cm2 GRADO 60 DE 1/2 in X 9	unidad	375.00	65.00	24,375.00	24,375.00				24,375.00
VARILLA DE ACERO CORRUGADO FY=4200kg/cm2 GRADO 60 DE 3/8 in X 9	unidad	1,144.00	4.00	4,576.00	4,576.00				4,576.00
VARILLA DE ACERO CORRUGADO FY=4200kg/cm2 GRADO 61 X 1/4 in X 9 m	unidad	161.00	18.77	3,021.91	3,021.91				3,021.91
ARENA FINA	M3	99.70	50.00	4,985.00	4,985.00				4,985.00
CEMENTO PORTLAND TIPO I X (42.5KG)	Und	7,150.47	24.23	173,244.50	173,244.50				173,244.50
CODO UF DE 11.5" DE PVC-U	Und	3.00	240.00	720.00	720.00				720.00
DIESEL B5 S-50	Gl	1,215.00	21.00	25,515.00	25,515.00				25,515.00
COMPUERTA DE METAL	Und	3.00	3,600.00	10,800.00	10,800.00				10,800.00
CORDEL NYLON Nº 10 X 100 m	Und	4.00	29.00	116.00	116.00				116.00
PEGAMENTO PARA PVC	Gl	1.00	83.23	83.23	83.23				83.23
MALLA DE POLIETILENO SOMESCH DE 4m X 100m	Und	10.00	50.00	500.00	500.00				500.00
PIEDRA MEDIANA 4 in	M3	291.24	53.10	15,464.84	15,464.84				15,464.84
REGLA DE ALUMINIO LÍMNETRICA 1 m	Und	1.00	249.99	249.99	249.99				249.99
PALO DE EUCALIPTO RECTO 4in x 8m	Und	10.00	60.00	600.00	600.00				600.00
TUBO DE PVC PARA DESAGUE SAP 2"X 5M	Und	15.75	17.99	283.34	283.34				283.34
TUBERIA PVC UF (C-5) DN=500mm (NTP ISO 1452)	Und	40.00	575.00	23,000.00	23,000.00				23,000.00

EQUIPOS DE PROTECCION PERSONAL						8,510.50		8,510.50		8,510.50
	CASACAS IMPERMEABLE UNISEX	Und	25.00	100.00	2,500.00			2,500.00		2,500.00
	CHOMPAS DE LANA PARA CABALLERO	Und	25.00	28.00	700.00			700.00		700.00
	GUANTES DE CUERO ANTI FLAMA	Par	25.00	8.00	200.00			200.00		200.00
	GUANTES DE JEBE DE USO INDUSTRIAL CALIBRE 25 TALLA 8	Par	25.00	9.00	225.00			225.00		225.00
	GUANTES DE LONA FLEXIBLE	Par	25.00	4.00	100.00			100.00		100.00
	LENTES DE SEGURIDAD CON PROTECCION ULTRAVIOLETA	Und	25.00	3.50	87.50			87.50		87.50
	BOTAS DE JEBE	Par	25.00	36.00	900.00			900.00		900.00
	ZAPATOS DE CUERO CON PLANTA DE JEBE UNISEX	Par	25.00	65.00	1,625.00			1,625.00		1,625.00
	CAMISA DE TELA 100% ALGODON MANGA LARGA	Und	25.00	35.00	875.00			875.00		875.00
	PANTALON DE DRILL CAMUFLADO UNISEX	Und	25.00	28.00	700.00			700.00		700.00
	PONCHOS IMPERMEABLES	Und	26.00	23.00	598.00			598.00		598.00
	SALUD Y SEGURIDAD EN TRABAJO				420.00			420.00		420.00
	LINTERNA RECARGABLE	Und	7.00	60.00	420.00			420.00		420.00
	BIENES DE CONSUMO - HERRAMIENTAS				2,850.00			2,850.00		2,850.00
	CARRETILLA DE METAL TIPO BUGUI (MENOR A 1/4 UIT) DE 5.50ft3	Und	5.00	325.00	1,625.00			1,625.00		1,625.00
	LLANTA PARA CARRETILLA TIPO BUGUI 39 cm CON CAMARA Y RODAMIENTO	Und	10.00	40.00	400.00			400.00		400.00
	PALA TIPO CUCHARA	Und	5.00	40.00	200.00			200.00		200.00



"Expediente Presupuesto Modificado II"
MEJORAMIENTO DE SISTEMA DE RIEGO DE LA LOCALIDAD DE JILA SAN JERONIMO DEL, DISTRITO DE ASILLO - AZANGARO - PUNO "

	PICO DE ACERO CON MANGO DE MADERA	Und	5.00	60.00	300.00	300.00					300.00
	HOJA DE SIERRA 0.60mm X 10mmx 25 mm PARA SIERRA OSCILANTE	Und	50.000	4.00	200.00	200.00					200.00
	MARTILLO CABEZA CONICA MANGO DE MADERA 27 oz	Und	5.00	25.00	125.00	125.00					125.00
2, 6, 2, 3, 4, 5	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - SERVICIOS				559,343.00	433,257.69	14,798.25	14,800.00	96,487.07	559,343.00	
	OTROS SERVICIOS TERCEROS				195,128.57	69,043.25	14,798.25	14,800.00	96,487.07	195,128.57	
	MONITOREO ARQUEOLOGICO	Servicio	1.00	4,500.00	4,500.00					4,500.00	
	IMPLEMENTACION DE PROGRAMA DE CAPACITACION	Servicio	1.00	14,488.03	14,488.03					14,488.03	
	CORTE DE ESTRUCTURAS METALICAS	Servicio	1.00	20,451.22	20,451.22					20,451.22	
	CAPACITACION DE MANEJO AMBIENTAL	Servicio	1.00	15,104.00	15,104.00					15,104.00	
	ELABORACION E IMPLEMENTACION PLAN COVID	Servicio	1.00	5,000.00	5,000.00					5,000.00	
	TRANSPORTE TERRESTRE DE BIENES	Servicio	1.00	38,536.85	38,536.85	9,500.00	9,500.00	9,500.00	10,036.85	38,536.85	
	CONTROL DE DENSIDAD DE CAMPO	Servicio	1.00	5,460.00	5,460.00		1,800.00	1,800.00	1,860.00	5,460.00	
	ROTURAS DE BRIQUETAS	Servicio	1.00	10,498.25	10,498.25		3,498.25	3,500.00	3,500.00	10,498.25	
	MANTENIMIENTO PREVENTIVO MINICARGADOR FRONTAL (Prop. PEBLT)	Servicio	1.00	18,345.11	18,345.11				18,345.11	18,345.11	
	MANTENIMIENTO PREVENTIVO EXCAVADORA HIDRAULICA (Prop. PEBLT)	Servicio	1.00	62,745.11	62,745.11				62,745.11	62,745.11	
	ALQUILER DE BIENES MUEBLES Y OTROS / HM				299,897.54	299,897.54	0.00		0.00	299,897.53	
	ALQUILER DE CAMION	Servicio	1.00	23,596.80	23,596.80					23,596.80	
	ALQUILER DE CAMION VOLQUETE	Servicio	1.00	103,055.40	103,055.40					103,055.40	
	RETROEXCAVADORA DE 70-125 HP	Servicio	1.00	71,748.03	71,748.85					28,692.00	

"Expediente Presupuesto Modificado II"
MEJORAMIENTO DE SISTEMA DE RIEGO DE LA LOCALIDAD DE JILA SAN JERONIMO DEL DISTRITO DE ASILLO - AZANGARO - PUNO "

ALQUILER DE MAQUINA CEPILLADORA	Servicio	1.00	320.37	320.37	320.37					320.37		
CARGADOR SOBRE LLANTAS 125 - 155 HP 3 yd3	Servicio	1.00	39,000.00	39,000.00	39,000.00					39,000.00		39,000.00
ALQUILER DE MAQUINA CORTADORA DE MADERA	Servicio	1.00	854.32	854.32	854.32					854.32		854.32
ALQUILER DE RODILLO VIBRATORIO	Servicio	1.00	21,007.80	21,007.80	21,007.80					21,007.80		21,007.80
ALQUILER DE MOTOBOMBA	Servicio	1.00	1,200.00	1,200.00	1,200.00					1,200.00		1,200.00
ALQUILER BOMBA DE AGUA	Servicio	1.00	7,200.00	7,200.00	7,200.00					7,200.00		7,200.00
ALQUILER DE MEZCLADORA DE CONCRETO	Servicio	1.00	28,490.00	28,490.00	28,490.00					28,490.00		28,490.00
ALQUILER DE COMPACTADOR VIBRATORIO	Servicio	1.00	2,219.00	2,219.00	2,219.00					2,219.00		2,219.00
ALQUILER DE VIBRADOR DE CONCRETO	Servicio	1.00	11,513.00	11,513.00	11,513.00					11,513.00		11,513.00
ALQUILER DE CAMION CISTERNA	Servicio	1.00	32,748.84	32,748.84	32,748.84					32,748.84		32,748.84
SUB-CONTRATA				64,316.90	64,316.90	0.00	0.00	0.00	0.00	64,316.90	0.00	64,316.90
INSTALACION Y DISEÑO DE ESTRUCTURAS METALICAS	Servicio	1.00	2,006.00	2,006.00	2,006.00					2,006.00		2,006.00
SERVICIO DE VOLADURA DE ROCA	Servicio	1.00	62,310.90	62,310.90	62,310.90					62,310.90		62,310.90
TOTALES				1,427,438.40	861,460.58	184,338.75	175,830.00	205,809.07	14,42%	1,427,438.39	100.00%	

6.4.7. PRESUPUESTO ANALITICO GASTOS DE EJECUCION DE OBRA – GASTOS GENERALES

3.6 CUADRO DE NECESIDADES GASTOS DE EJECUCION DE OBRA - GASTOS GENERALES

: 013 MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO														
: 017 MINAG - BINACIONAL LAGO TITICACA														
: 0042 APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS HIDRICOS PARA USO AGRARIO														
: 2410781 "MEJORAMIENTO DE SISTEMA DE RIEGO DE LA LOCALIDAD DE JILA SAN JERONIMO DEL, DISTRITO DE ASILLO - AZANGARO - PUNO"														
: 4000121 MEJORAMIENTO DE LINEA DE DISTRIBUCION DE SISTEMA DE RIEGO														
: 10 AGROPECUARIO														
: 025 RIEGO														
: 0050 INFRAESTRUCTURA DE RIEGO														
: N° 2410781														
: 0014 MEJORAMIENTO DE SISTEMA DE RIEGO														

DESCRIPCION	Unid. de Medida	Eant. Total	COSTOS		MAY COSTO	JUN COSTO	JUL COSTO	AGO COSTO	SET COSTO	OCT COSTO	NOV COSTO	DIC COSTO	TOTAL COSTO	
			Unitario	Parcial PJM										
Gastos de Capital														
COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - BIENES					14,569.61	10,500.00	3,100.00						14,569.61	
MATERIAL DE ESCRITORIO					3,160.84								3,160.84	
Papel Bond membretado 75g Tamaño A4	EMPX500	30.00	25.00	750.00	750.00								750.00	
Papel Bond membretado 75g Tamaño A4	EMPX501	10.00	30.00	300.00	300.00								300.00	
Forro de plastico transparente tamaño oficio x 5m	Und	5.00	10.00	50.00	50.00								50.00	
Toner de impresion para kyocera cod. Ref. tk 7227 negro	Und	3.00	620.28	1,860.84	1,860.84								1,860.84	

"Expediente Presunuesto Modificado II"

"Expediente Presupuesto Modificado II"
MEJORAMIENTO DE SISTEMA DE RIEGO DE LA LOCALIDAD DE JILA SAN JERONIMO DEL, DISTRITO DE ASILLO - AZANGARO - PUNO "

	SERVICIO DE CONDUCCION DE VEHICULO	Servicio	1.00	10,000.00	10,000.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00											10,000.00
	SERVICIO ESPECIALIZADO EN PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y LOGISTICOS	Servicio	1.00	7,000.00	7,000.00													3,500.00	7,000.00
	OTROS SERVICIOS DE TERCEROS				18,393.00	7,593.00	2,400.00												18,393.00
	SERVICIO ENSAYO DE DISEÑO DE MEZCLAS DE CONCRETO	Servicio	1.00	800.00	800.00		400.00												800.00
	SERVICIO DE PRECENCIA NOTARIAL DE INSPECCION DE OBRA	Servicio	1.00	2,000.00	2,000.00		2,000.00												2,000.00
	SEGUROS PERSONALES	Servicio	1.00	8,000.00	8,000.00														8,000.00
	PAGO POR DERECHO DE SUBSCRIPCION A ENTIDADES Y ORGANISMOS NACIONALES	Servicio	1.00	7,593.00	7,593.00		7,593.00												7,593.00
	COPIAS EN GENERAL				3,100.00														3,100.00
	SERVICIO DE FOTOCOPIADO E IMPRESIONES	Glb	1.00	3,100.00	3,100.00														3,100.00
	PASAJES Y GASTOS DE TRANSPORTE				24,000.00	6,000.00	6,000.00	6,000.00											47,000.00
	ALQUILER DE CAMIONETA	Servicio	1.00	24,000.00	24,000.00		6,000.00	6,000.00											24,000.00
	SERVICIO DE MOVILIDAD	Servicio	1.00	23,000.00	23,000.00													7,600.00	23,000.00
	TOTALES				185,662.61	51,062.61	52,300.00	41,600.00											215,662.61
							27.50%	28.17%											116.19%

6.4.8. PRESUPUESTO ANALITICO GASTOS DE SUPERVISION DE OBRA

3.6 CUADRO DE NECESIDADES GASTOS DE SUPERVISION DE OBRA

PLIEGO : 013 MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
UNIDAD EJECUTORA : 017 MINAG - BINACIONAL LAGO TITICACA
PROGRAMA : 0042 APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS HIDRICOS PARA USO AGRARIO

PROYECTO : 2410781 "MEJORAMIENTO DE SISTEMA DE RIEGO DE LA LOCALIDAD DE JILA SAN JERONIMO DEL DISTRITO DE ASILLO - AZANGARO - PUNO"
OBRA : 4000121 MEJORAMIENTO DE LINEA DE DISTRIBUCION DE SISTEMA DE RIEGO
FUNCION : 10 AGROPECUARIO
DIVISION FUNCIONAL : 025 RIEGO
GRUPO FUNCIONAL : 0050 INFRAESTRUCTURA DE RIEGO
CODIGO SNIP : N° 2410781
META PPTAL : 0014 MEJORAMIENTO DE SISTEMA DE RIEGO

DESCRIPCION		Unid. de	Cant.	COSTOS		MAY	JUN	JUL	AGO	TOTAL
				Unitario	Parcial PIM					
Gastos de Capital										
San Vicente del Caguán 6.8.1.4.3 MIDAGRI FEDET UTAR UTAR	GASTOS POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS				249,193.00	-			249,193.00	249,193.00
	CONTRATACION DE SERVICIOS				249,193.00	-			249,193.00	249,193.00
	CONSULTORIA DE OBRAS: SUPERVISION DE OBRAS	mes	5.00	49,838.60	249,193.00	-			249,193.00	249,193.00
	TOTALES					249,193.00	-			249,193.00
						0.00%	0.00%	0.00%	100.00%	100.00%

6.4.9. PRESUPUESTO ANALITICO GASTOS DE GESTION DE PROYECTO

3.6 CUADRO DE NECESIDADES GASTOS DE GESTION DE PROYECTO

PLIEGO : 013 MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
UNIDAD : 017 MINAG - BINACIONAL LAGO TITICACA
EJECUTORA : 0042 APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS HIDRICOS PARA USO AGRARIO
PROGRAMA

PRO/PROYECTO : 2410781 "MEJORAMIENTO DE SISTEMA DE RIEGO DE LA LOCALIDAD DE JILA SAN JERONIMO DEL, DISTRITO DE ASILLO - AZANGARO - PUNO"
: 4000121 MEJORAMIENTO DE LINEA DE DISTRIBUCION DE SISTEMA DE RIEGO

OBRA : 10 AGROPECUARIO
FUNCION : 025 RIEGO
DIVISION : 0050 INFRAESTRUCTURA DE RIEGO
FUNCIONAL : N° 2410781
GRUPO : 0014 MEJORAMIENTO DE SISTEMA DE RIEGO
FUNCIONAL : N° 2410781
CODIGO SNIP : 0014 MEJORAMIENTO DE SISTEMA DE RIEGO
META PPTAL

DESCRIPCION		Unid. de Medida	Cant.	COSTOS		MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIE	TOTAL
				Total	Unitario									
GASTOS DE Capital														
6.4.9.1.4.2	GASTO POR LA COMPRA DE BIENES					14,743.00								14,743.00
	MATERIAL DE ESCRITORIO					4,243.00								4,243.00
	CD REGRABABLE DE 700 MB	EMP X 50	4.00		100.00	400.00								400.00
	Papel Bond 75g Tamaño A4	EMP X 500	25.00		23.00	575.00								575.00
	Papel Bond 75g Tamaño A3	EMP X 500	12.00		50.00	600.00								600.00

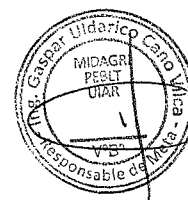
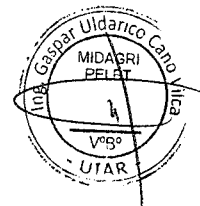
"Expediente Presunta Modificado II"

7. INDICADORES

Cuadro N° 2: Meta física

INDICADOR	META PRESUPUESTARIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	CRONOGRAMA TRIMESTRAL				TOTAL
				I	II	III	IV	
Producto	014 MEJORAMIENTO DE SISTEMA DE RIEGO	Has	90.00				90	90

8. ANEXOS



Fecha 28/09/2023
Hora 3:15 p. m.

ANEXO N° 06: APROBACIÓN DE MODIFICACIONES AL CUADRO MULTIANUAL DE NECESIDADES N° 32

Entidad del Sector Público u organización de la entidad : Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca
Nro de Identificación : 1330

Fecha de solicitud	N° de Solicitud de Modificación	Pedido de Compra N° y/o Pedido de Servicio	Clasificador de gasto	Código Item N°	Descripción del ítem	Unidad de Medida	EXCLUSION		INCLUSION	
							Cantidad Total	Valor SI	Cantidad Total	Valor SI
21/09/2023	00017	000559	2.6.8.1.4.2	8397000400087	CLORURO DE CALCIO+ VIT A+ VIT D3+ VIT E+ VIT B12 2 mg+ 50000 UI+ 7500 UI+ 5 UI+ 120 ug/mL INY 50mL	UNIDAD		4,784.00		
21/09/2023	00017	000559	2.6.8.1.4.2	4957002790002	GUANTE QUIRURGICO ESTERIL DESCARTABLE N° 6 1/2	UNIDAD		178.00		
21/09/2023	00017	000580	2.6.8.1.4.2	8397000100353	OXITETRACICLINA CLORHIDRATO 200 mg/mL INY 100 mL (USO VETERINARIO)	UNIDAD		120.00		
21/09/2023	00017	000581	2.6.8.1.4.2	8397000100684	PENICILINA G PROCAINICA + PENICILINA G BENZATINICA + DIHIDROESTREPTOMICINA SULFATO 100 000 UI + 100 000 UI + 200 mg/mL INY 250 mL	UNIDAD		3,000.00		
21/09/2023	00017	000583	2.6.8.1.4.2	8397000100445	SULFACLOPIRIDAZINA SODICA + TRIMETROPIM 62.5 g + 12.5 g / 100 g POLVO X 1 kg	UNIDAD		2,000.00		
21/09/2023	00017	000584	2.6.8.1.4.2	351000023721	ACIDO SULFURICO P.A. 97% X 2.5 L	UNIDAD		3,300.00		
21/09/2023	00017	000584	2.6.8.1.4.2	890400080018	FUNGICIDA-2- TIOCIANOMETILITO - BENZOTIAZOL PARA CURTIEMBRE X 1 kg	UNIDAD		1,040.00		
21/09/2023	00017	000585	2.6.8.1.4.2	293400220004	BATERIA ALCALINA 12 V DE 21 PLACAS	UNIDAD		900.00		
21/09/2023	00017	000570	2.6.8.1.4.2	9408000920135	JUEGO DE ZAPATAS DE FRENO PARA NISSAN COD. REF. 4408601D20	UNIDAD		734.00		
21/09/2023	00017	000571	2.6.8.1.4.2	9408000790311	PASTILLA DE FRENO PARA TOYOTA COD. REF. 044653471	UNIDAD		768.80		
21/09/2023	00017	000572	2.6.8.1.4.3	850500050007	SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRANSITO PARA CAMIONETAS	SERVICIO		700.00		
21/09/2023	00017	000573	2.6.8.1.4.3	071100380329	SERVICIO DE REVISION TECNICA DE VEHICULOS	SERVICIO		100.00		
21/09/2023	00017	000574	2.6.8.1.4.3	8505000500008	SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRANSITO PARA MOTOCICLETA	SERVICIO		325.00		
21/09/2023	00017	000576	2.6.8.1.4.3	901000070002	COMISION DE SERVICIOS - VIATICOS LOCALES	SERVICIO		800.00		
21/09/2023	00017	000577	2.6.8.1.4.3	071100381431	SERVICIO ESPECIALIZADO EN PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y LOGISTICOS	SERVICIO		2,700.00		
21/09/2023	00018	000581	2.6.8.1.4.2	351100021038	HORMONA GANODOTROPINA CORIONICA (HCG) SUB UNIDAD BETA CUALITATIVA x 30 DETERMINACIONES (AO C0057)	UNIDAD		15.00		1,200.00
21/09/2023	00018	000582	2.6.8.1.4.2	839700020049	TRICLABENDAZOLE+IVERMECTINA+FEBENDAZOLE 10%+2%+10% x 1L (AO C0057)	UNIDAD		36.00		5,400.00
21/09/2023	00018	000539	2.6.8.1.4.2	8397000400037	SALES MINERALES + VITAMINAS PVL ORAL x 1kg. (AO C0057)	UNIDAD		10.00		180.00
21/09/2023	00018	000640	2.6.8.1.4.2	8397000400053	VITAMINA B12+MINERALES (FOSFORO, SELENIO Y ZINC) INY 250ml (USO VETERINARIO) (AO C0057)	UNIDAD		20.00		1,800.00
21/09/2023	00018	000641	2.6.8.1.4.2	899600070241	CHALECO DE TELA POLIESTER (AO C0057)	UNIDAD		200.00		6,000.00
21/09/2023	00018	000642	2.6.8.1.4.2	8050000080656	ZAPATO DE CUERO CON PUNTA DE ACERO TALLA 40 (necesidad de contar con el bien) (AO C0057)	PAR		3.00		750.00
21/09/2023	00018	000645	2.6.8.1.4.2	8996000090013	PONCHO IMPERMEABLE CON CAPUCHA (AO C0057)	UNIDAD		3.00		180.00
21/09/2023	00018	000646	2.6.8.1.4.2	899600150022	CASACA IMPERMEABLE PARA CABALLERO (AO C0057)	UNIDAD		3.00		900.00
21/09/2023	00018	000649	2.6.8.1.4.2	805000080656	ZAPATO DE CUERO CON PUNTA DE ACERO TALLA 40 (AO C0058)	PAR		3.00		750.00
21/09/2023	00018	000657	2.6.8.1.4.2	8996000800013	PONCHO IMPERMEABLE CON CAPUCHA (AO C0058)	UNIDAD		3.00		180.00
21/09/2023	00018	000647	2.6.8.1.4.2	899600150022	CASACA IMPERMEABLE PARA CABALLERO (AO C0058)	UNIDAD		3.00		900.00
21/09/2023	00018	000648	2.6.8.1.4.2	050500010572	SEMILLA DE VICIA - Vicia villosa (AO C0058)	KILO		1,152.00		19,584.00
21/09/2023	00018	000653	2.6.8.1.4.2	080300010082	PASTA DE ALGODON (AO C0058)	KILO		50.00		225.00
21/09/2023	00018	000654	2.6.8.1.4.2	080300010087	TORTA DE SOYA PARA ANIMALES (AO C0058)	KILO		50.00		225.00
21/09/2023	00018	000655	2.6.8.1.4.2	090600040027	HARINA DE SOYA (AO C0058)	KILO		50.00		200.00
21/09/2023	00018	000658	2.6.8.1.4.2	090600050042	MELAZA (AO C0058)	KILO		10.00		70.00
21/09/2023	00018	000669	2.6.8.1.4.2	140100010060	SERVICIO DE PREPARACION DE TERRENO PARA PARCELAS DEMOSTRATIVAS (AO C0058)	SERVICIO				4,625.00
AREA USUARIA: META 014 MEJORAMIENTO DE SISTEMA DE RIEGO DE LA LOCALIDAD DE JILA SAN JERONIMO DEL, DISTRITO DE ASILLO - AZANGARO - PUNO										
22/09/2023	00005	000244	2.6.2.3.4.5	040100010001	ALIMENTACION PARA PERSONAS	SERVICIO		30,000.00		
22/09/2023	00005	000261	2.6.8.1.4.3	071100380948	SERVICIO ESPECIALIZADO EN GESTION DE PROYECTOS	SERVICIO		14,000.00		
22/09/2023	00005	000539	2.6.8.1.4.3	607500070247	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE CAMIONETA	SERVICIO		5,000.00		
22/09/2023	00006	000861	2.6.2.3.4.5	071100381431	SERVICIO ESPECIALIZADO EN PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y LOGISTICOS	SERVICIO				7,000.00
22/09/2023	00006	000862	2.6.2.3.4.5	901000060017	SERVICIO DE MOVILIDAD	SERVICIO				23,000.00



Fecha 28/09/2023
Hora 3:15 p. m.

ANEXO N° 06: APROBACIÓN DE MODIFICACIONES AL CUADRO MULTIANUAL DE NECESIDADES N° 32

Entidad del Sector Público u organización de la entidad : Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca

Nro de identificación : 1330

Fecha de solicitud	N° de Solicitud de Modificación	Pedido de Compra N° y/o Pedido de Servicio N°	Clasificador de gasto	Código ítem N°	Descripción del ítem	Unidad de Medida	EXCLUSION		INCLUSION	
							Cantidad Total	Valor Total \$/	Cantidad Total	Valor Total \$/
22/09/2023	00006	000863	2.6.8.1.4.3	071100387363	SERVICIO DE ASISTENCIA DE MONITOREO DE PROYECTO	SERVICIO				7,000.00
22/09/2023	00006	000864	2.6.8.1.4.3	071100380842	SERVICIO DE MONITOREO Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INVERSION PUBLICA	SERVICIO				12,000.00
AREA USUARIA: META 015: ADQUISICIÓN DE TERRENO PARA OBRAS PUBLICAS										
22/09/2023	00003	000840	2.6.8.1.4.2	717200050227	PAPEL BOND 75G TAMAÑO A4	EMP X 500	18			396.00
22/09/2023	00003	000842	2.6.8.1.4.3	71100380842	SERVICIO DE MONITOREO Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INVERSION PUBLICA	SERVICIO				15,000.00
22/09/2023	00003	000843	2.6.8.1.4.3	71100381431	SERVICIO ESPECIALIZADO EN PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y LOGISTICOS	SERVICIO				15,000.00
22/09/2023	00003	000844	2.6.8.1.4.3	71100383032	SERVICIO DE ASISTENCIA EN LA ELABORACIÓN DE DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS	SERVICIO				4,000.00
22/09/2023	00003	000853	2.6.8.1.4.3	071100386227	SERVICIO DE PROMOCION Y DESARROLLO SOCIAL	SERVICIO				8,000.00
22/09/2023	00003	000845	2.6.8.1.4.3	071100383991	SERVICIO ESPECIALIZADO EN TEMAS SOCIALES	SERVICIO				8,000.00
22/09/2023	00003	000846	2.6.8.1.4.3	07100382540	SERVICIO DE SOCIALIZACION DE PROYECTOS DE INVERSION	SERVICIO				5,400.00
22/09/2023	00003	000860	2.6.8.1.4.3	070500030033	SERVICIO DE ASISTENCIA SOCIAL	SERVICIO				5,400.00
22/09/2023	00003	000847	2.6.8.1.4.3	110500120001	SERVICIO DE TOPOGRAFIA	SERVICIO				9,000.00
22/09/2023	00003	000848	2.6.8.1.4.3	210100010142	SERVICIO DE SEGUIMIENTO Y MONITOREO DE ACTIVIDADES DE CAMPO	SERVICIO				4,500.00
22/09/2023	00003	000849	2.6.8.1.4.3	071100382704	SERVICIO ESPECIALIZADO EN HIDROLOGIA, HIDRAULICA Y DRENAJE	SERVICIO				19,818.00
22/09/2023	00003	000850	2.6.8.1.4.3	070500040117	CONTRATACION DE PERITO TASAADOR DE BIENES PATRIMONIALES	SERVICIO				20,000.00
22/09/2023	00003	000851	2.6.8.1.4.3	940100070010	ALQUILER DE EQUIPOS DE TOPOGRAFIA DIVERSOS	SERVICIO				26,500.00
22/09/2023	00003	000852	2.6.8.1.4.3	901000090017	SERVICIO DE MOVILIDAD	SERVICIO				
22/09/2023	00004	000425	2.6.8.1.4.2	717200050212	PAPEL BOND 75G TAMAÑO A4	EMP X 500	18	396.00		
22/09/2023	00004	000572	2.6.8.1.4.3	860100040012	SERVICIO DE INTERESES LEGALES	SERVICIO		10,500.00		
22/09/2023	00004	000573	2.6.8.1.4.3	071100380320	DIAGNOSTICO TECNICO DE PREDIOS	SERVICIO		15,000.00		
22/09/2023	00004	000574	2.6.8.1.4.3	070500040168	SERVICIO ESPECIALIZADO DE LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO	SERVICIO		13,500.00		
22/09/2023	00004	000575	2.6.8.1.4.3	071100381730	SERVICIO DE VERIFICACION DE PREDIOS	SERVICIO		8,000.00		
22/09/2023	00004	000576	2.6.8.1.4.3	071100387987	SERVICIO ESPECIALIZADO EN DISEÑO ESTRUCTURAL E HIDRAULICO DE PRESAS	SERVICIO		5,000.00		
22/09/2023	00004	000579	2.6.8.1.4.3	210100010077	SERVICIO DE CONDUCCION DE VEHICULO	SERVICIO		18,000.00		
22/09/2023	00004	000580	2.6.8.1.4.3	071100380818	SERVICIO DE UBICACION GEOGRAFICA DE PREDIOS	SERVICIO		21,000.00		
22/09/2023	00004	000581	2.6.8.1.4.3	701000020061	SERVICIO DE DIGITALIZACION Y SISTEMATIZACION DE PLANOS	SERVICIO		4,118.00		
22/09/2023	00004	000582	2.6.8.1.4.3	940100090002	ALQUILER DE EQUIPO TOPOGRAFICO	SERVICIO		46,500.00		
22/09/2023	00004	000578	2.6.8.1.4.3	942000030010	ALQUILER DE CAMIONETA	SERVICIO		3,000.00		
AREA USUARIA: META 0032 ESTUDIOS DE PREINVERSION										
16/08/2023	00001	000807	2.6.8.1.2.1	899600070152	CHALECO DE DENIM UNISEX	UNIDAD	6	480.00		
16/08/2023	00001	000809	2.6.8.1.2.1	894400020167	GORRA DE DRIL TIPO LEGIONARIO CON LOGOTIPO COLOR VERDE	UNIDAD	6	390.00		
16/08/2023	00001	000811	2.6.8.1.2.1	899600150226	CASACA TERMICA ACOLCHADA UNISEX	UNIDAD	6	1,200.00		
16/08/2023	00001	000813	2.6.8.1.2.1	890200020002	BOTIN DE CUERO CON PUNTA DE ACERO UNISEX	PAR	6	1,800.00		
16/08/2023	00001	000815	2.6.8.1.2.1	172100070020	DIESEL B5 S50	GALON	650	13,300.00		
16/08/2023	00001	000816	2.6.8.1.2.1	710300120181	NOTA AUTOADHESIVA 3 in X 5 COLORES X 100 HOJAS	UNIDAD	6	78.00		
16/08/2023	00001	000816	2.6.8.1.2.1	710600010076	ARCHIVADOR PLASTIFICADO DE PALANCA LOMO ANCHO TAMAÑO OFICIO	UNIDAD	50	400.00		
16/08/2023	00001	000816	2.6.8.1.2.1	715000320027	CUCHILLA PARA CORTAR PAPEL CON MANGO DE PLASTICO	UNIDAD	15	60.00		
16/08/2023	00001	000816	2.6.8.1.2.1	716000060389	PLUMON RESALTADOR PUNTA GRUESA BISELADA	UNIDAD	5	25.00		
16/08/2023	00001	000816	2.6.8.1.2.1	716000060385	PLUMON RESALTADOR PUNTA MEDIANA BISELADA	UNIDAD	6	30.00		
16/08/2023	00001	000816	2.6.8.1.2.1	716000060423	PLUMON PARA PIZARRA ACRILICA PUNTA GRUESA COLOR NEGRO	UNIDAD	12	72.00		





Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA
Secretaría Dirección de Infraestructura Agraria y Riego

Resolución Directoral

15 MAY 2023

Nº 078-2023-MIDAGRI-PEBLT-DE

Hora: 11:39 Cut

Puno, 15 MAY 2023

VISTO:

Mediante el Informe Nº 0179-2023-MIDAGRI-PEBLT/UIAR, de fecha 04 de mayo del 2023, mediante el cual el Jefe de la Unidad de Infraestructura Agraria y Riego del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca - PEBLT, solicita la aprobación del Expediente Técnico Presupuestal Modificado I de la Meta 0014 "Mejoramiento de Sistema de Riego" a fin de darle continuidad a la ejecución del PIP "MEJORAMIENTO DE SISTEMA DE RIEGO DE LA LOCALIDAD DE JILA SAN JERONIMO DEL DISTRITO DE ASILLO - AZANGARO - PUNO" con código SNIP Nº 2410781, adjuntando para ello tres (03) anillados y DC adjuntos; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca, es un Órgano Desconcentrado del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego – MIDAGRI, cuya finalidad es formular y ejecutar actividades, programas y proyectos de inversión pública, para elevar el nivel de vida y el proceso de desarrollo de su ámbito de intervención, en materia agraria y la recuperación de ecosistemas, en el marco de la Política Nacional de Desarrollo e Integración Fronteriza y de las políticas y planes en materia agraria;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 098-2021-PCM, se aprobó la calificación y relación de los Programas y Proyectos Especiales del Poder Ejecutivo, considerándose (desde el punto de vista organizacional) al Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca – PEBLT, como "Programa";

Que, mediante Ley Nº 31638, se aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, siendo este un instrumento de Programación Económica y Financiera, en el que se establecen los montos de gastos corrientes, gastos de capital y servicio de la deuda; los créditos presupuestarios correspondientes a los pliegos que constituyen los límites para ejecutar gastos corrientes, gastos de capital y servicio de la deuda; los créditos presupuestario correspondientes a los pliegos que constituyen los límites para ejecutar gastos durante el año fiscal 2023; asimismo, la ejecución del gasto se encuentra supeditado a lo dispuesto en el numeral 4.1. del artículo 4º de la norma en referencia;

Que, por su parte, el numeral 9.2 del artículo 9º del Decreto Legislativo Nº 1436, Decreto Legislativo Marco de la Administración Financiera del Sector Público, señala, "9.2 El Sistema Nacional de Presupuesto Público tiene por finalidad promover la eficacia y eficiencia del mencionado proceso, orientado al logro de resultados prioritarios y desempeño institucional, en consistencia con las políticas públicas, en cada una de las fases del ciclo presupuestal, como son programación multianual, formulación, aprobación, ejecución y evaluación";

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 0574-2022-MIDAGRI, se aprueba el Av. La Torre Nº 399 - Puno
Teléfono (051) 208440
www.gob.pe/peblt
www.gob.pe/midagri



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024



Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca

Resolución Directoral

Nº 078 -2023-MIDAGRI-PEBLT-DE

Puno, 15 MAY 2023

Presupuesto Institucional de Apertura de gastos correspondiente al año fiscal 2023 del Pliego 013: Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, en donde para la Unidad Ejecutora 017: MINAG – Binacional Lago Titicaca prevé un presupuesto total de S/. 30'939,193.00;

Que, se cuenta con el Plan Operativo Institucional (POI) 2023 del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca, el cual fue aprobado mediante Resolución Directoral Nº 326-2022-MIDAGRI-PEBLT-DE;

Que, mediante Decreto Legislativo Nº 1432, se modificó el Decreto Legislativo Nº 1252 que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones INVIERTE-PE; concordante con la Directiva Nº 001-2019-EF/63.01, que regula el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones;

Que, mediante Resolución de Contraloría Nº 320-2006-CG, se aprueban las normas de Control Interno aplicables a las entidades del Estado, de conformidad a lo establecido en la Ley Nº 28716 Ley de Control Interno de las Entidades del Estado;

Que, siguiendo esta línea, el artículo 7º del Decreto Legislativo Nº 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, prevé: "7.1 El Titular de la Entidad es responsable en materia presupuestaria (...), 7.3 El Titular de la Entidad es responsable de: 1. Efectuar la gestión presupuestaria en las fases de programación multianual, formulación, aprobación, ejecución y evaluación; y el control del gasto, de conformidad con el presente Decreto Legislativo, las Leyes de Presupuesto del Sector Público y las disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto Público, en el marco de los principios de legalidad y presunción de veracidad. 2. Conducir la gestión presupuestaria hacia el logro de las metas de productos y resultados priorizados establecidos en las Leyes Anuales de Presupuesto del Sector Público, en coordinación con el responsable de los Programas Presupuestales, según sea el caso. 3. Determinar las prioridades de gasto de la Entidad en el marco de sus objetivos estratégicos institucionales que conforman su Plan Estratégico Institucional (PEI), y sujetándose a la normatividad vigente (...)"

Que, el Decreto Legislativo Nº 1436, Decreto Legislativo Marco de la Administración Financiera del Sector Público, en su artículo 9 numeral 9.2 señala: "9.2 El Sistema Nacional de Presupuesto Público tiene por finalidad promover la eficacia y eficiencia del mencionado proceso, orientado al logro de resultados prioritarios y desempeño institucional, en consistencia con las políticas públicas, en cada una de las fases del ciclo presupuestal, como son programación multianual, formulación, aprobación, ejecución y evaluación";

Que, mediante Decreto Legislativo Nº 1432, se modifica el Decreto Legislativo Nº 1252, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, y deroga la Ley 27293 Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública; dicho Decreto Legislativo tiene por objeto orientar el uso de los recursos públicos destinados a:

Av. La Torre Nº 399 - Puno
Teléfono (051) 208440
www.gob.pe/pebit
www.gob.pe/midagri



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024



Resolución Directoral

Nº 078 -2023-MIDAGRI-PEBLT-DE

Puno, 15 MAY 2023

la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país;

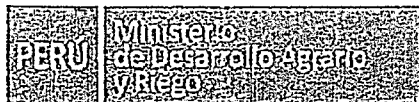
Que, mediante Decreto Supremo N° 284-2018-EF se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252 que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, así mismo se deroga el Decreto Supremo N° 027-2017-EF, Decreto Supremo N° 104-2017-EF y el Decreto Supremo N° 248-2017-EF;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 0386-2021-MIDAGRI-PEBLT-DE, de fecha 05 de octubre del 2021, se aprueba el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública denominado "MEJORAMIENTO DE SISTEMA DE RIEGO DE LA LOCALIDAD DE JILA SAN JERÓNIMO DEL DISTRITO DE ASILLO-AZÁNGARO-PUNO" CUI 2410781, por el monto de S/ 2'470,967.90;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0038-2021-MIDAGRI-PEBLT-DE, de fecha 24 de marzo del 2023, se aprueba el Expediente Presupuestal de la Meta 014 "Mejoramiento del Sistema de Riego", a efecto de ejecutar el Proyecto de Inversión Pública denominado "MEJORAMIENTO DE SISTEMA DE RIEGO DE LA LOCALIDAD DE JILA SAN JERÓNIMO DEL DISTRITO DE ASILLO-AZÁNGARO-PUNO" CUI 2410781, de la Unidad de Infraestructura Agraria y Riego – UIAR, para el ejercicio presupuestal 2023, por un monto de S/. 1'979,037.00 en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios;

Que, mediante el documento del visto la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego de la entidad, formula el expediente presupuestal modificado de la Meta 0014 "Mejoramiento de Sistema de Riego", siendo el sustento que motiva la aprobación de la Meta Presupuestal el Memorando Múltiple N° 005-2023-MIDAGRI-PEBLT-OPPS, de fecha 31 de enero del 2023, mediante el cual el Jefe de la Unidad de Programación, Presupuesto y Seguimiento del PEBLT comunica la aprobación de la Nota de Modificación Presupuestaria N°000000001, correspondiente a una modificación entre proyectos, como habilitador Proyecto Inversión con CUI 2453031 RECUPERACION DE LA CUENCA MEDIA BAJA DEL RIO GRANDE, AFECTADA POR LA CONTAMINACIÓN MINERA EN EL DISTRITO DE ANANEA – PROVINCIA DE SAN ANTONIO DE PUTINA – DEPARTAMENTO DE PUNO, y como proyectos habilitados el "Proyecto Mejoramiento del Sistema de Riego de la Localidad de Jila San Jerónimo del Distrito de Asillo – Azángaro – Puno", con CUI N° 2410781 por el importe de S/. 1'979,037.00 en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, el mismo que financiará la continuidad de la ejecución del proyecto y sus metas;





Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca

Resolución Directoral

Nº 078-2023-MIDAGRI-PEBLT-DE

Puno, 15 MAY 2023

ESPECIFICA	DESCRIPCION	TOTAL (S/)
2.6.23.43	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - PERSONAL	504,762.00
2.6.23.44	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - BIENES	377,903.00
2.6.23.45	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - SERVICIOS	760,436.00
2.6.8.14.2	GASTOS POR LA COMPRA DE BIENES	14,743.00
2.6.8.14.3	GASTOS POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS	321,193.00
TOTALES		1,979,037

Que, de acuerdo al Decreto Legislativo Nº 1432, que modifica el Decreto Legislativo Nº 1252 que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones INVIÉRTE.PÉ; concordante con la Directiva Nº 001-2019-EF/63.01, que regula el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, establece en su numeral 33.2. "Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato Nº 08-A: Registros en la Fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato Nº 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyecto de inversión; asimismo, en el numeral 33.3. señala: Durante la ejecución física de las inversiones, la UEI debe vigilar permanentemente el avance de las mismas, inclusive cuando no las ejecute directamente, verificando que se mantengan las condiciones, parámetros y cronograma de ejecución previstos en los expedientes técnicos o documentos equivalentes"; consecuentemente, las modificaciones al expediente técnico es función y competencia y responsabilidad de la Unidad Ejecutora de Inversiones – Unidad de Infraestructura Agraria y Riego;

Que, la solicitud efectuada con el documento de Visto fue derivada con el Proveedor de 4 de mayo de 2023, por la Dirección Ejecutiva de la Entidad, disponiendo el trámite respectivo; para tal efecto la Unidad de Asesoría Jurídica emite el Informe Legal sobre la viabilidad de la emisión de la Resolución Directoral y se procede a emitir la misma;

Que, mediante Informe Legal Nº 0101-2023-MIDAGRI-PEBLT-UAJ, la Unidad de Asesoría Jurídica a verificado que el Expediente Presupuestal Modificado I de la Meta 0014: "Mejoramiento de Sistema de Riego", cumple con los lineamientos establecidos en la Directiva Especifica Nº 0001-2022-MIDAGRI-PEBLT-DE, aprobado mediante Resolución Directoral Nº 0012-2022-MIDAGRI-PEBLT-DE; en tal sentido, es pertinente su aprobación;

Que, por los considerandos expuestos precedentemente resulta procedente expedir la Resolución Directoral correspondiente; y,

Estando a lo expuesto en las consideraciones esgrimidas, en ejercicio de las atribuciones conferidas a través de la Resolución Ministerial Nº 087-2023-MINAGRI, de

Av. La Torre Nº 399 - Puno.
Teléfono (051) 208440
www.gob.pe/peblt
www.gob.pe/midagri



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024



Resolución Directoral

Nº 078-2023-MIDAGRI-PEBLT-DE

Puno, 15 MAY 2023

fecha 22 de marzo del 2023, Manual de Operaciones y demás documentos de gestión del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca – PEBLT; contando con el visto bueno, de la Unidad de Programación, Presupuesto y Seguimiento, Unidad de Infraestructura Agraria y Riego, y de la Unidad de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente Técnico Presupuestal Modificado I de la Meta 0014 "Mejoramiento de Sistema de Riego" a fin de darle continuidad a la ejecución del PIP "MEJORAMIENTO DE SISTEMA DE RIEGO DE LA LOCALIDAD DE JILA SAN JERÓNIMO DEL DISTRITO DE ASILLO-AZANGARO-PUNO" CUI 2410781, Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios para el ejercicio Fiscal 2023 que en tres (03) anillados adjuntos y un CD, forman parte de la presente Resolución Directoral, conforme al siguiente detalle:

PLIEGO	: 013 MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
UNIDAD EJECUTORA	: 017 MINAG - BINACIONAL LAGO TITICACA
PROGRAMA	: 0042 APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS HÍDRICOS PARA USO AGRARIO
PRODUCTO / PROYECTO	: CUI 2410781 "MEJORAMIENTO DE SISTEMA DE RIEGO DE LA LOCALIDAD DE JILA SAN JERÓNIMO DEL DISTRITO DE ASILLO-AZANGARO-PUNO"
OBRA	: 4000120 MEJORAMIENTO DE LÍNEA DE CONDUCCIÓN DEL SISTEMA DE RIEGO
FUNCIÓN	: 10 AGROPECUARIA
DIVISIÓN FUNCIONAL	: 025 RIEGO
GRUPO FUNCIONAL	: 0050 INFRAESTRUCTURA DE RIEGO
CÓDIGO SNIP	: N° 2410781
COSTO PIP VIABLE	: S/. 823,909.64
COSTO ACTUALIZADO DEL PIP	: S/ 2'366,450.00
MODALIDAD DE EJECUCIÓN	:
MODALIDAD DE EJECUCIÓN DE OBRA	: Administración Directa
MODALIDAD DE EJECUCIÓN SUPERVISIÓN DE OBRA	: Administración Por Contrata
MODALIDAD DE GASTOS DE GESTIÓN DE PROYECTO	: Administración Directa
PLAZO DE EJECUCIÓN	: 05 MESES
EJECUCIÓN FÍSICA ACUMULADA	: S/ 50,024.58 – 2.53%
EJECUCIÓN FINANCIERA ACUMULADA	: S/ 337,412.47 – 13.94%
AÑO DE EJECUCIÓN PROYECTO	: 2023

DATOS DE LA META PRESUPUESTARIA:

NOMBRE DE LA META PRESUPUESTAL	: Meta-0014 Mejoramiento de Sistema de Riego
RESPONSABLE DE META	: Ing. Juan Carlos Mestas Ortega
PIA	: S/ 0.00
PIM	: S/ 1'979,037.00
META FÍSICA ANUAL PROGRAMADA	: 90.00 Has.
PLAZO DE EJECUCIÓN	: 05 Meses
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: Recursos Ordinarios

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Unidad de Infraestructura Agraria y Riego del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca; a fin de que implemente las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución Directoral conforme a las normas y directivas vigentes, bajo responsabilidad.





Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca

Resolución Directoral

Nº 078-2023-MIDAGRI-PEBLT-DE

Puno, 15 MAY 2023

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, que la Unidad de Programación, Presupuesto y Seguimiento realice el control y seguimiento de las metas financieras consideradas en el expediente presupuestal.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFIQUESE la presente Resolución a las instancias correspondientes para los fines a que se contrae la misma.

ARTÍCULO QUINTO.- PUBLIQUESE la presente Resolución en el portal de transparencia del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA

Abog. Mirco Henry Miranda Sotil
DIRECTOR EJECUTIVO

MIDAGRI PEBLT

DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA AGRARIA Y RIEGO

Destino.....

Para:.....

.....

.....

.....

Fecha:..... Firma:.....

CUT: 178-2023

Fecha de solicitud	N° de Solicitud de Modificación	Pedido de Compra N° y/o Pedido de Servicio N°	Clasificador de gasto	Código Item N°	Descripción del ítem	Unidad de Medida	CANTIDAD Y/O VALORES			
							EXCLUSION		INCLUSION	
							Cantidad Total	Valor Total S/	Cantidad Total	Valor Total S/
AREA USUARIA; META 014 MEJORAMIENTO DE SISTEMA DE RIEGO DE LA LOCALIDAD DE JILA SAN JERONIMO DEL, DISTRITO DE ASILLO - AZANGARO - PUNO										
25/04/2023	00003	000205	2.6.2 3.4 4	030200130055	VARILLA DE ACERO CORRUGADO fy=4200 kg/cm2 GRADO 60 DE 1/2 in AMBIENTE	KLG	12815.89	95,990.99		
25/04/2023	00003	000240	2.6.2 3.4 5	071100430043	SERVICIO DE ASISTENCIA TECNICA EN SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE	SERVICIO		10,000.00		
25/04/2023	00003	000280	2.6.2 3.4 5	941500020662	ALQUILER DE EXCAVADORA SORUG 170-250 HP 1.1 - 2.75 Y3	SERVICIO		71,748.84		
25/04/2023	00003	000259	2.6.8 1.4 3	071100340770	SERVICIO DE ASISTENCIA TECNICA EN INGENIERIA	SERVICIO		12,500.00		
25/04/2023	00003	000260	2.6.8 1.4 3	210100010077	SERVICIO DE CONDUCCION DE VEHICULO	SERVICIO		10,000.00		
25/04/2023	00004	000397	2.6.2 3.4 4	030200130058	VARILLA DE ACERO CORRUGADO fy=4200 kg/cm2 GRADO 60 DE 3/4 in X 9 m	UNIDAD	57	6,340.00		
25/04/2023	00004	000397	2.6.2 3.4 4	030200130059	VARILLA DE ACERO CORRUGADO fy=4200 kg/cm2 GRADO 60 DE 5/8 in X 9 m	UNIDAD	165	14,850.00		
25/04/2023	00004	000397	2.6.2 3.4 4	030200130060	VARILLA DE ACERO CORRUGADO fy=4200 kg/cm2 GRADO 60 DE 1/2 in X 9 m	UNIDAD	375	24,375.00		
25/04/2023	00004	000397	2.6.2 3.4 4	030200130061	VARILLA DE ACERO CORRUGADO fy=4200 kg/cm2 GRADO 60 DE 3/8 in X 9 m	UNIDAD	1144	46,904.08		
25/04/2023	00004	000424	2.6.2 3.4 4	030200130066	VARILLA DE ACERO CORRUGADO Fy=4200 kg/cm2 GRADO 61 X 1/4 in X 9 m	UNIDAD	161	3,021.91		
25/04/2023	00004	000513	2.6.2 3.4 5	941500020003	ALQUILER DE CARGADOR FRONTAL	SERVICIO		39,000.00		
25/04/2023	00004	000532	2.6.2 3.4 5	942000030004	ALQUILER DE CAMION CISTERNA	SERVICIO		32,748.84		
17/04/2023	00004	000514	2.6.2 3.4 5	07110500040017	SERVICIO DE ASISTENCIA DE OBRAS	SERVICIO		10,000.00		
17/04/2023	00004	000538	2.6.8 1.4 3	071100386449	SERVICIO DE SEGUIMIENTO DE LA EJECUCION DE PROYECTOS DE INVERSION	SERVICIO		17,500.00		
17/04/2023	00004	000539	2.6.8 1.4 3	807500070247	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE CAMIONETA	SERVICIO		5,000.00		

1/ La información registrada en el presente Anexo corresponde a campos mínimos y obligatorios que pueden ser ampliados por la Entidad del Sector Público u organización de la entidad.

2/ La información registrada en los campos de "exclusión" e "inclusión" considera la cantidad y/o valor acumulado de todos los años de la programación.

3/ El campo de "cantidad total" se completa solo en el caso de bienes.

44/ La presente información tiene carácter de Declaración Jurada; por lo que, en señal de conformidad y en representación de la Entidad del Sector Público u organización de la entidad, se suscribe:

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO JIJICACA

Abbas Mirco Henry Miranda Sotil

CAUTIONARY DISCLOSURE

ma 2: Titular de la Entidad, y organización de la entidad, o a quien se hubiera delegado dicha

facultad

Figura 1: Responsable del Área involucrada en la gestión de la CAP

RESPONSABLE UASG

1. The following are the results of the analysis of variance for the effect of the treatment on the response variable.

דבריו של הרב יצחק אייזיק ווארשקער זצ"ל, שכתב:

Resolución Directoral

Nº 0038-2023-MIDAGRI-PEBLT-DE

Puno, 24 MAR 2023

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA
COPIA AUTENTICADA (Art. 136 Ley 27444)

27 MAR 2023

M.Sc. Noelio J. Aguirre Cernadez
FEDATARIO

VISTO:

El Informe N° 092-2023-MIDAGRI-PEBLT/DIAR, de fecha 22 de marzo del 2023, mediante el cual el responsable de la meta presupuestal solicita la aprobación del Expediente Presupuestal de la Meta: 0014: "Mejoramiento del Sistema de Riego", el cual consta en tres (03) anillados; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca, es un Órgano Desconcentrado del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego – MIDAGRI, cuya finalidad es formular y ejecutar actividades, programas y proyectos de inversión pública, para elevar el nivel de vida y el proceso de desarrollo de su ámbito de intervención, en materia agraria y la recuperación de ecosistemas, en el marco de la Política Nacional de Desarrollo e Integración Fronteriza y de las políticas y planes en materia agraria;

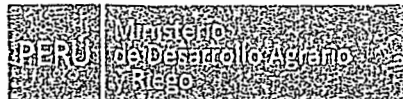
Que, mediante Decreto Supremo N° 098-2021-PCM, se aprobó la calificación y relación de los Programas y Proyectos Especiales del Poder Ejecutivo, considerándose (desde el punto de vista organizacional) al Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca – PEBLT, como "Programa";

Que, mediante Ley N° 31638, se aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, siendo este un instrumento de Programación Económica y Financiera, en el que se establecen los montos de gastos corrientes, gastos de capital y servicio de la deuda; los créditos presupuestarios correspondientes a los pliegos que constituyen los límites para ejecutar gastos corrientes, gastos de capital y servicio de la deuda; los créditos presupuestario correspondientes a los pliegos que constituyen los límites para ejecutar gastos durante el año fiscal 2023; asimismo, la ejecución del gasto se encuentra supeditado a lo dispuesto en el numeral 4.1. del artículo 4° de la norma en referencia;

Que, por su parte, el numeral 9.2 del artículo 9° del Decreto Legislativo N° 1436, Decreto Legislativo Marco de la Administración Financiera del Sector Público, señala, "9.2 El Sistema Nacional de Presupuesto Público tiene por finalidad promover la eficacia y eficiencia del mencionado proceso, orientado al logro de resultados prioritarios y desempeño institucional, en consistencia con las políticas públicas, en cada una de las fases del ciclo presupuestal, como son programación multianual, formulación, aprobación, ejecución y evaluación";

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0574-2022-MIDAGRI, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de gastos correspondiente al año fiscal 2023 del Pliego 013: Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, en donde para la Unidad Ejecutora 017: MINAG – Binacional Lago Titicaca prevé un presupuesto total de S/. 30'939,193.00;

Que, se cuenta con el Plan Operativo Institucional (POI) 2023 del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca, el cual fue aprobado mediante Resolución Directoral N° 326-2022-MIDAGRI-PEBLT-DE;



Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA
COPIA AUTENTICADA (M. 136 Ley 27444)

Resolución Directoral

Nº 0038-2023-MIDAGRI-PEBLT-DE

Puno, 24 MAR 2023

27 MAR 2023

M.Sc. Noelia J. Aguirre Cernadez
FEDATARIO

Que, mediante Decreto Legislativo Nº 1432, se modificó el Decreto Legislativo Nº 1252 que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones INVIERTE.PE; concordante con la Directiva Nº 001-2019-EP/63.01, que regula el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

Que, mediante Resolución de Contraloría Nº 320-2006-CG, se aprueban las normas de Control Interno aplicables a las entidades del Estado, de conformidad a lo establecido en la Ley Nº 28716 Ley de Control Interno de las Entidades del Estado;

Que, siguiendo esta línea, el artículo 7º del Decreto Legislativo Nº 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, prevé: "7.1 El Titular de la Entidad es responsable en materia presupuestaria (...), 7.3 El Titular de la Entidad es responsable de: 1. Efectuar la gestión presupuestaria en las fases de programación multianual, formulación, aprobación, ejecución y evaluación, y el control del gasto, de conformidad con el presente Decreto Legislativo, las Leyes de Presupuesto del Sector Público y las disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto Público, en el marco de los principios de legalidad y presunción de veracidad. 2. Conducir la gestión presupuestaria hacia el logro de las metas de productos y resultados priorizados establecidos en las Leyes Anuales de Presupuesto del Sector Público, en coordinación con el responsable de los Programas Presupuestales, según sea el caso. 3. Determinar las prioridades de gasto de la Entidad en el marco de sus objetivos estratégicos institucionales que conforman su Plan Estratégico Institucional (PEI), y sujetándose a la normatividad vigente (...)"

Que, mediante el documento del visto el responsable de la Meta y a la vez Director de Infraestructura Agraria y Riego de la entidad, solicita al Director Ejecutivo la aprobación del Expediente Presupuestal de la Meta 0014: "Mejoramiento del Sistema de Riego", siendo el sustento que motiva la misma la asignación de presupuesto para el presente ejercicio fiscal. Mediante Memorando Múltiple Nº 0005-2023-MIDAGRI-PEBLT/OPPS, de fecha 31 de enero del 2023, la Oficina de Programación, Presupuesto y Seguimiento comunica la aprobación de la Nota de Modificación Presupuestaria Nº 0000000001, correspondiente a una modificación presupuestaria entre proyectos, como habilitador el proyecto Recuperación de la cuenca media Baja del Río Grande, afectada por la contaminación minera en el distrito de Ananea - Provincia de San Antonio de Putina - Departamento de Puno, con CUI Nº 2453031 y como proyectos habilitados el Mejoramiento del Sistema de Riego de la localidad de Jila San Jerónimo, Distrito de Asillo - Azángaro - Puno, con CUI Nº 2410781 por el importe de S/. 1'979,037.00 en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios;

Que, la aprobación del expediente presupuestal tiene como finalidad la ejecución del Expediente Técnico del PIP "Mejoramiento de Sistema de Riego de la localidad de Jila San Jerónimo del Distrito de Asillo - Azángaro - Puno", con CUI Nº 2410781, el mismo que se encuentra enmarcado al objetivo estratégico sectorial - OES1 del PESEM "Gestionar recursos naturales y diversidad biológica de Competencia del Sector Agrario en forma sostenible y articulada al Objetivo Estratégico Institucional - OEI 3 del PEI - MINAGRI "Mejorar el uso de recursos hídricos para fines agrarios de los productores; con la Acción Estratégica Institucional 3.1 "Infraestructura de riego operativa en áreas agrícolas de productores agrarios";



Resolución Directoral

Nº 0038-2023-MIDAGRI-PEBLT-DE

Puno, 24 MAR 2023

27 MAR 2023

M.Sc. Noelia J. Aguirre Cernadez
FEDATARIO

Que, con la aprobación del expediente presupuestal se cumplirá con el objetivo de incrementar los rendimientos de la producción agropecuaria en la localidad de Jila San Jerónimo; así como, ejecutar la Construcción del Sistema de Captación (Bocatoma con barraje fijo), Construcción de canal de empalme de tubería D=500mm (230ml), Construcción de Canal Principal revestido de concreto de longitud de 3,625 ml, Construcción de Obras de Arte en canal Principal, Transporte de Materiales; Inversión en Capacitación, Medidas de Mitigación, Monitoreo Arqueológico y Plan para la Vigilancia, control y prevención del COVID 19, componentes que se encuentran en el expediente técnico con CUI N° 2410781, aprobado mediante Resolución Directoral N° 231-2022-MIDAGRI-PEBLT-DE; consecuentemente, es responsabilidad de la Unidad Ejecutora de Inversiones que los recursos presupuestarios se utilicen correctamente, sin que en ningún caso se modifique los componentes y actividades aprobadas a través de expedientes presupuestales; más en ese sentido, se ha verificado que el Expediente Presupuestal de la Meta 0014: "Mejoramiento de Sistema de Riego", cumple con los lineamientos establecidos en la Directiva Específica N° 0001-2022-MIDAGRI-PEBLT-DE, aprobado mediante Resolución Directoral N° 0012-2022-MIDAGRI-PEBLT-DE; en tal sentido, es pertinente su aprobación;

Que, por los considerandos expuestos precedentemente resulta procedente expedir la Resolución Directoral correspondiente; y,

Estando a lo expuesto en las consideraciones esgrimidas, en ejercicio de las atribuciones conferidas a través de la Resolución Ministerial N° 087-2023-MIDAGRI, de fecha 22 de marzo del 2023 registrado y comunicado a través del Portal del Estado Peruano, Manual de Operaciones y demás documentos de gestión del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca – PEBLT; contando con el visto bueno de la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego y del Director de la Oficina de Asesoría Legal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente Presupuestal de la Meta Presupuestaria 0014: "Mejoramiento de Sistema de Riego", Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios para el ejercicio Fiscal 2023 que en tres (03) anillados debidamente foliados, firmados y sellados forma parte de la presente Resolución, conforme al siguiente detalle:

DATOS DEL PROYECTO DE INVERSIÓN:

PLIEGO	: 013 MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO.
UNIDAD EJECUTORIA	: 017 MINAG – BINACIONAL LAGO TITICACA
PROGRAMA	: 0042 Aprovechamiento de los Recursos Hídricos para uso Agrario.
PRODUCTO/PROYECTO	: 2410781 "Mejoramiento de Sistema de Riego de la Localidad de Jila San Jerónimo del Distrito de Asillo – Azángaro, Puno".
ACCIÓN DE INVERSIÓN	: 4000120 Mejoramiento de Línea de Conducción de Sistema de Riego.
FUNCIÓN	: 10 Agropecuaria
DIVISIÓN FUNCIONAL	: 025 Riego.
GRUPO FUNCIONAL	: 0050 Infraestructura de Riego.
CÓDIGO SNIP/CUI	: CUI 2410781
COSTO PIP VIABLE	: S/. 823,909.64.
COSTO ACTUALIZADO DEL PIP	: S/. 2'366,450.00.

av. La Torre N° 399 – Puno.

Teléfono (051) 208440

www.pelt.qob.pe

www.minagri.qob.pe



BICENTENARIO
PERÚ 2021



Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca

Resolución Directoral

Nº 0038-2023-MIDAGRI-PEBLT-DE

Puno, 24 MAR 2023

MODALIDAD DE EJECUCIÓN

Modalidad de Ejecución de Obra : Administración Directa.
Modalidad de Ejecución Supervisión de Obra : Administración Indirecta.
Modalidad de Gastos de Gestión de Proyecto : Administración Directa.
PLAZO DE EJECUCIÓN : 5 meses.
EJECUCIÓN FÍSICA ACUMULADA : 50,024.58 – 2.53%
EJECUCIÓN FINANCIERA ACUMULADA : S/. 337,412.47 – 13.94%
AÑO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO : 2023.

DATOS DE LA META PRESUPUESTARIA:

META PRESUPUESTAL : 0014 "Mejoramiento Sistema de Riego".
RESPONSABLE DE META : Ing. Juan Carlos Mestas Ortega.
PIA : S/.
PIM : S/. 1'979,037.00
META FÍSICA PROGRAMADA 2023 : 90.00 Has.
PLAZO DE EJECUCIÓN : 5 meses.
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : Recursos Ordinarios.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego de la Entidad, a fin de que implemente las acciones necesarias para el cumplimiento de las presente Resolución Directoral conforme a las normas y directivas vigentes, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, que la Oficina de Programación, Presupuesto y Seguimiento realice el control y seguimiento de las metas físicas y financieras consideradas en el expediente presupuestal.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFÍQUESE la presente Resolución a las instancias correspondientes para los fines a que se contrae la misma.

ARTÍCULO QUINTO.- PUBLÍQUESE la presente Resolución en el Portal de Transparencia del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA

Apog. Mirco Henry Miranda Sotil
DIRECTOR EJECUTIVO

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA
COPIA AUTENTICADA (Art. 136 Ley 27444)

27 MAR 2023

M.Sc. Noelia J. Aguirre Cernadez
FEDATARIO

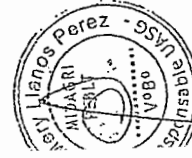
Fecha
Hora

10/03/2023
13:00 pm

ANEXO N° 06: APROBACIÓN DE MODIFICACIONES AL CUADRO MULTIANUAL DE NECESIDADES N° 7

Entidad del Sector Público u organización de la entidad : Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca
Nro de identificación : 1330

Fecha de solicitud	N° de Solicitud de Modificación	Pedido de Compra N° y/o Pedido de Servicio N°	Clasificador de gasto	Código Item N°	Descripción del ítem	Unidad de Medida	CANTIDAD Y/O VALORES			
							EXCLUSION	INCLUSION	Valor Total	Valor Total
10/03/2023	00008	00473	2.6.8.1.4.3	071100098372	SERVICIO DE SISTEMATIZACIÓN DE REGISTROS Y CONSOLIDACIÓN DE DATOS	SERVICIO				21,250.00
10/03/2023	00008	00474	2.6.8.1.4.3	071000020185	ASESORIA EN TEMAS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS	SERVICIO				36,000.00
06/03/2023	00001		2.6.8.1.4.3	070500040003	ELABORACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS	SERVICIO		1,979,037.00		
06/03/2023	00002		2.6.23.4.4	030200130055	COSTO DE RECONSTRUCCIÓN POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA - PERSONAL	KL.G				504,783.00
06/03/2023	00002		2.6.23.4.4	203400020015	VARILLA DE ACERO CORRUGADO FY=4200KG/CMAZ DRADO 60 DE 12"	M3				95,980.99
06/03/2023	00002		2.6.23.4.4	203400020015	ARENA FINA	M3				4,985.00
06/03/2023	00002		2.6.23.4.4	203400040018	CEMENTO PORTLAND TIPO I X (42.8KG)	UNIDAD				173,244.50
06/03/2023	00002		2.6.23.4.4	962400100249	CODO U.F. DE 11.5" DE PVC-U	UNIDAD				720.00
06/03/2023	00002		2.6.23.4.4	172100070020	DIESEL B5 S-50	gln				25,515.00
06/03/2023	00002		2.6.23.4.4	207100140006	COMPUERTA DE METAL	UNIDAD				10,800.00
06/03/2023	00002		2.6.23.4.4	203400120310	CORDON NYLON N° 10 X 100 M	UNIDAD				110.00
06/03/2023	00002		2.6.23.4.4	737000050160	PEGAMENTO PARA PVC	gln				83.23
06/03/2023	00002		2.6.23.4.4	337500050049	MALLA DE POLIETILENO 50 MESH DE 4M X 100M	UNIDAD				500.00
06/03/2023	00002		2.6.23.4.4	203400070045	PIEDRA MEDIANA 4M	M3				15,464.84
06/03/2023	00002		2.6.23.4.4	715000150092	REGLA DE ALUMINIO LÍMINETRICA 1 M	UNIDAD				249.99
06/03/2023	00002		2.6.23.4.4	207200050396	PALO DE EUCALIPTO RECTO 4M X 8M	UNIDAD				800.00
06/03/2023	00002		2.6.23.4.4	999000030583	TUBO DE PVC PARA DESAGUE SAP 27X 5M	M				283.34
06/03/2023	00002		2.6.23.4.4	999000030716	TUBERIA PVC U.F. (S-S) DN=500MM (NTP ISO 1452)	UNIDAD				23,000.00
06/03/2023	00002		2.6.23.4.4	899600150139	CASACA IMPERMEABLE UNISEX	UNIDAD				2,500.00
06/03/2023	00002		2.6.23.4.4	899600230001	CHOMPAS DE LANA PARA CABALLERO	UNIDAD				700.00
06/03/2023	00002		2.6.23.4.4	865000050224	GUANTES DE CUERO ANTIPLAMA	PAR				200.00
06/03/2023	00002		2.6.23.4.4	805000050120	GUANTES DE JEBE DE USO INDUSTRIAL CALIBRE 25 TALLA 8	PAR				223.00
06/03/2023	00002		2.6.23.4.4	805000050102	GUANTES DE LONA FLEXIBLE	PAR				100.00
06/03/2023	00002		2.6.23.4.4	805000010012	LENTES DE SEGURIDAD CON PROTECCIÓN ULTRAVIOLETA	UNIDAD				87.50
06/03/2023	00002		2.6.23.4.4	890200010017	BOTAS DE JEBE	PAR				900.00
06/03/2023	00002		2.6.23.4.4	890200030007	ZAPATOS DE CUERO CON PLANTA DE JEBE UNISEX	PAR				1,823.00
06/03/2023	00002		2.6.23.4.4	899600020250	CAMISA DE TELA 100% ALGODÓN MANGA LARGA	UNIDAD				875.00
06/03/2023	00002		2.6.23.4.4	899600041087	PANTALON DE DRILL CAMUFLADO UNISEX	UNIDAD				700.00
06/03/2023	00002		2.6.23.4.4	899600090012	PONCHOS IMPERMEABLES	UNIDAD				598.00
06/03/2023	00002		2.6.23.4.4	285400110021	UNTERWA RECARCABLE	UNIDAD				420.00
06/03/2023	00002		2.6.23.4.4	649300050881	CARRETERILLA DE METAL TIPO BUGUI (MENOR A 14 UT) DE 5.50FT3	UNIDAD				1,823.00
06/03/2023	00002		2.6.23.4.4	419200010087	LANITA PARA CARRETERILLA TIPO BUGUI 39 CM CON CAMARA Y RODAMIENTO	UNIDAD				400.00
06/03/2023	00002		2.6.23.4.4	410800060007	PALA TIPO CUCHA4RA	UNIDAD				200.00
06/03/2023	00002		2.6.23.4.4	410900070010	PICO DE ACERO CON MANGO DE MADERA	UNIDAD				300.00
06/03/2023	00002		2.6.23.4.4	490700140077	HOLA DE SIERRA 0.60MM X 10MMX 25 MM PARA SIERRA OSCILANTE	UNIDAD				200.00
06/03/2023	00002		2.6.23.4.4	416000030110	MARTILLO CABEZA CONICA MANGO DE MADERA 27 OZ	UNIDAD				125.00
06/03/2023	00002		2.6.23.4.4	475100030046	PAPEL BOND MEMBRETEADO 75G TAMAÑO A4	EMPX500				750.00
06/03/2023	00002		2.6.23.4.4	475100030076	PAPEL BOND MEMBRETEADO 75G TAMAÑO A4	EMPX500				300.00
06/03/2023	00002		2.6.23.4.4	710800060044	FORRO DE PLASTICO TRANSPARENTE TAMAÑO OFICIO X 3M	UNIDAD				50.00
06/03/2023	00002		2.6.23.4.4	767400063108	TONER DE IMPRESIÓN PARA KYOCERA CDD, REF. TK 7227 NEGRO	UNIDAD				1,860.84
06/03/2023	00002		2.6.23.4.4	475100031027	CUADERNO IMPRESO EMPASTADO CUADRICULADO 17CM X 24 CM APROX. 151 HOJAS	UNIDAD				200.00



Fecha
Hora

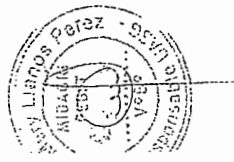
10/03/2023
13:00 pm

ANEXO N° 06: APROBACIÓN DE MODIFICACIONES AL CUADRO MULTIANUAL DE NECESIDADES N° 7

Entidad del Sector Público u organización de la entidad : Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca

Nro de Identificación : 1330

Fecha de solicitud	N° de Solicitud de Modificación	Pedido de Compra N° y/o Pedido de Servicio N°	Clasificador de gasto	Código ítem N°	Descripción del ítem	Unidad de Medida	CANTIDAD Y/O VALORES			
							EXCLUSION		INCLUSION	
							Cantidad Total	Valor Total	Cantidad Total	Valor Total
09/03/2023	00002	000227	2.6.23.4.4	899600150020	CASAS ACOLOCADA IMPERMEABLE UNISEX	UNIDAD	7		7	2,100.00
09/03/2023	00002	000228	2.6.23.4.4	899200300014	ZAPATOS DE CUERO CON PUNTA DE ACERO PARA CABALLERO	PAR				3,150.00
09/03/2023	00002	000224	2.6.23.4.4	172100070020	DIESEL BS 5-50	gln	250		250	5,250.00
09/03/2023	00002	000255	2.6.23.4.4	235200050126	JUEGO DE MESA PARA ESCRIBIR	UNIDAD	2		2	800.00
09/03/2023	00002	000225	2.6.23.4.4	716000140092	PIZARRA DE VINILO ADHESIVO 95CM X 1.22 M	UNIDAD	1		1	108.77
09/03/2023	00002	000262	2.6.23.4.5	071100380355	MONTORIO ARQUEOLOGICO	SERVICIO	1		1	4,500.00
09/03/2023	00002	000218	2.6.23.4.5	071100380286	IMPLEMENTACION DE PROGRAMAS DE CAPACITACION	SERVICIO	1		1	14,488.03
09/03/2023	00002	000209	2.6.23.4.5	111100020050	CORTE DE ESTRUCTURAS METALICAS	SERVICIO	1		1	20,451.22
09/03/2023	00002	000219	2.6.23.4.5	352000012075	CAPACITACION DE MANEJO AMBIENTAL	SERVICIO	1		1	15,104.00
09/03/2023	00002	000211	2.6.23.4.5	071100432016	ELABORACION E IMPLEMENTACION PLAN COVID	SERVICIO	1		1	5,000.00
09/03/2023	00002	000213	2.6.23.4.5	901500070088	TRANSPORTE TERRESTRE DE BIENES	SERVICIO	1		1	36,536.85
09/03/2023	00002	000263	2.6.23.4.5	110500040024	CONTROL DE DENSIDAD DE CAMPO	SERVICIO	1		1	5,480.00
09/03/2023	00002	000214	2.6.23.4.5	110500040015	ROTURAS DE BRIQUETAS	SERVICIO	1		1	10,488.25
09/03/2023	00002	000217	2.6.23.4.5	607500070279	MANTENIMIENTO PREVENTIVO MINICARGADOR FRONTAL (PROP. PEBL)	SERVICIO	1		1	18,345.11
09/03/2023	00002	000216	2.6.23.4.5	607500020147	MANTENIMIENTO PREVENTIVO EXCAVADORA HIDRAULICA (PROP. PEBL)	SERVICIO	1		1	62,743.11
09/03/2023	00002	000221	2.6.23.4.5	942000300020	ALQUILER DE CAMION	SERVICIO	1		1	23,596.80
09/03/2023	00002	000220	2.6.23.4.5	942000300021	ALQUILER DE CAMION VOLQUETE	SERVICIO	1		1	103,955.40
09/03/2023	00002	000222	2.6.23.4.5	941500020024	ALQUILER DE RETROEXCAVADORA	SERVICIO	1		1	28,802.00
09/03/2023	00002	000224	2.6.23.4.5	941500010011	ALQUILER DE MAQUINA CEPILLADORA	SERVICIO	1		1	320.37
09/03/2023	00002	000280	2.6.23.4.5	941500020052	ALQUILER DE EXCAVADORA SORUG 170-250 HP 1.1 - 2.75 Y3	SERVICIO	1		1	71,748.84
09/03/2023	00002	000223	2.6.23.4.5	941500010047	ALQUILER DE MAQUINA CORTADORA DE MADERA	SERVICIO	1		1	854.32
09/03/2023	00002	000227	2.6.23.4.5	941500020028	ALQUILER DE RODILLO VIBRATORIO	SERVICIO	1		1	21,007.80
09/03/2023	00002	000225	2.6.23.4.5	941500020031	ALQUILER DE MOTOBOMBA	SERVICIO	1		1	1,200.00
09/03/2023	00002	000230	2.6.23.4.5	941500010027	ALQUILER BOMBA DE AGUA	SERVICIO	1		1	7,200.00
09/03/2023	00002	000228	2.6.23.4.5	941500020009	ALQUILER DE MEZCLADORA DE CONCRETO	SERVICIO	1		1	28,400.00
09/03/2023	00002	000229	2.6.23.4.5	941500020047	ALQUILER DE COMPACTADOR VIBRATORIO	SERVICIO	1		1	2,210.00
09/03/2023	00002	000228	2.6.23.4.5	941500010020	ALQUILER DE VIBRADOR DE CONCRETO	SERVICIO	1		1	11,513.00
09/03/2023	00002	000232	2.6.23.4.5	5250000100307	INSTALACION Y DISEÑO DE ESTRUCTURAS METALICAS	SERVICIO	1		1	2,006.00
09/03/2023	00002	000231	2.6.23.4.5	1105000120011	SERVICIO DE VOLADURA DE ROCA	SERVICIO	1		1	62,310.90
09/03/2023	00002	000234	2.6.23.4.5	1105000120029	SERVICIO DE RESIDENCIA DE OBRA	SERVICIO	1		1	20,000.00
09/03/2023	00002	000239	2.6.23.4.5	110500040016	SERVICIO DE ASISTENCIA TECNICA EN OBRAS	SERVICIO	1		1	13,800.00
09/03/2023	00002	000243	2.6.23.4.5	071100380860	SERVICIO ESPECIALIZADO EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	SERVICIO	1		1	14,400.00
09/03/2023	00002	000236	2.6.23.4.5	071100381875	SERVICIO ESPECIALIZADO EN INGENIERIA AMBIENTAL	SERVICIO	1		1	14,000.00
09/03/2023	00002	000237	2.6.23.4.5	1105000120001	SERVICIO DE TOPOGRAFIA	SERVICIO	1		1	12,000.00
09/03/2023	00002	000238	2.6.23.4.5	071100399992	SERVICIO ESPECIALIZADO ADMINISTRATIVO EN OBRAS PUBLICAS	SERVICIO	1		1	13,800.00
09/03/2023	00002	000240	2.6.23.4.5	071100430043	SERVICIO DE ASISTENCIA TECNICA EN SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE	SERVICIO	1		1	10,000.00
09/03/2023	00002	000245	2.6.23.4.5	210100010447	ALMACENERO EN OBRA	SERVICIO	1		1	8,000.00
09/03/2023	00002	000209	2.6.23.4.5	210100010465	SERVICIO DE OPERACION DE MAQUINARIA PESADA	SERVICIO	1		1	10,000.00
09/03/2023	00002	000246	2.6.23.4.5	210100010077	SERVICIO DE CONDUCCION DE VEHICULO	SERVICIO	1		1	30,000.00
09/03/2023	00002	000244	2.6.23.4.5	040100010001	ALIMENTACION PARA PERSONAS	SERVICIO	1		1	800.00
09/03/2023	00002	000266	2.6.23.4.5	111100020024	SERVICIO ENSAYO DE DISEÑO DE MEZCLAS DE CONCRETO	SERVICIO	1		1	2,000.00
09/03/2023	00002	000267	2.6.23.4.5	800500010003	SERVICIO DE PRECENCIA NOTARIAL DE INSPECCION DE OBRA	SERVICIO	1		1	2,000.00



ANEXO N° 06: APROBACIÓN DE MODIFICACIONES AL CUADRO MULTIANUAL DE NECESIDADES N° 7										Fecha Hora		10/03/2023 13:00 pm	
Entidad del Sector Público u organización de la entidad : Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca													
Nro de identificación : 1330													
Fecha de solicitud	N° de Solicitud de Modificación	Pedido de Compra N° y/o Pedido de Servicio N°	Clasificador de gasto	Código Item N°	Descripción del Item	Unidad de Medida	CANTIDAD Y/O VALORES						
							EXCLUSION		INCLUSION				
							Cantidad Total	Valor Total	Cantidad Total	Valor Total			
06/02/2023	00002	000268	2.6.23.4.5	850100050003	SEGUROS PERSONALES	SERVICIO						8,000.00	
06/02/2023	00002	000270	2.6.23.4.5	210100040027	PAGO POR DERECHO DE SUSCRIPCIÓN A ENTIDADES Y ORGANISMOS NACIONALES	SERVICIO						7,593.00	
06/02/2023	00002	000248	2.6.23.4.5	500100051552	SERVICIO DE FOTOCOPIADO E IMPRESIONES	SERVICIO						3,100.00	
06/02/2023	00002	000249	2.6.23.4.5	942000030010	ALQUILER DE CAMIONETA	SERVICIO						24,000.00	
06/02/2023	00002	000246	2.6.81.4.2	767400040107	CD REGRABABLE DE 700 MB	EMP X 50						400.00	
06/02/2023	00002	000247	2.6.81.4.2	717200050227	PAPEL BOND 75G TAMAÑO A4	EMP X 500						575.00	
06/02/2023	00002	000248	2.6.81.4.2	717200050234	PAPEL BOND 75G TAMAÑO A3	EMP X 500						600.00	
06/02/2023	00002	000249	2.6.81.4.2	767400061096	TONER DE IMPRESIÓN PARA KYOCERA COD. REF.TK477 NEGRO	UNIDAD						2,400.00	
06/02/2023	00002	000250	2.6.81.4.2	711100030011	CORRECTOR TIPO CINTA	UNIDAD						45.00	
06/02/2023	00002	000251	2.6.81.4.2	710300120116	NOTAS AUTOADHESIVA 3IN X 3IN (7.6 CM X 7.6 CM) APROX. 500 HOJAS	UNIDAD						110.00	
06/02/2023	00002	000252	2.6.81.4.2	715000110033	ENGRAPADOR DE METAL MEDIANO266	UNIDAD						32.00	
06/02/2023	00002	000253	2.6.81.4.2	715000110037	ENGRAPADOR GRANDE DE OFICINA (110 HOJAS)	UNIDAD						81.00	
06/02/2023	00002	000254	2.6.81.4.2	172100070024	DIESEL B5 S-50	gln						10,500.00	
06/02/2023	00002	000258	2.6.81.4.3	071100386495	SERVICIO DE COORDINACIÓN DE OBRA DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA	SERVICIO						23,000.00	
06/02/2023	00002	000259	2.6.81.4.3	071100386770	SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA EN INGENIERIA	SERVICIO						12,500.00	
06/02/2023	00002	000260	2.6.81.4.3	210100010077	SERVICIO DE CONDUCCIÓN DE VEHICULO	SERVICIO						10,000.00	
06/02/2023	00002	000261	2.6.81.4.3	071100380948	SERVICIO ESPECIALIZADO EN GESTIÓN DE PROYECTOS	SERVICIO						14,000.00	
06/02/2023	00002	000264	2.6.81.4.3	607500070228	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE CAMIONETA	SERVICIO						9,000.00	
06/02/2023	00002	000265	2.6.81.4.3	500100051552	SERVICIO DE FOTOCOPIADO E IMPRESIONES	SERVICIO						1,500.00	
06/02/2023	00002	000281	2.6.81.4.3	071000100003	CONSULTORIA DE OBRAS: SUPERVISIÓN DE OBRAS	SERVICIO						249,193.00	

1/ La información registrada en el presente Anexo corresponde a campos mínimos y obligatorios que pueden ser ampliados por la Entidad del Sector Público u organización de la entidad.

2/ La Información registrada en los campos de "exclusión" e "inclusión" considera la cantidad y/o valor acumulado de todos los años de la programación.

3/ El campo de "cantidad total" se completa solo en el caso de bienes.

4/ La presente información tiene carácter de Declaración Jurada; por lo que, en señal de conformidad y en representación de la Entidad del Sector Público u organización de la entidad, se suscribe:

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAJO TITICACA

Arq. Hugo Luis Zea Ciraudo
DIRECTOR EJECUTIVO
CAP 2058

Firma 2: Titular de la Entidad u organización de la entidad, o a quien se hubiera delegado dicha facultad

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAJO TITICACA

CPC. MERY LLANOS PEREZ
MAE N° 2906
RESPONSABLE UASG

Firma 1: Responsable del Área involucrada en la gestión de la CAP



Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA
Secretaría Dirección de Infraestructura Agraria y Riego

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo".

31 ENE 2023

MEMORANDO MULTIPLE N° 005 -2023-MIDAGRI-PEBLT/QBPS 15:32 Cut.....

Folios:..... Firma:.....

Para : Ing. Juan Carlos Mestas Ortega
Director de la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego

Dra. Lilian Jeanneth Aquize Vilca
Directora Oficina de Administración

Asunto: comunica aprobación de Nota de Modificación Presupuestaria N° 0000000001.

Ref.: Oficio N° 0019-2023-MIDAGRI-PEBLT-DE

Fecha : Puno, 30 de enero de 2023

Por medio del presente, se pone de conocimiento la aprobación de la Nota de Modificación Presupuestaria N° 0000000001, correspondiente a una modificación entre proyectos, como habilitador Proyecto de Inversión con CUI 2453031 RECUPERACIÓN DE LA CUENCA MEDIA BAJA DEL RÍO GRANDE, AFECTADA POR LA CONTAMINACIÓN MINERA EN EL DISTRITO DE ANANEA - PROVINCIA DE SAN ANTONIO DE PUTINA - DEPARTAMENTO DE PUNO y como Proyectos habilitados con CUI 2410781 SISTEMA DE RIEGO DE LA LOCALIDAD DE JILA SAN JERONIMO DEL, DISTRITO DE ASILLO - AZANGARO - PUNO, CUI 2267881 SISTEMA DE RIEGO MENOR LLALLIMAYO A NIVEL DE LATERALES DEL, DISTRITO DE LLALLI - MELGAR - PUNO, CUI 2223318 PROTECCION DE LAS RIVERAS DEL RIO CRUCERO EN JILA SAN GERNOMINO, JILA CENTRAL, JILA HUANCASAYANI Y SANTA CRUZ DE MACHARIRI, DISTRITO DE ASILLO - AZANGARO - PUNO, en la Unidad Ejecutora 017: Binacional Lago Titicaca por un importe de S/4,934,955.00, en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios; en ese sentido, sírvase efectuar las acciones que le compete. Se adjunta Nota de Modificación Presupuestaria N° 0000000001.

Atentamente,

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca
(=) CPC. Edwin Richard Bernedo Paredes
Director Oficina Programación
Presupuesto y Seguimiento
CPC 0622

MINAGRI PEBLT
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA AGRARIA Y RIEGO

Destino *Secretaría*

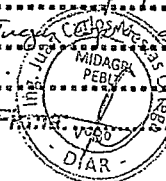
Para:.....

Designar Jefe de Mesa preparar

documento. En Tunga

Los Jefes de Mesa.

Firma:.....



Incl.: 02 folios
C.c.: Archivo

CUT: 0078 -2023

Av. La Torre N° 399 - Puno
Teléfono (051) 208440
www.pelt.gob.pe
www.midagri.gob.pe

PROCESO PRESUPUESTARIO DEL AÑO 2023
 MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS POR NOTAS
 (EN SOLES)

COR: 13 - AGRARIO Y DE RIEGO
 SO: 013 - M. DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
 AD EJECUTORA: 017 - MINAG - BINACIONAL LAGO TITICACA (001330)

NOTA 0000000001

ENERO
 DE SOLICITUD: 27/01/2023
 MODIFICACIÓN: 3 - CREDITOS PRESUPUESTALES Y ANULACIONES (DENTRO DE U.E.)
 ACIÓN: HABILITACIONES ANULACIONES Y HABILITACIONES PRESUPUESTARIAS AL INTERIOR DE LA UE 017 EN LA FTE. FTO. RECURSOS ORDINARIOS PARA CONTINUIDAD DE PL.

ESTADO: APROBADO
 FECHA: 30/01/2023
 DOCUMENTO: 113 | OF.019-2023-PEBLT

ESTO DEL GASTO		Anulación	Crédito
C PRG PROD/PRY ACT/IA/OBR FN DVF GRPF			
C TT G SG SGD ESP ESPD			
2453031 6000001 EXPEDIENTE TECNICO 17 055 0126			
1 - 0000720 ELABORACION DE EXPEDIENTES TECNICOS		4,934,955	
CURSOS ORDINARIOS		4,934,955	
OS DE CAPITAL		4,934,955	
2.6.8 1.4 3 GASTO POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS		4,934,955	
2223318 4000122 CONTROL DE INUNDACIONES Y DEFENSAS RIBEREÑAS 05 016 0035			
1 - 0021761 CONSTRUCCION, MEJORAMIENTO Y REHABILITACION DE DEFENSAS RIBEREÑAS			1,320,079
CURSOS ORDINARIOS			1,320,079
OS DE CAPITAL			1,320,079
2.6.2 3.4 2 COSTO DE CONSTRUCCION POR CONTRATA			1,085,590
2.6.8 1.4 2 GASTO POR LA COMPRA DE BIENES			6,613
2.6.8 1.4 3 GASTO POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS			227,876
2267881 4000120 MEJORAMIENTO DE LINEA DE CONDUCCION DE SISTEMAS DE RIEGO 10 025 0050			
1 - 0020725 MEJORAMIENTO DE SISTEMA DE RIEGO			1,635,839
CURSOS ORDINARIOS			1,635,839
OS DE CAPITAL			1,635,839
2.6.2 3.4 2 COSTO DE CONSTRUCCION POR CONTRATA			1,614,186
2.6.8 1.4 3 GASTO POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS			21,653
2410781 4000120 MEJORAMIENTO DE LINEA DE CONDUCCION DE SISTEMAS DE RIEGO 10 025 0050			
0001 - 0020725 MEJORAMIENTO DE SISTEMA DE RIEGO			1,979,037
CURSOS ORDINARIOS			1,979,037
ASTOS DE CAPITAL			1,979,037
2.6.2 3.4 3 COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - PERSONAL			504,762
2.6.2 3.4 4 COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - BIENES			377,903
2.6.2 3.4 5 COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - SERVICIOS			760,436
2.6.8 1.4 2 GASTO POR LA COMPRA DE BIENES			14,743
2.6.8 1.4 3 GASTO POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS			321,193
TOTAL:		4,934,955	4,934,955





Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA
CERTIFICO
Que el presente documento es COPIA FIEL DEL ORIGINAL
que he leído a la vista (Art. 127 Ley 27444)

Resolución Directoral

Nº 304 -2022-MIDAGRI-PEBLT-DE

Puno, 16 DIC 2022

16 DIC 2022

T.S. Clara E. Arroyo Chavez
FEDATARIA

VISTO:

El Informe N° 912-2022-MIDAGRI-PEBLT/DIAR, de fecha 14 de diciembre del 2022, emitido por el Director de Infraestructura Agraria y Riego del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca – PEBLT, quien solicita la aprobación del Expediente Presupuestal Modificado II de la Meta 0017: "Mejoramiento de Sistema de Riego", el cual consta en tres (03) anillados; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca, es un Órgano Desconcentrado del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego – MIDAGRI, cuya finalidad es formular y ejecutar actividades, programas y proyectos de inversión pública, para elevar el nivel de vida y el proceso de desarrollo de su ámbito de intervención, en materia agraria y la recuperación de ecosistemas, en el marco de la Política Nacional de Desarrollo e Integración Fronteriza y de las políticas y planes en materia agraria;

Que, mediante Decreto Supremo N° 098-2021-PCM, se aprobó la calificación y relación de los Programas y Proyectos Especiales del Poder Ejecutivo, considerándose (desde el punto de vista organizacional) al Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca – PEBLT, como "Programa";

Que, mediante Ley N° 31365, se aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, siendo este un instrumento de Programación Económica y Financiera, en el que se establecen los montos de gastos corrientes, gastos de capital y servicio de la deuda; los créditos presupuestarios correspondientes a los pliegos que constituyen los límites para ejecutar gastos corrientes, gastos de capital y servicio de la deuda; los créditos presupuestario correspondientes a los pliegos que constituyen los límites para ejecutar gastos durante el año fiscal 2022; asimismo, la ejecución del gasto se encuentra supeditado a lo dispuesto en el numeral 4.1. del artículo 4° de la norma en referencia;

Que, por su parte, el numeral 9.2 del artículo 9° del Decreto Legislativo N° 1436, Decreto Legislativo Marco de la Administración Financiera del Sector Público, señala, "9.2 El Sistema Nacional de Presupuesto Público tiene por finalidad promover la eficacia y eficiencia del mencionado proceso, orientado al logro de resultados prioritarios y desempeño institucional, en consistencia con las políticas públicas, en cada una de las fases del ciclo presupuestal, como son programación multiannual, formulación, aprobación, ejecución y evaluación";

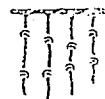
Que, mediante Resolución Ministerial N° 0363-2021-MIDAGRI, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de gastos correspondiente al año fiscal 2022 del Pliego 013: Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, en donde para la Unidad

Av. La Torre N° 399 – Puno.

Teléfono (051) 208440

www.pelt.gob.pe

www.minagri.gob.pe

 **Siempre**
con el pueblo

Resolución Directoral

Nº 304 -2022-MIDAGRI-PEBLT-DE

Puno, 16 DIC 2022

T.S. Clara E. Arroyo Chavez

FEB. 2023

Ejecutora 017: MINAG – Binacional Lago Titicaca prevé un presupuesto total de S/. 25'400,000.00;

Que, se cuenta con el Plan Operativo Institucional (POI) 2022 del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca, el cual fue aprobado mediante Resolución Directoral Nº 004-2022-MIDAGRI-PEBLT-DE;

Que, mediante Decreto Legislativo Nº 1432, se modificó el Decreto Legislativo Nº 1252 que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones INVIERTE.PE; concordante con la Directiva Nº 001-2019-EF/63.01, que regula el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, establece en su numeral 33.2. *Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato Nº 08-A: Registros en la Fase de Ejecución para proyectos de inversión (...); asimismo, en el numeral 33.3. señala: Durante la ejecución física de las inversiones, la UEI debe vigilar permanentemente el avance de las mismas, inclusive cuando no las ejecute directamente, verificando que se mantengan las condiciones, parámetros y cronograma de ejecución previstos en los expedientes técnicos o documentos equivalentes*; consecuentemente, las modificaciones al expediente técnico es función y competencia y responsabilidad de la Unidad Ejecutora de Inversiones – Dirección de Infraestructura Agraria y Riego.

Que, mediante Resolución de Contraloría Nº 320-2006-CG, se aprueban las normas de Control Interno aplicables a las entidades del Estado, de conformidad a lo establecido en la Ley Nº 28716 Ley de Control Interno de las Entidades del Estado;

Que, siguiendo esta línea, el artículo 7º del Decreto Legislativo Nº 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, prevé: "7.1 El Titular de la Entidad es responsable en materia presupuestaria (...), 7.3 El Titular de la Entidad es responsable de: 1. *Efectuar la gestión presupuestaria en las fases de programación multianual, formulación, aprobación, ejecución y evaluación, y el control del gasto, de conformidad con el presente Decreto Legislativo, las Leyes de Presupuesto del Sector Público y las disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto Público, en el marco de los principios de legalidad y presunción de veracidad. 2. Conducir la gestión presupuestaria hacia el logro de las metas de productos y resultados priorizados establecidos en las Leyes Anuales de Presupuesto del Sector Público, en coordinación con el responsable de los Programas Presupuestales, según sea el caso. 3. Determinar las prioridades de gasto de la Entidad en el marco de sus objetivos estratégicos institucionales que conforman su Plan Estratégico Institucional (PEI), y sujetándose a la normatividad vigente (...)*";

Que, mediante Resolución Directoral Nº 090-2022-MIDAGRI-PEBLT-DE, de fecha 20 de abril del 2022, se aprueba el expediente técnico presupuestal de la Meta: 0017: "Mejoramiento del Sistema de Riego", el cual tienen como finalidad la ejecución del Proyecto: Mejoramiento de Sistema de Riego de la Localidad de Jila San Jerónimo del Distrito de Asillo – Azángaro – Puno, con CUI Nº 2410781, conforme al Expediente



Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA
CERTIFICADO
Que el presente documento es COPIA FIEL DEL ORIGINAL
que he leído a la vista (Art. 137 Ley 27444)

Resolución Directoral

Nº 304 -2022-MIDAGRI-PEBLT-DE

Puno, 16 DIC 2022

16 DIC 2022

T.S. Clara E. Artoyo Chavez
FEDATARIA

VISTO:

El Informe N° 912-2022-MIDAGRI-PEBLT/DIAR, de fecha 14 de diciembre del 2022, emitido por el Director de Infraestructura Agraria y Riego del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca – PEBLT, quien solicita la aprobación del Expediente Presupuestal Modificado II de la Meta 0017: "Mejoramiento de Sistema de Riego", el cual consta en tres (03) anillados; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca, es un Órgano Desconcentrado del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego – MIDAGRI, cuya finalidad es formular y ejecutar actividades, programas y proyectos de inversión pública, para elevar el nivel de vida y el proceso de desarrollo de su ámbito de intervención, en materia agraria y la recuperación de ecosistemas, en el marco de la Política Nacional de Desarrollo e Integración Fronteriza y de las políticas y planes en materia agraria;

Que, mediante Decreto Supremo N° 098-2021-PCM, se aprobó la calificación y relación de los Programas y Proyectos Especiales del Poder Ejecutivo, considerándose (desde el punto de vista organizacional) al Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca – PEBLT, como "Programa";

Que, mediante Ley N° 31365, se aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, siendo este un instrumento de Programación Económica y Financiera, en el que se establecen los montos de gastos corrientes, gastos de capital y servicio de la deuda; los créditos presupuestarios correspondientes a los pliegos que constituyen los límites para ejecutar gastos corrientes, gastos de capital y servicio de la deuda; los créditos presupuestario correspondientes a los pliegos que constituyen los límites para ejecutar gastos durante el año fiscal 2022; asimismo, la ejecución del gasto se encuentra supeditado a lo dispuesto en el numeral 4.1. del artículo 4° de la norma en referencia;

Que, por su parte, el numeral 9.2 del artículo 9° del Decreto Legislativo N° 1436, Decreto Legislativo Marco de la Administración Financiera del Sector Público, señala, "9.2 El Sistema Nacional de Presupuesto Público tiene por finalidad promover la eficacia y eficiencia del mencionado proceso, orientado al logro de resultados prioritarios y desempeño institucional, en consistencia con las políticas públicas, en cada una de las fases del ciclo presupuestal, como son programación multianual, formulación, aprobación, ejecución y evaluación";

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0363-2021-MIDAGRI, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de gastos correspondiente al año fiscal 2022 del Pliego 013: Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, en donde para la Unidad

Resolución Directoral

Nº 304 -2022-MIDAGRI-PEBLT-DE

Puno, 16 DIC 2022

T.S. Clara E. Arroyo Chavez

FEDATARIA

Ejecutora 017: MINAG – Binacional Lago Titicaca prevé un presupuesto total de S/. 25'400,000.00;

Que, se cuenta con el Plan Operativo Institucional (POI) 2022 del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca, el cual fue aprobado mediante Resolución Directoral Nº 004-2022-MIDAGRI-PEBLT-DE;

Que, mediante Decreto Legislativo Nº 1432, se modificó el Decreto Legislativo Nº 1252 que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones INVIERTE.PE; concordante con la Directiva Nº 001-2019-EF/63.01, que regula el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, establece en su numeral 33.2. *Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato Nº 08-A: Registros en la Fase de Ejecución para proyectos de inversión (...); asimismo, en el numeral 33.3. señala: Durante la ejecución física de las inversiones, la UEI debe vigilar permanentemente el avance de las mismas, inclusive cuando no las ejecute directamente, verificando que se mantengan las condiciones, parámetros y cronograma de ejecución previstos en los expedientes técnicos o documentos equivalentes*; consecuentemente, las modificaciones al expediente técnico es función y competencia y responsabilidad de la Unidad Ejecutora de Inversiones – Dirección de Infraestructura Agraria y Riego.

Que, mediante Resolución de Contraloría Nº 320-2006-CG, se aprueban las normas de Control Interno aplicables a las entidades del Estado, de conformidad a lo establecido en la Ley Nº 28716 Ley de Control Interno de las Entidades del Estado;

Que, siguiendo esta línea, el artículo 7º del Decreto Legislativo Nº 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, prevé: "7.1 El Titular de la Entidad es responsable en materia presupuestaria (...), 7.3 El Titular de la Entidad es responsable de: 1. Efectuar la gestión presupuestaria en las fases de programación multianual, formulación, aprobación, ejecución y evaluación, y el control del gasto, de conformidad con el presente Decreto Legislativo, las Leyes de Presupuesto del Sector Público y las disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto Público, en el marco de los principios de legalidad y presunción de veracidad. 2. Conducir la gestión presupuestaria hacia el logro de las metas de productos y resultados priorizados establecidos en las Leyes Anuales de Presupuesto del Sector Público, en coordinación con el responsable de los Programas Presupuestales, según sea el caso. 3. Determinar las prioridades de gasto de la Entidad en el marco de sus objetivos estratégicos institucionales que conforman su Plan Estratégico Institucional (PEI), y sujetándose a la normatividad vigente (...)"

Que, mediante Resolución Directoral Nº 090-2022-MIDAGRI-PEBLT-DE, de fecha 20 de abril del 2022, se aprueba el expediente técnico presupuestal de la Meta: 0017: "Mejoramiento del Sistema de Riego", el cual tienen como finalidad la ejecución del Proyecto: Mejoramiento de Sistema de Riego de la Localidad de Jila San Jerónimo del Distrito de Asillo – Azángaro – Puno, con CUI Nº 2410781, conforme al Expediente



Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA
Secretaría Dirección de Infraestructura Agraria y Riego

MEMORANDO MÚLTIPLE N° 0083-2022-MIDAGRI-PEBLT-OPPS

25 OCT 2022

Para : Dr. Lilian Jeanneth Aquize Vilca.
Directora de la Oficina de Administración.
Ing. Juan Carlos Mestas Ortega.
Director de la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego.
MVZ. Juan Carlos Arroyo Arze.
Director de la Dirección de Desarrollo Agroeconómico y Recuperación de Ecosistemas.

Hora: 12:13 Cut

Folios: 8

Asunto : Comunica aprobación de Nota de Modificación Presupuestaria N° 0000000021.

Ref. : Oficio N° 852-2022-MIDAGRI-PEBLT-DE.

Fecha : Puno, 25 de octubre del 2022.

Mediante el presente se comunica la aprobación de la Nota de Modificación Presupuestaria N° 0000000021, correspondiente a una modificación presupuestal entre específicas de gasto al interior del proyecto "Recuperación Protección y Manejo de las Especies de Flora y Fauna de Alto Valor Ecológico en el Ecosistema Altoandino de la Cuenca del Río Huenque de la región Puno" con CUI 2250363 y proyecto "Mejoramiento de sistema de riego de la localidad de Jila San Jeronimo del, distrito de Asillo - Azángaro - Puno" con CUI 2410781, en el marco de un adecuado uso de las específicas de gasto, por el importe de S/ 2'103,625.00 en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios; en ese sentido, sírvanse efectuar las acciones que le competen. Se adjunta la Nota de Modificación Presupuestaria N° 0000000021.

Atentamente,

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca

CPC. Edwin Richard Bernedo Paredes
Director Oficina Programación
Presupuesto y Seguimiento
GPC 0021

C./ DIRECCIÓN EJECUTIVA
Archivo

CUT N° 0173 - 2022

Av. La Torre N° 399 - Puno
Teléfono (051) 208440
www.pelt.gob.pe
www.midagri.gob.pe

Siempre
con el pueblo

PROCESO PRESUPUESTARIO DEL AÑO 2022
MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS POR NOTAS
(EN SOLES)

13 - AGRARIO Y DE RIEGO
013 - M. DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
EJECUTORA: 017 - MINAG - BINACIONAL LAGO TITICACA (001330)

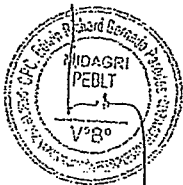
NOTA 0000000021

OCTUBRE
SOLICITUD: 20/10/2022
MODIFICACIÓN: 3 - CREDITOS PRESUPUESTALES Y ANULACIONES (DENTRO DE U.E.)
MODIFICACIÓN: CRÉD. Y ANUL. ENTRE PARTIDAS AL INTERIOR DEL PI 2250363 Y 2410781 EN EL MARCO DE UN ADECUADO USO DE LAS ESP. DE GASTO, POR SI/ 2,103,625.00 FTE RO

ESTADO: APROBADO
FECHA: 25/10/2022
DOCUMENTO: 113 | OF.852-2022-PEBLT

DETALLE DEL GASTO

UNIC PRG PROD/PRY ACT/AI/OBR FN DVF GRPF	Anulación	Crédito
3 T G SG SGD ESP ESPD		
250363 6000029 PRESERVACION DE SUELOS 10 054 0120		
0001 - 0107252 RECUPERACION DE AREAS FORESTALES DEGRADADAS O ALTERADAS	21,850	21,850
CURSOS ORDINARIOS	21,850	21,850
CURSOS DE CAPITAL	21,850	21,850
2.6.3 2.1 1 MAQUINAS Y EQUIPOS		12,450
2.6.3 2.3 1 EQUIPOS COMPUTACIONALES Y PERIFERICOS	13,750	
2.6.3 2.3 2 EQUIPOS DE COMUNICACIONES PARA REDES INFORMATICAS	8,100	
2.6.3 2.3 3 EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES		8,950
2.6.3 2.9 99 MAQUINARIAS, EQUIPOS Y MOBILIARIOS DE OTRAS INSTALACIONES		450
42 2410781 4000120 MEJORAMIENTO DE LINEA DE CONDUCCION DE SISTEMAS DE RIEGO 10 025 0050		
0001 - 0020725 MEJORAMIENTO DE SISTEMA DE RIEGO	2,081,775	2,081,775
CURSOS ORDINARIOS	2,081,775	2,081,775
CURSOS DE CAPITAL	2,081,775	2,081,775
2.6.2 3.4 2 COSTO DE CONSTRUCCION POR CONTRATA	2,081,775	
2.6.2 3.4 3 COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - PERSONAL		581,719
2.6.2 3.4 4 COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - BIENES		588,803
2.6.2 3.4 5 COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - SERVICIOS		806,736
2.6.8 1.4 2 GASTO POR LA COMPRA DE BIENES		18,000
2.6.8 1.4 3 GASTO POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS		86,517
TOTAL:	2,103,625	2,103,625





Resolución Directoral

Nº 231 -2022-MIDAGRI-PEBLT-DE

Puno,

04 OCT 2022

PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA
CERTIFICO
Que el presente documento es COPIA FIEL DEL ORIGINAL
(Firma y Sello de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos)

04 OCT 2022

T.S. Clara E. Arroyo Chavez
FEB 27 1971

VISTO:

El Informe N° 684-2022-MINAGRI-PELT/DIAR, de fecha 29 de setiembre de 2022, emitido por el Director de Infraestructura Agraria y Riego del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca – PEBLT, quien solicita la aprobación del Expediente Técnico Reformulado y Actualizado del PI: *“Mejoramiento del Sistema de Riego de la Localidad de Jila San Jerónimo del Distrito de Asillo – Azángaro – Puno”*, CUI 2410781, adjuntando para ello dos (02) archivadores; y,

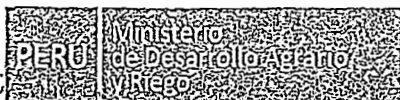
CONSIDERANDO:

Que, el proyecto Especial binacional Lago Titicaca, es un órgano Desconcentrado del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego – MIDAGRI, cuya finalidad es formular y ejecutar actividades, programas y proyectos de inversión pública, para elevar el nivel de vida y el proceso de desarrollo de su ámbito de intervención, en materia agraria y la recuperación de ecosistemas, en el marco de la Política Nacional de Desarrollo e Integración Fronteriza y de las políticas y planes en metería agraria;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 098-2021-PCM, se aprobó la calificación y relación de los programas y Proyectos Especiales del Poder Ejecutivo, considerándose (desde el punto de vista organizacional) al Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca – PEBLT, como “programa”;

Que, mediante Ley N° 31365, se aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, siendo este un instrumento de Programación Económica y Financiera, en el que se establecen los montos de gastos corrientes, gastos de capital y servicio de la deuda; los créditos presupuestarios correspondientes a los pliegos que constituyen los límites para ejecutar gastos corrientes, gastos de capital y servicio de la deuda; los créditos presupuestarios correspondientes a los pliegos que constituyen los límites para ejecutar gastos durante el año fiscal 2022; asimismo, la ejecución del gasto se encuentra supeditado a lo dispuesto en el numeral 4.1. del artículo 4° de la norma en referencia;

Que, siguiendo esta línea, el artículo 7° del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, prevé: “7.1 El Titular de la Entidad es responsable en materia presupuestaria (...), 7.3 El Titular de la Entidad es responsable de: 1. Efectuar la gestión presupuestaria en las fases de programación multianual, formulación, aprobación, ejecución y evaluación, y el control del gasto, de conformidad con el presente Decreto Legislativo, las Leyes de Presupuesto del Sector Público y las disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto Público, en el marco de los principios de legalidad y presunción de veracidad. 2. Conducir la gestión presupuestaria hacia el logro de las metas de productos y resultados priorizados establecidos en las Leyes Anuales de Presupuesto del Sector Público, en coordinación con el responsable de los Programas Presupuestales, según sea el caso. 3. Determinar las prioridades de gasto de la Entidad en el marco de sus objetivos estratégicos institucionales que conforman su Plan Estratégico Institucional (PEI); y sujetándose a la normatividad vigente (...)”;



Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca

PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA
CERTIFICADO
El presente documento es COPIA FIEL DEL ORIGINAL.
Este ha sido verificado y firmado el 04 OCT 2022

04 OCT 2022

Resolución Directoral

Nº 231 -2022-MIDAGRI-PEBLT-DE

T.S. Clara E. Arroyo Chavez

Puno, 04 OCT 2022

Que, mediante Decreto Legislativo Nº 1432, se modifica el Decreto Legislativo Nº 1252, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, y deroga la Ley Nº 27293 Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública; dicho Decreto Legislativo tiene por objeto orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país;

Que mediante Decreto Supremo Nº 284-2018-EF se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1252 que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, así como se deroga el Decreto Supremo Nº 027-2017-EF, Decreto Supremo Nº 104-2017-EF y el Decreto Supremo Nº 248-2017-EF;

Que, mediante Resolución Directoral Nº 001-2019-EF/63.01, se aprueba la Directiva Nº 001-2019-EF/63.01, denominada Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones. En el artículo 32 sobre ELABORACIÓN Y APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO O DOCUMENTO EQUIVALENTE precisa que: "(...) 3.2.2 La elaboración del expediente técnico o documento equivalente con el que se va a ejecutar el proyecto de inversión debe sujetarse a la concepción técnica y el dimensionamiento contenidos en la ficha técnica o estudio de preinversión que sustento la declaración de viabilidad; (...). Asimismo, la UEI debe obtener la clasificación y certificación ambiental, así como las certificaciones sectoriales que correspondan, de acuerdo a la normativa de la materia. 32.3. Previamente al registro del resultado del expediente técnico o documento equivalente, la UEI remite el Formato Nº 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión debidamente visado y firmado a la UF para su revisión, evaluación y posterior aprobación de la consistencia de dicho documento con la concepción técnica y el dimensionamiento del proyecto de inversión. La aprobación de la referida consistencia constituye requisito previo para la aprobación del expediente técnico o documento equivalente. 32.4 La aprobación del expediente técnico o documento equivalente se realiza de acuerdo a la normativa de organización interna de la entidad o estatuto de la empresa pública a cargo de la ejecución de la inversión. 32.5 Tras la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la UEI registra en el Banco de Inversiones, mediante el Formato Nº 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyecto de inversión y Formato Nº 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, la información resultante del expediente técnico o documento equivalente aprobados y adjunta el documento de aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la memoria descriptiva, el presupuesto de la inversión y el cronograma de ejecución física y financiera. 32.6 El Órgano encargado de elaborar los expedientes técnicos o documentos equivalentes es el responsable de la custodia de dichos documentos conforme a la normativa vigente." Asimismo, el artículo 33 en relación a LA EJECUCIÓN FÍSICA DE LAS INVERSIONES, precisa que: "(...) 33.2. Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato Nº 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato Nº 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyecto de inversión. 33.3. Durante la ejecución física de las inversiones, la UEI debe vigilar permanentemente el avance de las mismas inclusive cuando no las ejecute directamente, verificando que se mantenga las condiciones, parámetros y cronograma de ejecución previstos en los expedientes técnicos o documentos equivalentes";



Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca

PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA
CERTIFICADO
Que el presente documento es COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Resolución Directoral

Nº 231 -2022-MIDAGRI-PEBLT-DE

Puno, 04 OCT. 2022

04 OCT 2022

T.S. Clara E. Arroyo Chavez
FEDATARIA

Que, bajo tales consideraciones legales precisamos el tracto administrativo que anteceden y sustentan el presente acto administrativo.

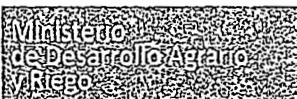
1. Mediante Resolución Directoral Nº 386-2021-MIDAGRI-PEBLT-DE, de fecha 05 de octubre del 2021, se aprobó el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública denominado *"Mejoramiento del Sistema de Riego de la Localidad de Jila San Jerónimo del Distrito de Asillo – Azángaro – Puno"* – CUI 2410781, por el monto total de S/. 2'470,967.90;
2. Bajo tal contexto, a solicitud de la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego se implementa el procedimiento de selección bajo la modalidad de Adjudicación Simplificada Nº 004-2022-MIDAGRI-PEBLT;
3. No obstante ello, mediante la Resolución Directoral Nº 138-2022-MIDAGRI-PEBLT-DE, de fecha 20 de junio del 2022, se declara la Nulidad de Oficio del procedimiento de selección de la Adjudicación Simplificada Nº 004-2022-MIDAGRI-PEBLT-1, para la contratación de la ejecución de la Obra – PIP: *"Mejoramiento del Sistema de Riego de la Localidad de Jila San Jerónimo del Distrito de Asillo – Azángaro – Puno"*, por haber contravenido el numeral 34.1. del artículo 34 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, ante la existencia de vicios que impiden la ejecución del proyecto de inversión pública, la entidad a través del Oficio Nº 751-2022-MIDAGRI-PEBLT/DE, de fecha 20 de setiembre del 2022, emplaza al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Asillo, a fin de que levante las observaciones que han dado lugar a la Nulidad de Oficio del Procedimiento de Selección –no se cuenta con un análisis de precios unitarios actualizado–; en ese sentido, el alcalde de la Municipalidad Distrital de Asillo, mediante Oficio Nº 0327-2022-MDA/A, remite el levantamiento de las observaciones del Expediente Técnico del Proyecto *"Mejoramiento de Sistema de Riego de la Localidad de Jila San Jerónimo del Distrito de Asillo – Azángaro – Puno"*;

Que, el expediente técnico reformulado y actualizado ha sido objeto de evaluación por parte de la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego de la entidad. En principio se ha evaluado el Informe Nº 068-2022/GL/MDA/UF/JCRL, de fecha 22 de setiembre del 2022, emitido por el responsable de la Unidad Formuladora de la Municipalidad Distrital de Asillo, quien remite al Gerente Municipal el Informe de Consistencia Viabilidad del Expediente Definitivo del Proyecto *"Mejoramiento de Sistema de Riego de la Localidad de Jila San Jerónimo del Distrito de Asillo – Azángaro – Puno"*, con Código Único de Inversiones Nº 2410781.

La Unidad Formuladora del municipio de Asillo, señala que el informe de Consistencia Viabilidad/Monto Definitivo del proyecto, es por el Monto de Inversión: S/. 2'366,450.00 Soles, el detalle por componentes del expediente definitivo se encuentra registrado en el Banco de Inversiones.

Que, a fin de viabilizar su ejecución mediante el documento del visto, el Director de Infraestructura Agraria y Riego, señala que el Expediente Técnico Reformulado y Actualizado del PI: *"Mejoramiento del Sistema de Riego de la Localidad de Jila San Jerónimo del Distrito de Asillo, Azángaro – Puno"*, CUI 2410781, contempla contenidos mínimos, según parámetros ANEXOS Y FORMATOS DEL FONDO SIERRA AZUL; asimismo, se tiene el registro del Formato Nº 08-A Registros en la Fase de Ejecución –



Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca

PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA
CERTIFICADO
El presente documento es COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Firma: 127 (p. 27-443)

04 OCT 2022

Resolución Directoral

Nº 231-2022-MIDAGRI-PEBLT-DE

Puno, 04 OCT 2022

S. Clara E. Arroyo Chavez

INVIERTE.PE, conforme a la Directiva Nº 001-2019-EF/63.011, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; finalmente, solicita la aprobación del Expediente Técnico Reformulado y Actualizado del PIP: "Mejoramiento del Sistema de Riego de la Localidad de Jila San Jerónimo del Distrito de Asillo, Azángaro – Puno", CUI 2410781;

Que, estando en la etapa de inversión la aprobación de la actualización y reformulación del expediente técnico del Proyecto de Inversión es competencia y responsabilidad de la Unidad Ejecutora de Inversiones, que en el caso que nos concita recae en el Director de Infraestructura Agraria y Riego del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca; además, debemos señalar que la entidad conjuntamente con la Municipalidad Distrital de Asillo, han suscrito el Convenio de Cooperación Interinstitucional Nº 013-2021-MIDAGRI-PEBLT-DE, de fecha 08 de junio del 2021, mediante el cual se viabiliza el cambio de Unidad Ejecutora de Inversiones del Proyecto "Mejoramiento de Sistema de Riego de la Localidad de Jila San Jerónimo del Distrito de Asillo – Azángaro – Puno", con CUI Nº 2410781, en la etapa de inversión;

Que, por los considerandos expuestos precedentemente resulta procedente expedir la Resolución Directoral correspondiente; y,

Estando a lo expuesto en las consideraciones esgrimidas, en ejercicio de las atribuciones conferidas a través de la Resolución Ministerial Nº 0260-2022-MIDAGRI, publicado el 20 de junio del 2022 en el Diario Oficial El Peruano, Manual de Operaciones y demás documentos de gestión del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca – PEBLT; contando con el visto bueno de la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego, y Oficina de Asesoría Legal.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente Técnico Reformulado y Actualizado del PI: "Mejoramiento del Sistema de Riego de la Localidad de Jila San Jerónimo del Distrito de Asillo – Azángaro – Puno", con código único de inversión Nº 2410781, por el monto total de Dos Millones Trescientos Sesenta y Seis Cuatrocientos Cincuenta (S/. 2'366,450.00), el cual consta de dos (2) archivadores adjuntos a la presente, los mismos que formaran parte de la presente resolución directoral.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego de la Entidad, a fin de que implemente las acciones necesarias para el cumplimiento de las presente Resolución Directoral conforme a las normas y directivas vigentes, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFÍQUESE la presente Resolución a las instancias correspondientes para los fines a que se contrae la misma.

DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA AGRARIA Y RIEGO

Destino: Archivo REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Para:

Para:

Para:

Para:

Para:

Para:

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA

CUT: 1065-2022-PEBLT

Arq. Hugo Luis Zea Giraldo
DIRECTOR EJECUTIVO

Siempre



Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA
CERTIFICADO
Que el presente documento es COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA
Dirección de Infraestructura Agraria y Riego

Resolución Directoral

Nº 090 -2022-MIDAGRI-PEBLT-DE

Puno, 20 ABR 2022

22 ABR 2022

T.S. Clara E. Arroyo Chavez
FEDATARIO

VISTO:

Mediante el Informe N°00126-2022-MIDAGRI-PEBLT/OPPS, emitido por la Oficina de Programación, Presupuesto y Seguimiento y el Informe N° 204-2022-MIDAGRI-PEBLT/DIAR emitido por la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego - DIAR del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca - PEBLT, solicitan se atienda el trámite de aprobación del Expediente Presupuestal de la Meta 0017 "Mejoramiento de Sistemas de Riego" encargada de la ejecución del PIP "MEJORAMIENTO DE SISTEMA DE RIEGO DE LA LOCALIDAD DE JILA SAN JERONIMO DEL DISTRITO DE ASILLO - AZANGARO - PUNO", con código SNIP N° 294671, de la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego - DIAR, adjuntando para ello tres (03) anillados y DC adjuntos; y,

CONSIDERANDO:

Que, el 24 de noviembre de 2020, se publicó en el Diario Oficial "El Peruano", la Ley N°31075, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, a través de la cual se modifica la denominación del Ministerio de Agricultura y Riego a Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, estableciendo la naturaleza jurídica, el ámbito de competencia, funciones generales, específicas, la estructura básica, así como las funciones del ministro y viceministros, respectivamente, y describe la relación de Organismos Publico Adscritos;

Que, el Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca, órgano Desconcentrado del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego- MIDAGRI (ex MINAGRI), supervisado por el Viceministro de Desarrollo de Infraestructura Agraria y Riego, y constituye una Unidad Ejecutora que cuenta con Autonomía Técnica, Económica, Financiera y Administrativa cuya finalidad es formular y ejecutar actividades, programas y proyectos de inversión pública, para elevar el nivel de vida y el proceso de desarrollo de su ámbito de intervención, en materia agraria y la recuperación de ecosistemas, en el marco de la política Nacional de Desarrollo e Integración Fronteriza y de las políticas y planes en materia agraria;

Que, la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, es el instrumento de Programación Económica y Financiera, en la cual se establecen los montos de gastos corrientes, gastos de capital y servicio de la deuda; los créditos presupuestarios correspondientes a los pliegos que constituyen los límites para ejecutar gastos durante el año fiscal 2022; y en cuanto a las acciones administrativas en la ejecución del gasto público, precisa en el numeral 1 del artículo 4 que: "Las entidades públicas sujetan la ejecución de sus gastos a los créditos presupuestarios autorizados en la presente ley y en el marco del inciso 1 del numeral 2.1 del artículo 2 del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público";

Que, el Decreto Legislativo N° 1436, Decreto Legislativo Marco de la Administración Financiera del Sector Publico, en su artículo 9 numeral 9.2 señala, "9.2 El Sistema Nacional de Presupuesto Público tiene por finalidad promover la eficacia y eficiencia del mencionado proceso, orientado al logro de resultados prioritarios y desempeño institucional, en consistencia con las políticas públicas, en cada una



Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA
CERTIFICADO
Que el presente documento es COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Resolución Directoral

Nº 090 -2022-MIDAGRI-PEBLT-DE

Puno, 20 ABR 2022

T.S. Clara E. Arroyo Chávez
FEDATARIA

de las fases del ciclo presupuestal, como son programación multianual, formulación, aprobación, ejecución y evaluación";

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1432, se modifica el Decreto Legislativo N° 1252, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, y deroga la Ley 27293 Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública; dicho Decreto Legislativo tiene por objeto orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país;

Que, mediante Decreto Supremo N° 284-2018-EF se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252 que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, así mismo se deroga el Decreto Supremo N° 027-2017-EF, Decreto Supremo N° 104-2017-EF y el Decreto Supremo N° 248-2017-EF;

Que, mediante Memorando N° 132-2022-MIDAGRI-PEBLT-DE, la Dirección Ejecutiva del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca, considera conveniente designar al Director de Infraestructura Agraria y Riego, Ing. RULY HUACOTO COLLANQUI, como Responsable de Meta 0017 "MEJORAMIENTO DE SISTEMA DE RIEGO" para la ejecución de la Obra del Proyecto "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO DE LA LOCALIDAD DE JILA SAN GERONIMO DEL DISTRITO DE ASILLO - AZANGARO - PUNO", con CUI 2410781 - DIAR, cargo adicional a sus funciones ; precando que el cumplimiento de sus actividades y/o funciones que le corresponda desarrollar serán conforme a la normatividad vigente, debiendo de asumir sus funciones de manera diligente orientada al logro de las metas y objetivos de la Entidad.

Que, ahora bien, debemos de tener presente que el Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala principios que rigen la administración financiera del Sector Público, señalando entre ellos, los principios de Especialidad Cuantitativa: Consiste en que toda disposición o acto que implique la realización de gastos debe cuantificar su efecto sobre el Presupuesto, de modo que se sujete en forma estricta al crédito presupuestario autorizado a la Entidad Pública, Especialidad cualitativa: Consiste en que los créditos presupuestarios aprobados para las Entidades Públicas deben destinarse, exclusivamente, a la finalidad para la que hayan sido autorizados en los Presupuestos del Sector Público, así como en sus modificaciones realizadas conforme al presente Decreto Legislativo; Orientación a la población: Consiste en que el Proceso Presupuestario se orienta al logro de resultados a favor de la población y de mejora o preservación en las condiciones de su entorno; Calidad del Presupuesto: Consiste en la realización del proceso presupuestario bajo los criterios de eficiencia asignativa y técnica, equidad, efectividad, economía, calidad y oportunidad en la prestación de los servicios, Programación multianual: Consiste en que el Presupuesto del Sector Público tiene una perspectiva multianual orientada al logro de resultados a favor de la población, en concordancia con las reglas fiscales establecidas en el Marco Macroeconómico Multianual y los



Resolución Directoral

22 ABR 2022

Nº 090 -2022-MIDAGRI-PEBLT-DE

Puno, 20 ABR 2022

T.S. Clara E. Arroyo Chavez
FEDATARIO

instrumentos de planeamiento elaborados en el marco del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico (SINAPLAN);

Que, de la misma manera el Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala en su artículo 7, que: "7.1 El Titular de la Entidad es responsable en materia presupuestaria (...), 7.3 El Titular de la Entidad es responsable de: 1. Efectuar la gestión presupuestaria en las fases de programación multianual, formulación, aprobación, ejecución y evaluación, y el control del gasto, de conformidad con el presente Decreto Legislativo, las Leyes de Presupuesto del Sector Público y las disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto Público, en el marco de los principios de legalidad y presunción de veracidad. 2. Conducir la gestión presupuestaria hacia el logro de las metas de productos y resultados priorizados establecidos en las Leyes Anuales de Presupuesto del Sector Público, en coordinación con el responsable de los Programas Presupuestales, según sea el caso. 3. Determinar las prioridades de gasto de la Entidad en el marco de sus objetivos estratégicos institucionales que conforman su Plan Estratégico Institucional (PEI), y sujetándose a la normatividad vigente (...);

Que, mediante el Memorando Múltiple N° 0031-2022-MIDAGRI-PEBLT/OPPS, la Oficina de Programación, Presupuesto y Seguimiento, comunica la aprobación de la Nota de Modificación Presupuestaria N° 000000007, correspondiente a la incorporación de los créditos suplementarios para el financiamiento de mayores gastos de las entidades del gobierno nacional, gobiernos regionales y los gobiernos locales, y dicta otras medidas; desagregados a través de la Resolución Ministerial N° 0313-2022-MIDAGRI, respecto del cual, se tiene a favor de la unidad ejecutora 017; Binacional Lago Titicaca el importe de S/. 2'420,968.00 para la continuidad de ejecución del proyecto de inversión con CUI 2410781 y S/. 6'277,762.00 para la elaboración del expediente técnico y pago de compensación social (saneamiento de terrenos) del proyecto con CUI 2453031, en la fuente de financiamiento RECURSOS ORDINARIOS.

Que, posteriormente mediante Informe N° 0126-2022-MIDAGRI-PEBLT/OPPS, la Dirección de Programación, Presupuesto y Seguimiento, mediante Nota de Modificación Presupuestaria N° 0000000007 probada en fecha 04.04.2022, se procedió con la incorporación de recursos a favor de la Unidad Ejecutora 017: Binacional Lago Titicaca para la continuidad de inversiones de los Proyectos con CUI 2410781 y 2453031 por el importe de s/. 8,698,730.00 en merito a lo dispuesto a través de la Resolución Ministerial N° 0131-2022-MIDAGRI.

De la revisión efectuada al Expediente Presupuestal de la Meta 0017 Mejoramiento de Sistema de Riego, correspondiente a la ejecución del Proyecto de inversión con CUI 2410781 "MEJORAMIENTO DE SISTEMA DE RIEGO DE LA LOCALIDAD DE JILA SAN JERONIMO DEL DISTRITO DE ASILLO - AZANGARO - PUNO, remitido a través del documento de la referencia, debo indicar que la ejecución de las Actividades del Proyecto se encuentran articuladas con la AEI.03.01 Infraestructura de Riego operativa en áreas agrícolas de productores agrarios; por lo que se encuentra articulada al Objetivo



Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA
CERTIFICADO
Este documento es COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Fecha: 2022 Abr 27 14:41

Resolución Directoral

Nº 090 -2022-MIDAGRI-PEBLT-DE

Puno, 20 ABR 2022

T.S. Clara E. Arroyo Chavez
FEDATARIA

Estratégico Institucional del 2019 – 2022 del Pliego 013: Ministerio de Agricultura y Riego, asimismo se encuentra vinculada al Lineamiento 4: Generar seguridad Hídrica en el Territorio, con enfoque de cuenca y respondiendo a la demanda, especialmente de la Agricultura familiar.

Mediante Informe Nº 204-2022-MIDAGRI-PEBLT-OPPS, de fecha 12 de Abril de 2022 el Director de Infraestructura y Riego – Ing. Ruly Huacoto Collanqui, menciona que de acuerdo al procedimiento administrativo Institucional del PEBLT, la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego, concluye que es necesario la aprobación Vía Acto Resolutivo del Expediente Técnico Presupuestal de la Meta 0017 "MEJORAMIENTO DE SISTEMA DE RIEGO" para la ejecución de la Obra del Proyecto "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO DE LA LOCALIDAD DE JILA SAN GERONIMO DEL DISTRITO DE ASILLO – AZANGARO – PUNO", con CUI 2410781.

Mediante Memorando Múltiple Nº 031-2022-MIDAGRI-PEBLT/OPPS, de fecha 11 de Abril de 2022, la Oficina de Programación, Presupuesto y Seguimiento – PEBLT, comunica la aprobación de la Meta de modificación presupuestaria Nº 0000000007, correspondiente a la incorporación de los créditos Suplementarios autorizados mediante Ley Nº 31436 por el importe de s/. 2,420,968.00 para la continuidad de Ejecución del Proyecto de Inversión con CUI 2410781.

Que, por los considerandos expuestos precedentemente resulta procedente expedir a Resolución Directoral correspondiente; y,

Estando a lo expuesto en las consideraciones esgrimidas, en ejercicio de las atribuciones conferidas a través de la Resolución Ministerial Nº 0066-2022-MIDAGRI, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" en fecha 01 de marzo del 2022, Manual de Operaciones y demás documentos de gestión del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca – PEBLT; contando con el visto bueno, de la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego, Dirección de la Oficina de Programación, Presupuesto y Seguimiento, y de la Dirección de la Oficina de Asesoría Legal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el Expediente Presupuestal de la Meta 0017 "Mejoramiento de Sistemas de Riego" encargada de la ejecución del PIP "MEJORAMIENTO DE SISTEMA DE RIEGO DE LA LOCALIDAD DE JILA SAN GERONIMO DEL DISTRITO DE ASILLO - AZANGARO - PUNO", con código SNIP Nº 2410781, de la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego - DIAR, para el ejercicio presupuestal del año fiscal 2022, que consta en tres (03) folders adjuntos y un CD, que formaran parte de la correspondiente Resolución Directoral, conforme al siguiente detalle:

PLIEGO
UNIDAD EJECUTORA
PROGRAMA
PRODUCTO / PROYECTO

OBRA

: 013 MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
: 017 MINAG - BINACIONAL LAGO TITICACA
: 0042 APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS HÍDRICOS PARA USO AGRARIO
: 2410781 MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO SUCRE, DISTRITO DE LLALLI-MELGAR-PUNO.
: 4000120 MEJORAMIENTO DE LÍNEA DE CONDUCCION DE SISTEMA DE RIEGO



Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca

Resolución Directoral

Nº 090 -2022-MIDAGRI-PEBLT-DE

Puno, 20 ABR 2022

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA
CERTIFICADO
Que el presente documento es COPIA FIEL DEL ORIGINAL
que se encuentra en el archivo 127 Ley 27444

22 ABR 2022

T.S. Clara E. Arroyo Chavez
FENATADIA

FUNCION : 10 AGROPECUARIA
DIVISION FUNCIONAL : 025 RIEGO
GRUPO FUNCIONAL : 0050 INFRAESTRUCTURA DE RIEGO
META PRESUPUESTAL : 0017 MEJORAMIENTO DE SISTEMA DE RIEGO
CODIGO SNIP : N° 2410781
CODIGO PIP VIABLE : SI. 823,909.64
COSTO ACTUALIZADO DEL PIP : SI. 2,470,967.90
MODALIDAD DE EJECUCION DE OBRA : ADMINISTRACION INDIRECTA
MODALIDAD DE EJECUCION SUPERVISION DE OBRA ADMINISTRACION INDIRECTA
MODALIDAD DE GASTOS ADMINISTRATIVOS DEL PROYECTO: ADMINISTRACION DIRECTA
PLAZO DE EJECUCION : 05 MESES
EJECUCION FISICA ACUMULADA :
AÑO DE EJECUCION DEL PROYECTO : 2022
EJECUCION FISICA ACUMULADA :
EJECUCION FINANCIERA ACUMULADA : SI. 12,500.00
RESPONSABLE META : ING. RULY HUACOTO COLLANQUI

RECURSOS ORDINARIOS

ESPECIFICA DE GASTO	DESCRIPCION	TOTAL (S/)
2.6.2.3.4.2	COSTO POR CONSTRUCCION POR CONTRATA	2,081,775.00
01.02.0004.0002	CONSTRUCCION DE SISTEMA DE RIEGO	2,081,775.00
2.6.8.1.1.1	GASTO POR LA CONTRATACION DE SERVICIO	339,193.00
07.10.0010.0003	CONSULTORIA DE OBRAS: SUPERVISION DE OBRAS	249,193.00
	CONTRATACION DE PERSONAL POR SERVICIOS	45,000.00
	SEGUROS Y OTROS	24,347.65
	OTROS SERVICIOS DE TERCEROS	20,652.35
	TOTAL	SI/2'420'968'00

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca, a fin de que implemente las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución Directoral conforme a las normas y directivas vigentes, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFÍQUESE la presente Resolución Directoral a las instancias correspondientes para los fines a que se contrae la misma.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

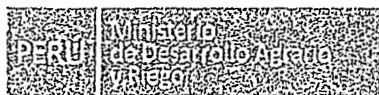
MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA

MVZ Julio W. Carcausto Naupa
DIRECTOR EJECUTIVO
CMVP 4322

CUT: 1065-2022

Av. La Torre N° 399 - Puno.
Teléfono (051) 208440
www.pell.gob.pe
www.minagri.gob.pe

Siempre
con el pueblo



Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA
Secretaría Dirección de Infraestructura Agraria y Riego

MEMORANDO N° 132 -2022-MIDAGRI-PEBLT-DE

11 ABR 2022

A : Ing. RULY HUACOTO COLLANQUI
Director
Infraestructura Agraria y Riego

Hora: 16:05 Cut:

ASUNTO : Designación de Responsable de Metas

REFERENCIA : a) R.M. N° 066-2022-MINAGRI
b) Artículo 9° del D.S. 003-97-TR

FECHA : Puno, 11 de abril de 2022

En uso de las facultades otorgadas mediante los dispositivos legales de la referencia a) y b), este despacho ha visto por conveniente designarlo como Responsable de Metas, función que deberá cumplir en adición a sus funciones como Director de Infraestructura Agraria y Riego.

META 0017:

PIP Mejoramiento del Sistema de riego de la localidad de Jila San Jerónimo del distrito de Asillo, Azángaro Puno con CUI2410781.

META 0018:

PIP Recuperación de la Cuenca Media Baja del río Grande, afectada por la contaminación minera en el distrito de Ananea, provincia de San Antonio de Putina, departamento de Puno., con CUI 2453031.

META 0019:

PIP Recuperación de la Cuenca Media Baja del río Grande, afectada por la contaminación minera en el distrito de Ananea, provincia de San Antonio de Putina, departamento de Puno. CUI 2453031.

Lo que comunico para su estricto cumplimiento y fines.

Atentamente,

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA

MVZ. Julio W. Carcausto Naupa
DIRECTOR EJECUTIVO
CMVP 4322

C.C.:
OPP.
UPER
Archivo

MINAGRI PEBLT
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA AGRARIA Y RIEGO

Destino:

Para:

Fecha:

Firma:



CUT: 847 -22



Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA
Secretaría Dirección de Infraestructura Agraria y Riego

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

MEMORANDO MÚLTIPLE N° 0031-2022-MIDAGRI-PEBLT-OPPS

11 ABR 2022

Para : Ing. Eco. Wilber Marcos Cari Chuquitarqui.
Director de la Oficina de Administración.

Hora: 8:51 Cut. 160-22
Folios: 02 Firma:

Ing. Ruly Huacoto Collanqui.
Director de la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego.

Asunto : Comunica aprobación de Nota de Modificación Presupuestaria N° 0000000007.

Ref. : a) Resolución Ministerial N° 0131-2022-MIDAGRI.
b) Oficio N° 023-2022-MIDAGRI-PEBLT-DE.

Fecha : Puno, 08 de abril del 2022.

Mediante el presente se comunica la aprobación de la Nota de Modificación Presupuestaria N° 0000000007, correspondiente a la incorporación de los créditos suplementarios autorizados mediante Ley N° 31436, Ley que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de mayores gastos de las entidades del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, y dicta otras medidas; desagregado a través de la Resolución Ministerial N° 0131-2022-MIDAGRI, respecto del cual, se tiene a favor de la Unidad Ejecutora 017: Binacional Lago Titicaca el importe de S/ 2,420,968.00 para la continuidad de ejecución del proyecto de inversión con CUI 2410781 y S/ 6'277,762.00 para la elaboración del expediente técnico y pago de compensación social (saneamiento de terrenos) del proyecto con CUI 2453031, en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios; en ese sentido, sírvanse efectuar las acciones que le competen. Se adjunta la Nota de Modificación Presupuestaria N° 0000000005.

Atentamente,

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca

Ing. Eco. Alan Neysher Coota Sucahuca
Director Oficina Programación
Presupuesto y Seguimiento
CIP 229393

C./ DIRECCIÓN EJECUTIVA
Archivo

CUT N° 160 - 2022

Av. La Torre N° 399 - Puno
Teléfono (051) 208440
www.pelt.gob.pe
www.midagri.gob.pe



Siempre
con el pueblo

PROCESO PRESUPUESTARIO DEL AÑO 2022
MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS POR NOTAS
(EN SOLES)

FOR: 13 - AGRARIO Y DE RIEGO

GO: 013 - M. DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO

AD EJECUTORA: 017 - MINAG - BINACIONAL LAGO TITICACA (001330)

NOTA 0000000007

ABRIL

ESTADO: APROBADO

LA DE SOLICITUD: 04/04/2022

FECHA: 04/04/2022

MODIFICACIÓN: 2 - CREDITOS SUPLEMENTARIOS

DOCUMENTO: 108 | 131-2022-MIDAGRI

RENCIA: CREDITOS SUPLEMENTARIOS

POSITIVO LEGAL: LEY N° 31436

IFICACIÓN: HABILITACIONES PRESUPUESTARIAS POR EL IMPORTE DE S/ 8,698,730.00, FTE FTO RO, PARA ETAPA DE EJECUCIÓN DEL PI 2453031 Y 2410781, SEGÚN RM N° 131-2022

PUESTO DEL GASTO

FUNC PRG PROD/PRY ACT/IOBR FN DVF GRPF

CG TT G SG SGD ESP ESPD

Anulación

Crédito

0042 2410781 4000120 MEJORAMIENTO DE LINEA DE CONDUCCION DE SISTEMAS DE RIEGO 10 025 0050

00001 - 0020725 MEJORAMIENTO DE SISTEMA DE RIEGO

2,420,968

CURSOS ORDINARIOS

2,420,968

GASTOS DE CAPITAL

2,420,968

2.6. 2 3. 4 2 COSTO DE CONSTRUCCION POR CONTRATA

2,081,775

2.6. 8 1. 4 3 GASTO POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS

339,193

002 2453031 6000001 EXPEDIENTE TECNICO 17 055 0126

00001 - 0000720 ELABORACION DE EXPEDIENTES TECNICOS

2,700,312

CURSOS ORDINARIOS

2,700,312

GASTOS DE CAPITAL

2,700,312

2.6. 8 1. 3 1 ELABORACION DE EXPEDIENTES TECNICOS

2,172,144

2.6. 8 1. 4 3 GASTO POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS

528,168

002 2453031 6000012 ADQUISICION DE TERRENOS 17 055 0126

00001 - 0009177 ADQUISICION DE TERRENO PARA OBRAS PUBLICAS

3,577,450

CURSOS ORDINARIOS

3,577,450

GASTOS DE CAPITAL

3,577,450

2.6. 5 1. 1 2 TERRENOS RURALES

3,135,766

2.6. 8 1. 4 2 GASTO POR LA COMPRA DE BIENES

11,400

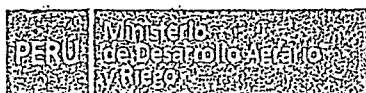
2.6. 8 1. 4 3 GASTO POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS

430,264

TOTAL:

8,698,730





Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

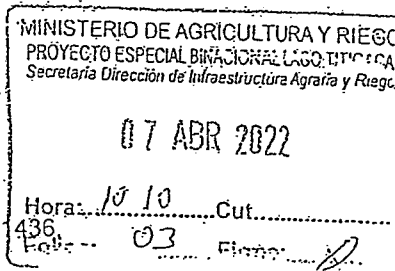
MEMORANDO N° 291 -2022-MIDAGRI-PEBLT-ÓPPS

Para : Ing. Ruly Huacoto Collanqui.
Director de la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego.

Asunto : Desagregación de recursos autorizados mediante Ley N° 31436.

Ref. : Resolución Ministerial N° 0131-2022-MIDAGRI.

Fecha : Puno, 07 de abril del 2022.



Por medio del presente, comunico que mediante documento de la referencia se aprueba la desagregación de los recursos autorizados mediante la Ley N° 31436, por el importe de S/ 40'759,568.00, a favor del Pliego 013: Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, en la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios; respecto del cual, S/ 8'698,730.00 se encuentra orientado al financiamiento de los proyectos de inversión "Mejoramiento de sistema de riego de la localidad de Jila San Jerónimo del distrito de Asillo - Azángaro - Puno" con CUI 2410781, y proyecto "Recuperación de la cuenca media baja del Río Grande, afectada por la contaminación minera en el distrito de Ananea - provincia de San Antonio de Putina - departamento de Puno" con CUI 2453031, a cargo de la Unidad Ejecutora 017: Binacional Lago Titicaca.

En ese sentido, se requiere remita a esta oficina el desagregado de los recursos autorizados a nivel de específica de gasto por proyecto de inversión, para proceder con la incorporación de los recursos al Presupuesto Institucional. Lo cual deberá efectuar, al término de la distancia.

Atentamente,

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca

Ing. Eco. Alan Neysher Coota Silcapuca
Director Oficina Programación
Presupuesto y Seguimiento
C.I.P. 219383

Incluye: folios.
C.c/Archivo

CUT N° 160 - 2022

Av. La Torre N° 399 - Puno
Teléfono (051) 208440
www.pelt.gob.pe
www.midagri.gob.pe



Siempre
con el pueblo



Resolución Ministerial

N° 0131 -2022-MIDAGRI

Lima, 04 ABR. 2022

VISTOS:

El Memorándum N° 517-2022-MIDAGRI-SG/OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto que adjunta el Informe N° 154-2022-MIDAGRI-SG/OGPP-OPRES de la Oficina de Presupuesto y el Informe N° 472-2022-MIDAGRI-SG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 31365, se aprobó el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, y con la Resolución Ministerial N° 0363-2021-MIDAGRI, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2022 del Pliego 013: Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego;

Que, mediante la Ley N° 31436, Ley que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de mayores gastos de las entidades del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, y dicta otras medidas, publicada en el diario oficial El Peruano el 29 de marzo de 2022, se autoriza en el numeral 7.1 de su artículo 7, la incorporación de recursos, vía Crédito Suplementario, en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, hasta por la suma de S/ 1 189 122 637,00 (Mil Ciento Ochenta y Nueve Millones Ciento Veintidós Mil Seiscientos Treinta y Siete y 00/100 Soles), a favor de entre otros, el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, con cargo a los mayores ingresos estimados para el presente año provenientes de la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, para financiar la ejecución de inversiones; cuyo detalle de los recursos autorizados está contenido en el Anexo N° 1 denominado "Crédito Suplementario a favor del Ministerio de Salud, el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, el Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento, el Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento y de diversos Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales" que forma parte de la referida Ley, de acuerdo al cual se asigna la suma de S/ 40 759 568,00 (Cuarenta Millones Setecientos Cincuenta y Nueve Mil Quinientos Sesenta y Ocho y 00/100 Soles), a favor de cuatro (04) Unidades Ejecutoras del Pliego 013. Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego;

Que, el numeral 7.3 del artículo 7 de la referida Ley, establece que los titulares de los pliegos habilitados en el crédito suplementario aprueban, mediante resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 7.1 del mencionado artículo,

a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del referido dispositivo legal; indicando que copia de la Resolución se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, asimismo, de conformidad con el numeral 16.2 del artículo 16 de la Ley N° 31436, los recursos de los créditos suplementarios autorizados por la acotada ley, no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son incorporados;

Que, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto ha emitido el Memorandum N° 517-2022-MIDAGRI-SG/OGPP, sustentado en el Informe N° 154-2022-MIDAGRI-SG/OGPP-OPRES de la Oficina de Presupuesto, mediante el cual se propone gestionar, a través de una Resolución Ministerial, la desagregación de los recursos autorizados vía Crédito Suplementario mediante la Ley N° 31436, a favor del Pliego 013 Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, por la suma de S/ 40 759 568,00 (Cuarenta Millones Setecientos Cincuenta y Nueve Mil Quinientos Sesenta y Ocho y 00/100 Soles), en la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios, para financiar la ejecución de inversiones;

Que, en consecuencia, es necesario aprobar la desagregación de los recursos autorizados vía crédito suplementario por la Ley N° 31436, a nivel de Categoría Presupuestal, Proyecto, Fuente de Financiamiento, Categoría de Gasto y Genérica de Gasto;

Con las visaciones del Director General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

Que, de conformidad con la Ley N° 31436, Ley que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de mayores gastos de las entidades del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, y dicta otras medidas, el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, la Ley N° 31075, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego y la Resolución Ministerial N° 0080-2021-MIDAGRI, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego;





Resolución Ministerial

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Desagregación de recursos

Aprobar la desagregación de los recursos autorizados mediante la Ley N° 31436, Ley que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de mayores gastos de las entidades del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, y dicta otras medidas, hasta por la suma de S/ 40 759 568,00 (Cuarenta Millones Setecientos Cincuenta y Nueve Mil Quinientos Sesenta y Ocho y 00/100 Soles), a favor del Pliego 013: Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, en la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios, para financiar la ejecución de inversiones, de acuerdo al Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Pliego 013: Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego instruye a las Unidades Ejecutoras, para que elaboren las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria", que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

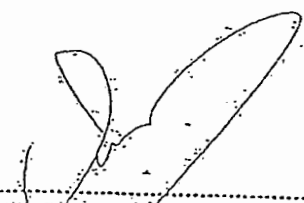
Artículo 3.- Remisión

Copia de la presente Resolución se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República y a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, de conformidad con lo establecido en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Artículo 4.- Publicación

Disponer la publicación de la presente Resolución en la sede digital del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego (www.gob.pe/midagri).

Regístrese y comuníquese



OSCAR ZEA CHOQUECHAMBI
MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO

ANEXO

EGRESOS		(EN SOLES)
SECCIÓN PRIMERA	:	GOBIERNO CENTRAL
PLIEGO	:	013 MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
UNIDAD EJECUTORA	:	011 PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO AGRARIO RURAL - AGRORURAL 8,487,203.00
CATEGORIA PRESUPUESTAL	:	0042 APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS HIDRICOS PARA USO AGRARIO
PROYECTO	:	2304007 MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE OCORURO, DISTRITO DE OCORURO - ESPINAR - CUSCO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	1 RECURSOS ORDINARIOS
GASTOS DE CAPITAL		
2.6. ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		8,487,203.00
UNIDAD EJECUTORA	:	016 MINAG - SIERRA CENTRO SUR 5,048,677.00
CATEGORIA PRESUPUESTAL	:	0042 APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS HIDRICOS PARA USO AGRARIO
PROYECTO	:	2300173 INSTALACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO PUCAUNO - PUMACCOCHA EN LA LOCALIDAD DE PALPACACHI, DISTRITO DE GAMARRA - GRAU - APURIMAC
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	1 RECURSOS ORDINARIOS
GASTOS DE CAPITAL		
2.6. ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		5,048,677.00
UNIDAD EJECUTORA	:	017 MINAG - BINACIONAL LAGO TITICACA 0,698,730.00
CATEGORIA PRESUPUESTAL	:	0042 APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS HIDRICOS PARA USO AGRARIO
PROYECTO	:	2410781 MEJORAMIENTO DE SISTEMA DE RIEGO DE LA LOCALIDAD DE JILA SAN JERONIMO DEL DISTRITO DE ASILLO - AZANGARO - PUNO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	1 RECURSOS ORDINARIOS
GASTOS DE CAPITAL		
2.6. ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		2,420,000.00
CATEGORIA PRESUPUESTAL	:	0002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
PROYECTO	:	2453031 RECUPERACIÓN DE LA CUENCA MEDIA BAJA DEL RIO GRANDE, AFECTADA POR LA CONTAMINACION MINERA EN EL DISTRITO DE ANAÑEA - PROVINCIA DE SAN ANTONIO DE PUTINA - DEPARTAMENTO DE PUNO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	1 RECURSOS ORDINARIOS
GASTOS DE CAPITAL		
2.6. ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		8,277,762.00
UNIDAD EJECUTORA	:	019 MINAG - JAEN - SAN IGNACIO - BAGUA 18,524,958.00
CATEGORIA PRESUPUESTAL	:	0042 APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS HIDRICOS PARA USO AGRARIO
PROYECTO	:	2210435 MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE RIEGO DE LA COMISION DE REGANTES SAN PEDRO DE PERICO, DISTRITO DE CHIRINOS - SAN IGNACIO - CAJAMARCA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	1 RECURSOS ORDINARIOS
GASTOS DE CAPITAL		
2.6. ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		15,999,970.00
PROYECTO	:	2312329 IRRIGACION SAN ANTONIO DE HUARANGO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	1 RECURSOS ORDINARIOS
GASTOS DE CAPITAL		
2.6. ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		2,524,988.00
TOTAL EGRESOS		40,759,568.00





Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca

06 OCT 2021

Resolución Directoral

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA
COPIA AUTENTICADA (Art. 135 Ley 27444)

Nº 386 -2021-MIDAGRI-PEBLT-DE

Puno, 05 OCT 2021

05 OCT 2021

M.Sc. Noelia J. Aguirre Cernadez
FEDATARIO

VISTO:

El Informe Nº 603-2021-MIDAGRI-PEBLT/DIAR, por el cual el Director de la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca - PEBLT, solicita la aprobación del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública denominado "MEJORAMIENTO DE SISTEMA DE RIEGO DE LA LOCALIDAD DE JILA SAN JERONIMO DEL, DISTRITO DE ASILLO - AZANGARO - PUNO" - GUI 2410781, adjuntándose el expediente correspondiente; y

CONSIDERANDO:

Que, Ley Nº 31084 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, es el instrumento de Programación Económica y Financiera, en la cual se establecen los montos de gastos corrientes, gastos de capital y servicio de la deuda; los créditos presupuestarios correspondientes a los pliegos que constituyen los límites para ejecutar gastos durante el año fiscal 2021; precisando en el numeral 1 del artículo 4º respecto a las acciones administrativas en la ejecución del gasto público, que: "Las entidades públicas sujetan la ejecución de sus gastos a los créditos presupuestarios autorizados en la presente ley y en el marco del inciso 1 del numeral 2.1 del artículo 2 del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público";

Que, mediante Decreto Legislativo Nº 1432, se modificó el Decreto Legislativo Nº 1252, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, y derogó la Ley 27293 - Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública; teniéndose que dicho Decreto Legislativo tiene por objeto orientar el uso de los recursos públicos desunados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país;

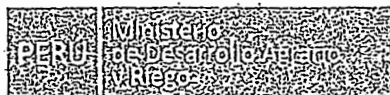
Que, asimismo, es preciso considerar que mediante Decreto Supremo Nº 284-2018-EF se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1252 que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, así mismo se deroga el Decreto Supremo Nº 027-2017-EF, Decreto Supremo Nº 104-2017-EF y el Decreto Supremo Nº 248-2017-EF;

Que, al respecto, la Directiva Nº 001-2019-EF/63.01, denominada Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada mediante la Resolución Directoral Nº 001-2019-EF/63.01, en su artículo 32º, referido a la ELABORACIÓN Y APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO O DOCUMENTO EQUIVALENTE, precisa: "(...) 32.2 La elaboración del expediente técnico o documento equivalente con el que se va a ejecutar el proyecto de inversión debe sujetarse a la concepción técnica y el dimensionamiento contenidos en la ficha técnica o estudio de preinversión que sustentó la declaración de viabilidad; o a la información registrada en el Banco de Inversiones, para el caso de las IOARR. Asimismo, la UEI debe obtener la clasificación y certificación ambiental, así como las certificaciones sectoriales que correspondan, de acuerdo a la normativa de la materia. 32.3 Previamente al registro del resultado del expediente técnico o documento equivalente, la UEI remite el Formato Nº 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión debidamente visado y firmado a la UF para su revisión, evaluación y posterior aprobación de la consistencia de dicho documento con la concepción técnica y el dimensionamiento del proyecto



BICENTENARIO
PERÚ 2021

Av. La Torre Nº 399 - Puno
Teléfono (051) 208440
www.pelt.gob.pe
www.minagri.gob.pe



Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA
COPIA AUTENTICADA (Art. 136 Ley 27444)

Resolución Directoral

Nº 386 -2021-MIDAGRI-PEBLT-DE

Puno, 05 OCT 2021

15 OCT 2021

M.Sc. Noelia J. Aguirre Cernadez
FEDATARIO



de inversión. La aprobación de la referida consistencia constituye requisito previo para la aprobación del expediente técnico o documento equivalente. 32.4 La aprobación del expediente técnico o documento equivalente se realiza de acuerdo a la normativa de organización interna de la entidad o estatuto de la empresa pública a cargo de la ejecución de la inversión. 32.5 Tras la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la UEI registra en el Banco de Inversiones mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, la información resultante del expediente técnico o documento equivalente aprobados y adjunta el documento de aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la memoria descriptiva, el presupuesto de la inversión y el cronograma de ejecución física y financiera. 32.6 El órgano encargado de elaborar los expedientes técnicos o documentos equivalentes es el responsable de la custodia de dichos documentos conforme a la normativa vigente." A su vez, el artículo 33°, referido a la EJECUCIÓN FÍSICA DE LAS INVERSIONES, prevé: "(...) 33.2 Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión. 33.3 Durante la ejecución física de las inversiones, la UEI debe vigilar permanentemente el avance de las mismas, inclusive cuando no las ejecute directamente, verificando que se mantengan las condiciones, parámetros y cronograma de ejecución previstos en los expedientes técnicos o documentos equivalentes";



Que, de otro lado, el artículo 37° de la precitada Directiva, respecto a la ETAPA DE ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO O DOCUMENTO EQUIVALENTE, precisa: "37.1 Esta etapa se encuentra dentro de la Fase de Ejecución contractual de las Asociaciones Público Privadas cofinanciadas. 37.2 Luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la UEI registra la información resultante del expediente técnico o documento equivalente aprobado en la Sección B. Datos de la fase de Ejecución del Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión, según corresponda. 37.3 Si existe alguna modificación al proyecto de inversión durante la elaboración del expediente técnico o documento equivalente, esta debe ser registrada por la UEI en la Sección C. Datos de la fase de Ejecución durante la ejecución física del Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión";



Que, en ese contexto, la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego - DIAR, mediante Informe N° 603-2021-MIDAGRI-PEBLT/DIAR, solicita la aprobación del Expediente Técnico del PIP con CUI N° 2410781;



Que, al respecto, la Oficina de Programación, Presupuesto y Seguimiento - OPPS, mediante Informe N° 433-2021-MIDAGRI-PEBLT/OPPS, refiere que no corresponde que la UF del PEBLT emitir opinión favorable respecto al presente caso, toda vez que no es parte de la formulación, ni evaluación del PIP con CUI N° 2410781. Asimismo, menciona que la Unidad Ejecutora de Inversiones solicita la aprobación del Expediente Técnico, el que se encuentra con Registro de Fase de Inversión, en el marco del Invierte.pe, con documento resolutorio por parte del Gobierno Local; no obstante, es necesario el documento resolutorio de parte del PEBLT, por tanto corresponde realizar dicho trámite en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 32.4; recomendando proseguir



BICENTENARIO
PERÚ 2021

Av. La Torre N° 399 - Puno
Teléfono (051) 208440
www.pell.gob.pe
www.minagri.gob.pe



Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA
COPIA AUTÉNTICA (Art. 136 Ley 27444)

Resolución Directoral

Nº 386 -2021-MIDAGRI-PEBLT-DE

Puno, 05 OCT 2021

06 OCT 2021

M.Sc. Noelia J. Aguirre Cernodez
FEDATARIO

con el trámite correspondiente a fin de cumplir con los objetivos y actividades programadas.

466

Que, lo expuesto en el Informe N° 433-2021-MIDAGRI-PEBLT/OPPS, fue derivado con el Proveído de fecha 1 de octubre del 2021, por la Dirección Ejecutiva de la Entidad, disponiendo el trámite respectivo; para tal efecto la Oficina de Asesoría Legal emite el presente Informe Legal, sobre la viabilidad de la emisión de la correspondiente Resolución Directoral;

Que, por los considerandos expuestos precedentemente resulta procedente expedir a Resolución Directoral correspondiente; y,

Estando a lo expuesto en las consideraciones esgrimidas, en ejercicio de las atribuciones conferidas a través de la Resolución Ministerial N° 235-2018-MINAGRI, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" en fecha 01 de junio del 2018, Manual de Operaciones y demás documentos de gestión del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca - PEBLT; contando con el visto bueno, de la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego, la Dirección de la Oficina de Programación Presupuesto y Seguimiento y de la Oficina de Asesoría Legal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el EXPEDIENTE TÉCNICO del Proyecto de Inversión Pública denominado "MEJORAMIENTO DE SISTEMA DE RIEGO DE LA LOCALIDAD DE JILA SAN JERÓNIMO DEL, DISTRITO DE ASILLO - AZANGARO - PUNO" - CUI 2410781, por el monto total de S/ 2, 470,967.90 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE CON 90/100 SOLES), que consta expediente adjunto, que formará parte de la presente Resolución Directoral.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Dirección Infraestructura Agraria y Riego del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca, implemente las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución Directoral conforme a las normas y directivas vigentes, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFIQUESE la presente Resolución Directoral a las instancias correspondientes para los fines a que se contrae la misma.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA

ING. JULVER JOSUE VILCA ESPINOZA
DIRECTOR EJECUTIVO
CIP. 102674

CUT: 2783-2021



BICENTENARIO
PERÚ 2021

Av. La Torre N° 399 - Puno
Teléfono (051) 208440
www.pelt.gob.pe
www.minaagri.gob.pe

Página. 3 de 3